TOMO 164 — Montevideo, Miércoles 3 de Julio de 1946 — Núm. 11911

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita venia para integrar con un miembro el Directorio del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1946.—Número 1402|934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alberto Guani.

Desde el fallecimiento del señor Fernando García se encuentra desintegrado el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay y el Poder Ejecutivo se propone llenar esta vacante con el doctor Guillermo Fynn Garzón.

Se trata de un distinguido letrado, de inteligencia e ilustración probadas, que desempeñó con notoria eficiencia la Subsecretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, en donde acreditó su vocación por los problemas de interés público y su celo en la defensa de los intereses generales.

Ha integrado también varios Consejos de Salarios, contribuyendo con su actuación, a prestigiar ese nuevo instituto de nuestro derecho social.

Las condiciones y antecedentes brevemente reseñados del doctor Fynn Garzón constituyen garantía suficiente de una eficaz acción en el Directorio del Banco Hipotecario.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 130 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo solicita la venia constitucional pertinente para hacer la referida designación.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Mensaje. Se solicita de la Asamblea el despacho del proyecto de ley que ratifica la participación del país en instituciones establecidas en Bretton Woods.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de junio de 1946.—Número 809|944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de solicitar a la Asamblea General la urgente consideración del mensaje y proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo el 8 de febrero último, que ratifica la participación de la República en las instituciones acordadas en la Conferencia de Bretton Woods.

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento han sido ya organizados y puestos en disposición de funcionamiento. Se designaron sus autoridades y se procedió a la instalación de ambos en la ciudad de Wáshington, poco tiempo después de la reunión previa celebrada, con presencia de un representante de la República, en las cercanías de Savannah. El Banco Internacional inicia sus apelaciones en la fecha de este mensaje.

La casi totalidad de las naciones intervinientes en la Conferencia Monetaria ha perfeccionado su adhesión a ambos institutos y las que aún no lo han hecho, se disponen a realizarlo. Otros países, que no habían podido concurrir a la misma, han solicitado su afiliación. Prácticamente, todos los países americanos son ya miembros del Fondo y del Banco.

El mensaje aludido y la documentación anexa fundamentan y explican la naturaleza; el mecanismo y las proyecciones de elevada jerarquía que importan para la comuni-

dad de naciones los expresados órganos de cooperación monetaria y financiera internacional.

La circunstancia apuntada de comenzar sus operaciones el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, hace aún más urgente —si cabe — la necesidad de que la República perfeccione su adhesión, ya realizada por los conductos diplomáticos de rigor.

El sistema de derechos y obligaciones que configuran los Convenios de Bretton Woods requieren ahora su ejecución por nuestro país.

Los Directores Ejecutivos del Banco Internacional han solicitado que el Gobierno de la República comience a poner a su disposición una parte proporcional del capital subscripto, en entregas escalonadas, a partir del 24 de agosto próximo.

Por estas razones, el Poder Ejecutivo se permite encarecer a la Asamblea General la inmediata consideración de este asunto, que en oportunidad declaró incluído entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se nombra Inspector General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 7116).

Montevideo, 26 de junio de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Inspector General del Ejército al señor General de División don Pedro Sicco.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

4

Decreto. Se nombra Subsecretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 7117).

Montevideo, 26 de junio de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario de Estado en el Deparamento de Defensa Nacional, al señor Capitán de Navío don Rivera Travieso.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

5

Decreto. Se adscribe al Ministerio al Presidente de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco y Bases Aeronavales del Este.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 7118).

Montevideo, 26 de junio de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbese al Ministerio de Defensa Nacional al señor Presidente de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco y Bases Aeronavales del Este, General de División (R.) arquitecto don Alfredo R. Campos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se autoriza la contratación de idóneos en administración en la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 7136).

Montevideo, 27 de junio de 1946.—Número 2980|946.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección General de Aeronáutica Militar, en los que la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de esa Aeronáutica, solicita autorización para contratar como "Eventuales a Término", a cuatro elementos idóneos en Administración, a fin de solucionar las dificultades que se le plantean a dicha Unidad, por la ineficacia y escasez de personal capacitado para atender el cada día más complejo sistema administrativo provocado por el acrecimiento de tareas;

Atento: 1.° A que el importe de dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) por día que percibirían cada uno de los contratados, puede atendese con cargo al rubro 3.15 C), "Equipos y materiales varios" del ítem 3.02;

2.° Que en lo que se trata con el término de los contratos, éstos deben fijarse sólo hasta el 28 de febrero de 1947, de acuerdo con lo que determina la ley número 2.321 de fecha 27 de abril de 1895;

3.° A que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 5.° del decreto-ley número 10.373 de fecha 13 de febrero de 1943, se ha solicitado y obtenido la conformidad del Consejo de Ministros, acordada en sesión del 26 del mes en curso, para contratar los srvicios del personal aludido,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Militar a contratar, con cargo al rubro 3.15 C), "Equipos y materialaes varios" del ítem 3.02, los servicios de cuatro elementos idóneos en Administración, con una asignación diaria de dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) cada uno debiendo esa Dirección General en oportunidad elevar las propuestas de los candidatos.

Art. 2.° Comuníquese y devuélvase. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se da una disposición temporaria para el uso de sifones de soda y su fabricación e importación.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de junio de 1946.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la reglamentación sobre Aguas Minerales, Potables, etc., etc.;

Considerando: que accediendo al pedido formulado por varias firmas comerciales, el Poder Ejecutivo, por decerto número 11487 de fecha 1.° de noviembre de 1945, concedió una nueva prórroga de seis meses a la reglamentación sobre el uso de los sifones de soda;

Considerando: que de los nuevos informes suministrados por el Departamento de Higiene Industrial y la División de Higiene, se deduce la necesidad de proceder a la prohibición del expendio de soda en los envases antiguos por cuanto ello no ofrece seguridad para la población consumidora de dicha bebida, desde el punto de vista sanitario,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modifícase el artículo 37 de la reglamentación sobre Aguas Potables, Minerales, etc., etc., de fecha 9 de marzo de 1944, concedeindo nuevo plazo de un año para la supresión de los sifones para soda (agua carbónica) y prohibiendo a partir de la fecha de esta modificación la fabricación de sifones para soda en el país y su importación de cualquier procedencia.

2.° Comuníquese, publíquese, etc., etc. y extiéndase la correspondiente ordenanza. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para adquirir ejemplares de una obra del doctor Boerger.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1946.—Número 596|946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a esa Asamblea General, para su consideración, el presente men-

saje y adjunto proyecto de ley, destinando la suma de $ 6.000.00 para adquirir 1.000 ejemplares de la obra del doctor Alberto Boerger, intitulada "Agronomía.—Consejos Metodológicos".

La personalidad del doctor Alberto Boerger es bien conocida en todos los ambientes científicos de vanguardia. Estudió Ciencias Naturales e Ingeniería General en Hannover, Agronomía y Economía Política en Bohn, especializándose allí en Fitotecnia, completando finalmente su carrera universitaria, con el Doctorado en Filosofía y Ciencias de la Universidad de Giessen.

En 1912 fué contratado por el Gobierno de nuestro país para organizar un servicio de genética vegetal aplicada. Por los resultados de la labor cumplida, el Instituto de la Estanzuela goza de gran prestigio en el ambiente agronómico internacional. Sus realizaciones científicas se reflejan a través de las comunicaciones técnicas de la Estanzuela.

En mérito a su destacada actuación científica, le fueron conferidas diversas distinciones honoríficas por parte de varios Gobiernos extranjeros, habiéndose hecho acreedor, asimismo, al título de doctor Honoris Causa de la Universidad de la República, máxima distinción con que nuestro país reconoce los más altos valores universitarios, el que le será otorgado en acto académico a realizarse en breve en el paraninfo de dicha Universidad.

El Poder Ejecutivo desea adherirse al homenaje que con tal motivo se le tributará a quien ha honrado a la ciencia nacional, jerarquizándola y elevando a un primer plano internacional las realizaciones fitotécnicas uruguayas. De este modo, ha creído que la contribución más efectiva al mencionado homenaje, es la conveniente difusión de su nueva obra, con cuyo objeto formula la presente gestión.

La obra de referencia, marcará sin duda, la culminación de la singular labor científica del doctor Boerger, jalonada por sus "Observaciones Sobre Agricultura" e "Investigaciones Agronómicas", obras que, por su valioso contenido han adquirido prestigio universal, siendo motivo obligado de cita en libros y revistas técnicas que sobre temas similares han sido publicadas posteriormente, en nuestro país y en el extranjero.

El autor posee amplio dominio de los métodos de investigación científica, lo que le ha permitido encontrar los caminos difíciles del conocimiento práctico de las cuestiones agronómicas. La nueva obra abrirá amplios horizontes a la investigación y concentrará la atención sobre la importancia de muchos problemas metodológicos dentro y fuera del campo de la Agronomía.

En ella, el doctor Boerger ha recogido la experiencia metodológica de más de treinta años de investigación ininterrumpida, ofrendándola generosamente a todos aquellos que aplican sus mejores energías al arduo trabajo científico a través del laberinto de las ciencias en general y en particular de la ciencia agronómica, cuya creciente importancia para el futuro de la humanidad es por demás evidente, ya que la ciencia y la industria, buscan en el campo, la fuente inagotable de materia prima que contribuirá a hacer una humanidad más feliz y en la que se haya vencido en forma definitiva el espectro del hambre que en momento cruciales como los actuales se cierne por doquier.

Pretende, asimismo, crear en el alma de la juventud estudiosa, un clima espiritual apropiado para descubrir antitudes vocacionales, tratando de orientarlos hacia los estudios agronómicos, lo que puede traducirse en una contribución tendiente a solucionar el inquietante problema social de la plétora profesional de que padecen otras disciplinas universitarias. Ulteriormente, su difusión y estudio permitirá encauzar los esfuerzos de los jóvenes ya egresados de las Escuelas de Agronomía, haciendo más fructífera su labor.

Tales consideraciones mueven al Poder Ejecutivo a solicitar la autorización pertinente para disponer de la suma antes indicada, con objeto de proceder a la adquisición de 1.000 ejemplares de "Agronomía.—Consejos Metodológicos", a fin de cooperar en la edición de tan importante obra, en carácter de adhesión al homenaje a que se hiciera referencia.

Se hace acompañar al presente mensaje, para mejor ilustrar acerca de los relieves que adornan la personalidad del doctor Alberto Boerger, dos anexos, en los que constan, respectivamente, las distinciones que le fueran conferidas y las principales conferencias pronunciadas por el mismo.

Con tal motivo, reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos) destinada a adquirir 1.000 (un mil) ejemplares de la obra del doctor Alberto Boerger titulada "Agronomía.—Consejos Metodológicos" como adhesión del Poder Ejecutivo al homenaje que se le tributará con motivo de serle otorgado por la Universidad de la República el título de doctor Honoris Causa.

Art. 2. Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL.
HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Decreto. Se hace una declaración respecto a determinados contratos privados de exportación de carnes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1946.—Número 81|946.

Vistos estos antecedentes por los que el Contralor de Exportaciones e Importaciones solicita se aclare si el decreto de fecha 8 de enero próximo pasado rige también para aquellos contratos de exportaciones de carnes autorizados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con anterioridad a esa fecha, pero de acuerdo con el régimen establecido por los decretos de 10 de febrero y 17 de mayo de 1943;

Resultando: El Contralor de Exportaciones e Importaciones sustenta el criterio que aquellos contratos de exportaciones de carnes autorizados con anterioridad al 8 de enero de 1946, pero a cumplirse con posterioridad, quedan sometidos a las disposiciones del decreto de esa fecha, ya que en el mismo no se hace distingo alguno, de lo que fluye que se ha procurado efectuar una revisión de todos los contratos no cumplidos hasta ese momento.

Ante la opinión contraria sostenida por el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura, estima que cabe entonces dictar un decreto aclaratorio que exima del cumplimiento de esas disposiciones para aquellos contratos que se encuentran en la situación que ha motivado la incidencia;

Considerando: que el decreto de 8 de enero de 1946 tuvo por finalidad establecer un régimen que normaría la tramitación de los contratos privados que se concertaran a partir de su vigencia; pero en modo alguno para aplicarse a los contratos sobre los que había recaído el pronunciamiento de la autoridad oficial que debía autorizarlos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que las disposiciones del decreto de fecha 8 de enero de 1946 no rigen para aquellos contratos privados de exportación de carnes, autoridados con anterioridad por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con lo dispuesto por los decretos de 10 de febrero y 17 de mayo de 1943.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva al Contralor de Exportaciones e Importaciones. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

10

Decreto. Se exige una autorización previa a la exportación de cera virgen

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de junio de 1946.—Número 963|946.

Vistos los antecedentes iniciados por la Federación Apícola "Dámaso Antonio Larrañaga", solicitando se dicten de-

terminadas medidas en favor de la industria apícola, entre ellas la prohibición de las exportaciones de cera, o bien se proceda a reglamentarlas;

Resultando: Que de los informes producidos en dichas actuaciones por los Servicios de Apicultura de la Dirección de Agronomía y de la Dirección de Ganadería y la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, surge que si bien las exportaciones de cera han sido de volumen reducido, cobran importancia desde el punto de vista de la producción nacional en relación con el consumo, ya que las cantidades que se colocan en el exterior pueden crear una situación de déficit para la demanda interna, con la consiguiente elevación de las cotizaciones;

Que por tal circunstancia las oficinas informantes coinciden en que podría dictarse alguna medida tendiente a limitar la exportación, o, cuando menos, que para permitir la salida del producto sean oídas previamente las oficinas pertinentes;

Considerando: Que tratándose de una industria que no ha alcanzado un desarrollo amplio, y con un mercado interno que puede absorber su producción, una medida del carácter de la propuesta no puede perjudicarla, ya que siempre queda expedita la vía de permitir exportaciones cuando las necesidades del consumo lo permitan;

Que, además, el valor de las exportaciones del producto no ha alcanzado a cifras que, de momento, puedan llevar a considerar la industria como factor de importancia desde el punto de vista del intercambio comercial (1939, $ 112.00; 1940, $ 263 00; 1941, $ 164.00), por lo que no existe en realidad una razón fundamental para mantener el régimen actual, y milita en cambio a favor de la restricción la circunstancia de que ese reducido volumen de exportaciones sea motivo del encarecimiento de la cera necesaria para cubrir la demanda interna, extremo que debe procurarse subsanar, máxime en una actividad que debe orientarse en el sentido inmediato de la elaboración de productos económicamente beneficiosos para la industria granjera;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desde la fecha del presente decreto, las exportaciones de cera virgen deberán ser autorizadas previamente por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin perjuicio de la intervención que, en materia de distribución de cuotas, compete al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 2.º Toda gestión para exportar cera virgen será iniciada por los interesados ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que resolverá después de recabar el informe de los Servicios de Apicultura de la Dirección de Agronomía.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Decreto. Se limita un plazo de licencia para obtener la jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de junio de 1946.—Número 946|927.

El Presidente de la República en acuerdo del Consejo de Ministros,

DECRETA:

1.º Los empleados en actividad que gestionen jubilación, podrán gozar a los efectos de su tramitación, de una licencia hasta de tres meses.

Si al término de dicho plazo, la jubilación no hubiere sido otorgada, deberán reintegrarse a la actividad.

2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORIA.

12

Resolución. Se designan los magistrados judiciales para actuar durante la Feria Menor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de junio de 1946.—Número 1790|945.

Atento a que el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda señala dos períodos de vacaciones a los Jueces y Tribunales;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del mismo Código, se ha requerido la opinión del señor Fiscal de Corte acerca del funcionario que deberá ejercer durante la Feria Judicial Menor, las funciones del Ministerio Público y Fiscal, habiéndose indicado al señor Fiscal de Hacienda de 2.º turno, doctor Tomás W. Tadeo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1. Desígnase para actuar durante la Feria Judicial Menor en el Departamento de Montevideo, al señor Fiscal de Hacienda de 2.º turno, doctor Tomás W. Tadeo y dentro del grupo de Departamentos establecido en el artículo 2.º del decreto de 8 de julio de 1915, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Artigas, Colonia, Canelones, Flores, Tacuarembó, Maldonado y Treinta y Tres.

Art. 2.º El Fiscal que quede de turno durante la Feria, podrá solicitar licencia hasta por el término de 20 días, siempre que ella sea formulada dentro del primer mes de vencido el período de su actuación en ese carácter.

Art. 3.º Los señores Fiscales Letrados Departamentales, en el primer día de apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haber reanudado sus tareas.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

13

Resolución. Se designa Médico del Comité Delegado de Salto, dependiente del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de junio de 1946.—Número 230|946.

Vista la nota del Consejo del Niño por la que se propone el nombramiento de la doctora Matilde Albisu para ocupar, interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, el cargo vacante de Médico del Comité Delegado de Salto;

Atento a lo dispuesto por el artículo 98 inciso E) de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936 y el artículo 5.º del Código del Niño,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Médico del Comité Delegado del Consejo del Niño de Salto (ordenamiento 912, categoría IV, grado 4, partida 387, ítem 6.23), con carácter interino y hasta la realización del respectivo concurso, a la doctora Matilde Albisu, credencial cívica A N A número 2299, quien deberá prestar juramento de fidelidad a la bandera nacional en la primera oportunidad.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

18.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1946

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON JUAN F. GUICHON Y DOCTOR AMADOR SANCHEZ
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

productos de agricultura y granja. — Moción del señor Representante Cersósimo para que el proyecto del Poder Ejecutivo destinando la cantidad de $ 100.000.00 para conmemorar el centenario de la inauguración de la Universidad de la República, se coloque en la orden del día de la sesión del miércoles 8 del corriente mes, en primer término. Se vota: **Afirmativa.** — Moción del mismo señor Representante para que el proyecto sobre subvención a los fletes de los productos de agricultura y granja, se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de Junio próximo, con informe de la Comisión respectiva. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Represión de actividades antinacionales.** — Exposición del señor Representante doctor Chiarino. — (Se pasará la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

23—**Integración de la Comisión de Defensa Nacional.** — Se prorroga el mandato otorgado al señor Representante doctor Cutinella, por licencia del señor Representante doctor González Conzi.

24—**Monumento a "La Diligencia".** — Moción del señor Representante Tejera para que el proyecto de ley que aumenta en $ 17.500.00 la asignación al escultor don José Belloni, se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 8 del corriente mes, en primer término. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Fotografías de la Inscripción Cívica.** — Moción del señor Representante Grucci, para que el proyecto que extiende a veintidós años el término de validez de estas fotografías, se declare grave y urgente y se trate de inmediato. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Reimpresión de la obra de José Pedro Varela y cumplimiento del programa de homenajes a su memoria.** — Moción del señor Representante Vieyte, para que este proyecto de ley se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Pensiones.** — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se traten sobre tablas los proyectos de pensión a la señora Sara Artigas de Muñoz, señora Aurelia Vizozo de Rivero y señor Juan Scola. — Se vota: **Afirmativa.** — Aclaración del mismo señor Representante, respecto a errores de fechas en los textos de los proyectos correspondientes a la señora Aurelia Vizozo de Rivero y señor Juan Scola. Se autoriza a la Mesa para hacer las rectificaciones respectivas.

28—**Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** — Moción del señor Representante doctor Badano para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto de ley que faculta a este Instituto para construir viviendas fuera de la zona establecida en la ley N.o 10.545. Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

29—**Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.** — Moción del señor Representante doctor Brause para que se tome la votación y se fije un término a ese efecto. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Fotografías de la inscripción cívica.** — Extiéndese a veintidós años el término de su validez. — (Antecedentes: Repartido N.° 449. — Marzo de 1946. — Carpeta N.° 1.525 de 1946. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Previa aclaración del señor Representante doctor Zubiría, se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

— Discusión particular. – Consideración del artículo 1.° con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Zubiría. — Debate en que intervienen los señores Representantes Espalter, Carbonell y Migal, Martínez y Olivera Ubios. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

— El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

31—**Reimpresión de la obra de José Pedro Varela y cumplimiento del programa de homenaje a su memoria.** — Destino de $ 39.000. — (Antecedentes: Repartido N.° 301. — Abril de 1945. — Anexo I de diciembre de 1945. — Carpeta N.° 1.000 de 1944. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — En consideración el artículo 1.°, se vota sin observación: **Afirmativa.** — Habiendo imputación a Rentas Generales, se ratifica la votación: **Afirmativa.**

— El artículo 2.° es de orden. — Sanción.

32—**Pensión a la señora Sara Artigas de Muñoz.** — (Antecedentes: Repartido N.° 466. — Abril de 1946. — Carpeta N.° 1.533 de 1946. — Comisión de Legislación Social). — Discusión. — No habiendo observación, se distribuyen las boletas de votación a los señores Representantes.

33—**Traspaso de Pensión a la señora Aurelia Vizozo de Rivero.** — (Antecedentes: Repartido N.° 464. — Abril de 1946. — Carpeta N.° 1.489 de 1945. — Comisión de Legislación Social). — Discusión. — Constancia del señor Representante Pou. — Se distribuyen las boletas de votación a los señores Representantes.

34—**Pensión al señor Juan Scola.** — (Antecedentes: Repartido N.° 465. — Abril de 1946. — Carpeta N.° 1.531 de 1946. — Comisión de Legislación Social). — Discusión. — No habiendo observación, se distribuyen las boletas de votación a los señores Representantes.

35—**Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** — Se le faculta para construir viviendas fuera de la zona establecida en la ley N.° 10.545. — (Antecedentes: Repartido N.° 423. — Diciembre de 1945. — Carpeta N.° 1.422 de 1945. — Comisión Especial). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

— Discusión particular. — Se aprueba el proyecto.

— Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

36—**Construcción de sedes para embajadas de la República en el extranjero.** — Exposición del señor Representante doctor Fusco. — Constancia del señor Representante Bacigalupi.

37—**Universidad del Trabajo.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Retamoso, a nombre de la Comisión de Presupuesto, para que la cuestión relacionada con el presupuesto de Enseñanza Industrial, en su aspecto constitucional, a que se refirió en la sesión anterior, sea pasada en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que informe al respecto, exhortándola al pronto despacho. — Se vota: **Afirmativa.**

38—**Cuadros definitivos de Oficiales y Servicios Auxiliares que forman Cuerpo.** (Modificación). **Ley Orgánica Militar.** (Modificación). **Oficiales de las fuerzas armadas.** (Compensación). — Exposición y moción del señor Representante doctor Cutinella, para que la consideración de estos asuntos de la orden del día se postergue para la sesión del miércoles 15 del corriente mes. — Exposiciones de los señores Representantes Viña, Guerrero Flores y Cutinella. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

39—**Comisión de reforma constitucional y leyes electorales.** — Se da cuenta de cómo ha quedado constituída esta Comisión.

40—**Servicio de Lucha Contra la Langosta.** (Creación). — Moción del señor Representante doctor Cardoso, para que este proyecto se coloque en la orden del día de la sesión del lunes 13 del corriente mes. Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

41—**Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.** (Ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, para la adquisición de predios y construcción del edificio). — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se altere la orden del día y se entre de inmediato a la consideración de este proyecto de ley. — Se vota: **Afirmativa.**

—Consideración del asunto. — (Antecedentes: Repartido N.o 382. Octubre de 1945. Carpeta N.o 1.229 de 1945. Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Gamba. (Se interrumpe esta exposición).

42—**Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.** — Se da cuenta del resultado de la votación.

43—**Pensiones a la señora Aurelia Vizozo de Rivero, a la señora Sara Artigas de Muñoz y al señor Juan Scola** — Se da cuenta del resultado de la votación de estos proyectos: **Afirmativa.** — Sanción. — (Textos de los proyectos sancionados, correspondientes a la señora Aurelia Vizozo de Rivero y señor Juan Scola).

44—**Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.** — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Gamba. — Exposición del señor Representante doctor Barrios Amorín.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovittis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Feria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César J. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes Carlos A. Larrosa, Juan A. Lorenzi, Juan A. Maldonado y Segundo F. Santos.
Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar P. Calleriza, José M. Damboriarena, Sofildo Hernández, Enrique Oribe Coronel, José A. Quadros, Carlos A. Silvera y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
Nota de la Corte Electoral relacionada con la que se encuentra a estudio, sobre reglamentación de la elección de miembros de Juntas e Intendentes Municipales, referente al inciso 3.o) del artículo 234 de la Constitución.
Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado un decreto por el que se dispone la extracción de un solo tipo de harina, por parte de los establecimientos industrializadores de trigo, y cuyo rendimiento será de 82 kilogramos de harina por cada 100 kilogramos de trigo.
Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que ha dictado un decreto por el cual se fija, para la cosecha de trigo nacional 1946-47, el precio mínimo de $ 9.00 para el productor, por cada 100 kilogramos de grano embolsado, natural, sano, seco y limpio, peso hectolítrico 78 kilos.
—A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor Javier Barrios Amorím, solicita de la Mesa el envío de los siguientes pedidos de informes:
Al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con la reclamación interpuesta por el señor Balsavio Tomás López Brum contra el nombramiento del señor Gregorio Esteban Iriarte, para ejercer las funciones de Conductor de Valijas, entre Rocha y La Paloma, Departamento de Rocha, antecedentes funcionales del nombrado anteriormente y sueldo o remuneración que se adeude al señor López Brum.
Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre número de alumnos que cursan estudios en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, número de egresados en cada uno de los tres últimos años y número de estudiantes ingresados en el mismo término.
—Transmítanse.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Presupuesto, por el que se aumenta en la suma de $ 17.500.00 la asignación al escultor don José Belloni para el monumento a "La Diligencia".
La misma Comisión se expide en el proyecto sobre beneficios del sueldo progresivo a los funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Interpretación del artículo 1.o de la ley N.o 10.117, de enero 14 de 1942).
De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre ampliación de la "Deuda Interna 5 o|o de 1942", como nuevo aporte del Estado al capital de la PLUNA, Sociedad de Economía Mixta.
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor Ernesto F. Paravís, presenta un proyecto por el que se establece por el Municipio de Maldonado la organización y explotación en forma directa y exclusiva de los juegos autorizados por la ley N.o 3.909, en dicho Departamento.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
El señor Representante don Ramón Viña, presenta artículos sustitutivos al proyecto sobre jubilación de vendedores de diarios y revistas.
—A sus antecedentes.

COMISION PREINVESTIGADORA

La Comisión Preinvestigadora, sobre el despido de obreros ferroviarios, presenta dictamen.
—Repártase.

RENUNCIA

El señor Representante don Antonio Richero presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.
—A la Comisión de Asuntos Internos, integrada con la de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposición:
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusando recibo de la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, sobre implantación de cursos preparatorios en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remitiendo copia autenticada de la resolución del Poder Ejecutivo, por la cual se crea una Comisión Honoraria con el cometido de formular las bases de una reforma educativa nacional.
—A la Comisión de Instrucción Pública.
Del mismo Ministerio, remitiendo las actuaciones formadas con motivo del envío del proyecto del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, sobre reforma de la ley de Jubilaciones Escolares.
De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, contestando el pedido de informes de los señores Representantes, doctores Eduardo Acevedo Alvarez, A. Carlos Cutinella y Héctor A. Grauert, sobre importación directa de algunos artículos de primera necesidad y sobre almacenamiento, distribución y venta a los detallistas de los artículos que el Poder Ejecutivo determine.
Exposición de la Liga de Propietarios de Inmuebles de Montevideo, por la que amplía el petitorio anterior, respecto del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.
—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despachos telegráficos de la Asociación de Maestros de San Carlos, de la Asociación Departamental de Colonia, de la Asociación Magisterial de Lavalleja y de la Asociación Magisterial Rochense, solicitando la aprobación del proyecto sobre inversión de $ 8.000.00 para sufragar los gastos de traslado a la ciudad de Méjico de delegados al V Congreso Americano de Maestros.
—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

"A

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En el Departamento de Maldonado, los juegos autorizados por la ley N.o 3.909, se organizarán y explotarán en forma directa y exclusiva por el Municipio de ese Departamento y con sujeción a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o El derecho que se confiere al Municipio de Maldonado no podrá ser objeto de cesión, arrendamiento, concesión, ni acto alguno que importe la supresión o la simple limitación de la explotación directa y exclusiva a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Los casinos que se instalen de acuerdo con las disposiciones de esta ley, deberán funcionar en edificios cuyo costo no sea inferior a un millón de pesos, con exclusión del valor del terreno, instalaciones y construcciones anexas. La tasación se hará por la Dirección de Catastro y Administración de Bienes del Estado. No podrá instalarse más de un casino municipal, en cada zona balnearia del Departamento.

Art. 4.o A los efectos de esta ley, se reputan zonas balnearias, Punta del Este y Piriápolis.

Art. 5.o Del producido líquido de la explotación autorizada por esta ley, y sin perjuicio de las afectaciones dispuestas por otras leyes, el 70 o|o el Municipio de Maldonado lo destinará a la realización de obras de fomento edilicio y cultural y a la urbanización general de las zonas balnearias donde se instalen los casinos municipales.

Art. 6.o Las obras a que se refiere al artículo anterior, se harán de acuerdo con directivas que contemplando las necesidades e intereses locales, se orienten hacia la realización de un plan general de obras destinadas al turismo nacional.

Art. 7.o Las obras serán proyectadas y propuestas por una comisión presidida por el Intendente Municipal e integrada por un delegado de la Dirección Nacional de Turismo, uno de la Comisión Nacional de Urbanismo, uno de la Asociación de Arquitectos del Uruguay, otro designado por las Comisiones de Fomento locales que tengan personería jurídica y por el Jefe de la Oficina Departamental de Catastro y Administración de Bienes del Estado.

Art. 8.o Los casinos municipales que se instalen, funcionarán desde el 15 de diciembre, hasta el último día, inclusive, de la Semana de Turismo.

Art. 9.o Para la construcción del Casino Municipal de Punta del Este, edificación, alhajamiento y anexos, autorízase al Municipio de Maldonado, a contraer con Bancos Oficiales, un empréstisto hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00).

Los servicios de amortización e intereses de este empréstito, se atenderán con el producido de la explotación autorizada por la presente ley.

Art. 10. El Municipio de Maldonado podrá abocarse a la explotación autorizada por esta ley, inmediatamente de cumplirse las condiciones requeridas que en forma alguna podrán ser renovadas, ni prorrogadas una vez vencidos los respectivos plazos.

Ernesto F. Paravis, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a la consideración de la Cámara está informado de un principio que ha sido objeto de reiterada sanción legislativa; la absoluta y total imposibilidad de extirpar el juego impone la necesidad de su adecuada reglamentación que limitando sus efectos, haga posible un severo contralor oficial y permita una aplicación socialmente útil de la totalidad de los proventos.

En el caso concreto parece axiomático que los rendimientos que se obtengan sin menoscabo del servicio público a los cuales están afectados en la actualidad, se apliquen para el progreso de la zona donde el juego se explota.

Este proyecto da a los poderes públicos, la excepcional oportunidad de concurrir en forma lógica y eficiente, a consolidar, con el prestigio de su intervención, el renombre universal de los balnearios del Este, estimulando su progreso hasta ahora librado al esfuerzo casi exclusivo de la iniciativa privada, que ya exige por su importancia y trascendencia, una dirección oficial orientadora. A alcanzar esa finalidad, tiende el destino que se prevé para los proventos que no tengan ya una afectación especial y en la actualidad, aprovecha exclusivamente a los particulares concesionarios del juego, en una inconveniente y notoria desviación de las razones que justifican la explotación del mismo.

Conviene señalar también que a la fundamentación de este proyecto concurre la circunstancia de que el juego está ya definitivamente impuesto por las conocidas características del ambiente turístico, por lo que sus efectos, quedan estrictamente limitados a aquellas personas cuya capacidad económica y condición social, le permiten el acceso a una vida cara y suntuosa.

Consecuente con sus ideas, el subscripto hubiera consagrado como facultad privativa del Municipio de Maldonado la programación de las obras a que se refiere el proyecto. No lo ha hecho así, sin embargo, por entender que las obras destinadas a la propulsión del turismo nacional, excediendo los límites de lo estrictamente local, adquieren una trascendencia que afecta la economía del país y por lo mismo, requiere una coordinación y unidad de concepción y planificación que contemple intereses turísticos generales no los de determinada circunscripción.

Para lograr en lo posible esta unidad, el proyecto crea la comisión prevista en el artículo 7.o cuya integración se hace con la preocupación de traer a la misma elementos técnicos de reconocida competencia y lograr asimismo, la colaboración de institutos especializados, como la Comisión Nacional de Turismo, como asesoramiento será de inestimable necesidad, en la planificación de las obras que realizará el Municipio de Maldonado.

Por lo demás los fueros locales no resultan en modo alguno lesionados ya que esa Comisión — que por otra parte estará integrada y será presidida por el Intendente Municipal— solamente proyectará y propondrá las obras cuya realzación quede librada a la exclusiva decisión de las autoridades Departamentales.

El subscripto, considera que este proyecto, es sólo una etapa en una acción legislativa que tienda por medio de la oficialización general del juego, a una explotación más racional y controlada del mismo, depurando el ambiente donde se desarrolla, elminando los inconvenientes que le son intrínsecos. Por otra parte no considero oportuno proyectar ya la oficialización, con carácter general, en primer término, por las urgencias derivadas de la próxima caducidad de concesiones que actualmente explotan el juego, en Maldonado y, en segundo lugar porque un proyecto que abarque la totalidad del problema, afecta intereses de distintos Departamentos que deben ser objeto del más minucioso estudio y que entorpecería una solución que Maldonado reclama con carácter impostergable, especialmente, en cuanto dice relación con Punta del Este.

Parece obvio destacar que este proyecto no puede ser considerado como una innovación. Se trata simplemente de aplicar a Maldonado —zona balnearia de extraordinario porvenir turístico— el mismo régimen autorizado para Montevideo.

Si es lógico que el Municipio de la Capital, disponga de los proventos que resultan de la explotación oficial del juego, no se advierte cómo puede negarse el mismo derecho al de Maldonado, máxime cuando se trata de asegurar el ingreso a las arcas municipales, de ganancias que actualmente aprovechan casi en su totalidad, los concesionarios del juego.

Por último, sólo se proyecta la construcción del edificio para el casino municipal de Punta del Este, en atención a que en la otra zona balnearia, existe ya un inmueble propiedad del Estado, que reune las condiciones requeridas en el artículo 5.o del proyecto, para instalaciones de estos establecimientos.

Ernesto F. Paravis, Rep. por Maldonado".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General Códigos).

— B —

"Jubilación de vendedores de diarios y revistas

Artículos sustitutivos del 9.o del ante proyecto de la Subcomisión

Artículo 4.o Ingresarán al fondo de vendedores de diarios y revistas los siguientes recursos:

A) Una contribución a cargo de las empresas nacionales o extranjeras de tres milésimos ($ 0.003) por cada ejemplar de diario que vendan al público por medio de vendedores, repartidores, kioskos, puestos de venta, salones u otros comercios, etc., o que remitan por correo u otros medios, a vendedores o subscriptores.

B) Una contribución a cargo de las empresas periodísticas nacionales establecida sobre las utilidades líquidas. Se entenderá por utilidades líquidas a los efectos de esta ley, las que resulten luego de descontar de las entradas, una remuneración para el capital invertido, del 9 o|o; los sueldos, comisiones, honorarios y salarios de todo orden; los impuestos, contribuciones y aportes jubilatorios directos.

El 40 o/o del remanente será vertido anualmente en el fondo de vendedores de diarios.

Art. ... A los efectos de esta ley, servirán como prueba de las utilidades, las constancias de los libros correspondientes a las empresas periodísticas, llevados en forma.

Si se suscitaran dudas sobre el monto de las utilidades, el Instituto de Jubilaciones, previa denuncia de parte interesada o por propia iniciativa, podrá mandar revisar los libros de las empresas, por intermedio de la Inspección Nacional de Hacienda, con la sola finalidad de aclarar el punto dudoso.

Art. ... El pago de la contribución correspondiente al inciso B) del artículo 4.o se hará dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio económico.

Art. ... Desde la fecha de promulgación de la presente ley no se aplicará a las empresas periodísticas nacionales, el impuesto establecido por la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944, a las ganancias excesivas.

Ramón Viña, Representante por Montevideo".

(Trámite: A sus antecedentes).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 del corriente:

Con licencia: Lorenzi.

Con aviso: Batlle Berres, Ois, Oribe Coronel y Santos.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Amighetti, Core, Dambориarena, Hernández, Olaso, Paravís, Puig Spangenberg, Quadros y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 2:

Investigadora sobre Iregularidades en la Aplicación y uso de Divisas Cambiarias:

Sin aviso: Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 3:

Presupuesto, integrada:

Con aviso: Chiarino y Ois.

Sin aviso: Martínez, Paravís, Richero y Vieyte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Debo referirme, señor Presidente, a la protesta de los propietarios de Salto, por los impuestos que en estos últimos años se han aplicado.

Entiendo que los Poderes Públicos están en la obligación de atender esas justas reclamaciones; una prueba de ello es que hasta el 30 de abril próximo pasado, de 11.000 contribuyentes, únicamente han pagado sus planillas 2.500.

La Dirección de Impuestos Directos ha hecho, tanto por radio como por la prensa, un llamado a la población, en el sentido de que se apresuraran a pagar esos impuestos, dada la propaganda que se estaba haciendo en aquel Departamento; pero la Dirección de Impuestos Directos, al hacer esa propaganda, hacía notar que, como es lógico, los contribuyentes tendrían que pagar los recargos, y que no tenían derecho a esa protesta, desde el momento que los impuestos aplicados en Salto eran iguales o inferiores a los de los otros Departamentos, inclusive Montevideo.

Se ha demostrado que no es así, señor Presidente: en Montevideo, una propiedad aforada, en el Bulevar Artigas, en 18.000 pesos —aceptada por la Dirección General de Impuestos Directos— abona, con todos los impuestos, pesos 250.92; el mismo aforo, es decir: 18.000 pesos, en Salto, con la tasa territorial del 6 1|2, 5 o/oo y 2 1|2 por adicionales departamentales y otros impuestos, tiene que abonar $ 371.25.

Lo curioso es que un alto empleado de la Dirección de Impuestos Directos, que hace poco visitó Salto, hacía notar que, indudablemente, algunos de esos impuestos estaban mal estudiados y que la tasa que se había aplicado debía de ser modificada.

Entre los impuestos que más protestas han levantado está el famoso impuesto de saneamiento. Las obras se han terminado hace muchos años de pagar. El costo de la obra llegó a $ 1:200.000, y en el año 1937 se pudo comprobar que había sido totalmente pagada con sus intereses.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—En la próxima sesión terminaré con mi exposición, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: me voy a referir al problema de los desalojos rurales.

A esta altura del año se plantean frecuentemente dudas sobre los plazos de que disponen los arrendatarios rurales y medianeros en la explotación de sus predios, y este año, con mayor razón, en virtud de la existencia de nuevas disposiciones que se refieren a este punto.

Algunos compañeros de bancada han creído útil que me refiriera a estos problemas, desde esta alta tribuna parlamentaria, que tiene, como es natural, amplia resonancia en el ambiente nacional.

Por haber intervenido el que habla, en varias oportunidades, en esta Legislatura, sobre este problema de los desalojos rurales, se ha creído que podría ser útil una exposición mía al respecto.

El plazo que para los desalojos rurales establece la ley ordinaria, es de un año, a partir del 30 de abril más próximo, siendo el término mínimo de los contratos de arrendamiento, de cuatro años, teniendo, como digo, un plazo de un año para el desalojo.

Frecuentemente, este Parlamento, por leyes de emergencia, ha acordado prórroga a los desalojados y en esta misma Legislatura se han votado ya tres. Al votarse la ley que destina tres millones de pesos al Banco Hipotecario para adquirir tierras para entregárselas a los arrendatarios o medianeros desalojados se quiso terminar con ese régimen de emergencia que frecuentemente ha levantado críticas y que tiene indudablemente inconvenientes fáciles de apreciar, pero siempre se quiso por el Parlamento, en general, acudir a aliviar la situación de la parte más débil, la parte más desamparada: el arrendatario.

El Banco Hipotecario por la ley a que me refiero, que le destina tres millones de pesos para adquirir tierras las entregaría en condiciones bastantes favorables —al menos es la ley que en ese sentido acuerda condiciones más ventajosas a los colonos— a quienes tenían que abandonar sus tierras por estar desalojados. Y para el caso —y esta es la parte más interesante y que hay que divulgar— de que el Banco no dispusiera de las tierras necesarias en este año para proporcionárselas a los agricultores, podrían gozar, por esa misma ley, de un año más para abandonar las tierras. Ese sería el último año de plazo de que podrían disponer.

Es cierto que este Parlamento puede dictar una nueva ley de prórroga, pero ya la oportunidad recordada hubo ambiente para que eso no ocurriera. Por lo tanto, es bastante difícil obtener una nueva prórroga.

Antes de terminar, quiero repetir que los agricultores desalojados que tenían que abandonar sus tierras antes del 30 de abril, en esta oportunidad, en el caso de que el Banco Hipotecario no les hubiera podido proporcionar esas tierras, pueden quedarse un año más, como determina la ley.

Considero que el Banco Hipotecario debe hacer una difusión adecuada para que sea ampliamente conocido ese beneficio y otros que acuerda la ley a que me he referido.

Al efecto, señor Presidente, y con la finalidad expresada, solicito que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Directorio del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brause al Directorio del Banco Hipotecario, por intermedio del Ministerio respectivo.

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

7

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA — Señor Presidente: me voy a ocupar durante estos breves minutos, de la situación actual del rubro afectado a la Facultad de Derecho, para la adquisición de libros y revistas nacionales y extranjeros. Yo creo que este problema es de interés nacional porque esa Biblioteca, que tiene una considerable cantidad de volúmenes, está abierta a los estudiantes, a miles de estudiantes de la Capital, a los Magistrados y a los profesionales del país, pudiendo afirmar que es una Biblioteca a disposición de todos los estudiosos de la República.

Esa Biblioteca, con el rubro 3.06 que se refiere en el Presupuesto de 1945 a Material informativo, educacional y científico, tiene afectados alrededor de $ 10.000, y lo que le corresponde a la Biblioteca de la Facultad para adquisición de obras y revistas, es alrededor de $ 6.700. De esa cantidad se gastan $ 2.700 en encuadernación; $ 2.500 para la adquisición de revistas nacionales y extranjeras, quedándole para la adquisición de obras en el año, alrededor de $ 1.560.

Si se considera que las obras, con los precios actuales, cuestan $ 6.00 más o menos por unidad, esa Biblioteca para miles de estudiantes, para profesionales y para Magistrados y para todos los estudiosos del país, no puede adquirir arriba de doscientas o doscientas cincuenta obras, en momentos como los actuales en que los conocimientos, especialmente jurídicos, internacionales y sociológicos, están en perpetua transformación.

Este problema se agrava con los precios que rigen en algunos países que son proveedores de la Biblioteca de la Facultad de Derecho. Por ejemplo, las obras que en Francia costaban antes a diez francos por unidad, actualmente cuestan tres veces más; y en Estados Unidos, las obras que costaban según los datos que se me dan $ 3.29 en moneda nacional en 1937, ahora cuestan alrededor de $ 4.80. En la Biblioteca de la Facultad de Derecho, además, se ha recibido de una de las editoriales Rousseau, la siguiente información: que las obras de esa editorial solamente se podrán vender a los precios de 1939 aumentados en un ciento cincuenta por ciento. Quiere decir que la Biblioteca de la Facultad de Derecho, de tanta importancia para todos los estudiosos del país, tendrá necesariamente, si no modificamos sus rubros, que vivir atrasada frente al movimento jurídico, filosófico y sociológico del mundo.

Por otra parte, señor Presidente, la Comisión Honorífica de esa Biblioteca solicitó en oportunidad que se elevara ese rubro de $ 1.560 a $ 12.000, y esa Comisión Honorífica está integrada por personalidades conocedoras del problema, como el doctor Armand Ugón, miembro de la Suprema Corte, el doctor Méndez, el doctor M. Rocca, el doctor José Sacarello Fuentes, y el bachiller Vázquez Praderi. Y esa Comisión Honorífica le decía al Poder Ejecutivo que, si no se la proveía de los medios necesarios para adquirir los libros y las revistas indispensables, se encontraría en mora frente a toda la cultura universal.

Es más: puede agrégarse que las propias obras de los países americanos, como las de Méjico, como las de Cuba y como las de la Argentina, han subido tan extraordinariamente sus precios que, en estas condiciones, la Biblioteca de la Facultad se encuentra en franco atraso.

Por estas razones, me ha parecido conveniente plantear este problema, solicitando a la Mesa que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Cartera respectiva del Poder Ejecutivo, a fin de que se tomen las providencias del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Brena al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **34 en 35. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: iba a ocuparme de tres asuntos, pero voy a reducir sólo a dos mi exposición de hoy, en vista de que el señor Diputado Ventura Puig lo hará en la sesión próxima, refiriéndose al requisamiento del trigo, en cuya medida parece que se ha hecho, en algunas zonas del país, también requisamiento de semilla en forma equivocada. Voy a dejar pues, que el señor Diputado Puig, se ocupe de este asunto en la sesión del miércoles 8.

Ahora, voy a ocuparme del incumplimiento del pago de las asignaciones familiares, lo que ha dado motivo a que haya sido entrevistado por las partes interesadas.

Ya en otra oportunidad me ocupé en el Parlamento de este mismo asunto, refiriéndome a empresas contratistas de obras públicas que no habían dado cumplimiento a esta disposición legal, en alguna ocasión.

He sido visitado, no sólo por obreros, sino también por patronos, de empresas particulares en el sentido de que hace más de dos años no se les ha abonado a dichos obreros las asignaciones familiares no obstante haber cumplido los patronos con las disposiciones vigentes. No tengo por qué entrar en consideraciones sobre lo que esta anomalía significa para los hombres de trabajo y los perjuicios que les acarrea sobre todo en esta época de grandes apremios económicos.

Pido que la observación que acabo de formular se pase al organismo correspondiente, o sea al Ministro de Industrias y Trabajo.

El otro asunto de que voy a ocuparme se refiere al hecho de que un periódico de Dolores, "Imparcial", insiste en la injusticia que significa no asignar una pensión graciable a la señora Témpora Bello de González, biznieta del General Artigas.

En ocasión de haberme ocupado de otra de las descendientes del General Artigas, el 16 de julio de 1945, doña Juana Adelina Justa Artigas, que acaba de fallecer sin recibir pensión graciable, tuve oportunidad de ocuparme de esta misma pensión a que se refiere el "Imparcial" de Dolores.

Según su ilustrado Director, el señor Alberto Schweizer, y una información muy interesante del Doctor Silvestre Cardoso, en la Iglesia parroquial de la ciudad de Dolores, existe una documentación copiosa, por la cual se hace acreedora a este legítimo beneficio esta descendiente del General José Artigas. El artículo que me refiero dice así:

"En repetidas oportunidades nos hemos ocupado del acto de estricta justicia que significaría el de asignarle una pensión a doña Témpora Bello de González, biznieta del General José Gervasio Artigas. Esta dama residente en Dolores desde hace muchos años, por el solo hecho de ser descendiente del Prócer de nuestra Independencia está en el pleno derecho de aspirar a pasar su ancianidad sin las privaciones a que hoy la obliga su precaria situación económica.

Las Asociaciones Patrióticas del Departamento, la Asociación Patriótica del Uruguay, los señores Representantes por Soriano y el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social están en el deber ineludible de interesarse por que sean reconocidos los derechos de doña Témpora Bello de González a una pensión vitalicia como descendiente indiscutida del General José G. Artigas.

No debe contemplarse con indiferencia la pobreza en que se desarrolla la existencia de una biznieta del glorioso vencedor de Las Piedras, pues significa una contradicción irritante homenajear continuamente la memoria de aquel ilustre Jefe de los Orientales y permitir a un mismo tiempo que quienes llevan por sus venas esa sangre gloriosa deban afrontar todas las contingencias adversas deparadas por una situación económica extremadamente angustiosa.

Entendemos que existe una ley que en infinidad de oportunidades se ha aplicado y que determina la concesión de pensiones a los descendientes de los próceres de nuestra independencia. Esa ley enteramente justa, debe extenderse en su aplicación a doña Témpora Bello de González.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, tiene que encontrarse perfectamente interiorizado de lo que hoy volvemos a exponer. Y así lo creemos por el hecho de que la versión taquigráfica de un discurso pronunciado en Cámara por el doctor José Olivera Ubios, hace varios meses pasó a su despacho.

Es indispensable, pues, que el señor Ministro —a quien como nosotros deben interesar las instituciones patrióticas y todos los legisladores por Soriano— resuelva lo que sea pertinente para que a la brevedad sean reconocidos los derechos de esta biznieta del General Artigas.

Toda la documentación relacionada con los ascendientes de doña Témpora Bello de González se encuentra archivada en la Iglesia Parroquial de Dolores y después de un trabajo paciente del encargado de la misma Pbro. don Aureliano Paredes ha sido posible extraer una valiosa copia de aquélla encontarándose en nuestro poder, por gentileza del prebístero señor Paredes todos los antecedentes que se relacionan con el parentesco de doña Témpora Bello González con el General Artigas.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, como asimismo a la Comisión que tiene a su cargo el Archivo del General Artigas, donde el Parlamento tiene como delegado al señor Diputado Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de la primera parte de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Industrias y Trabajo y, la segunda parte, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Archivo General Artigas.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: hace unos meses la Cámara prestó su aprobación a un proyecto de ley que presentara el que habla, por el que se establece el

descanso semanal obligatorio para los funcionarios policiales.

Dicho proyecto espera ahora la aprobación de la Cámara de Senadores. Yo no sé si reglamentariamente corresponde el dirigirse a la otra rama del Poder Legislativo, rogando su atención para este pequeño problema, que vendría, sin embargo, a corregir esa gran injusticia que padece un numeroso grupo de servidores del Estado. Precisamente, de aquellos servidores cuyas funciones son de las que exigen un gran espíritu de sacrificio y verdadero estoicismo en muchos casos.

Si por razones de ética constitucional no fuera posible transcribir estas manifestaciones mías al Senado de la República, yo me permito solicitar desde esta banca la atención de los señores Senadores que integran la Comisión dictaminante respectiva, para que cuanto antes la ley haga desaparecer esa odiosa exclusión del personal de policía de los derechos al descanso semanal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es perfectamente pertinente, señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Entonces solicito que se pase la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte al Senado.

(Se vota: **33 en 38. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: en el día de ayer concurrí a la localidad de Santa Rosa, especialmente invitado a una exposición agropecuaria industrial organizada por una meritoria Comisión de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, que integran los señores Saturnino A. Ríos, el señor Florencio Gallo y otros.

Ahora bien, señor Presidente: es digno de destacar el esfuerzo magnífico realizado por dicha Comisión, que ha logrado efectuar una exposición de productos de granja, vitivinícolas y ganaderos y aún interesantes realizaciones de una gran parte de la industria nacional.

De este digno esfuerzo, señor Presidente, que hemos podido apreciar en aquella zona, lo meritorio es el trabajo que se efectúa y, sobre todo, las realizaciones de carácter agrícola. Se han presentado a la exposición los mejores productos obtenidos en materia de vinos, aves, cereales y otros productos agrícolas.

Todo ello ha sido realizado merced al esfuerzo de los forjadores, de los hombres del campo, como así lo reconoció en su discurso el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gallinal, manifestando que este era un esfuerzo exclusivo de los meritorios hombres de aquella zona y sus adyacentes, secundados por la acción estimable y efectiva de la labor femenina, que contribuyó poderosamente al éxito de la misma.

La asignación que el Poder Ejecutivo hiciera —que era de $ 1.500.00— resultó muy exigua, no alcanzando para el estímulo de que son acreedores aquellos productores. Por ese motivo solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Poder Ejecutivo a fin de que se le asigne otros $ 1.500.00, pues me han hecho ver los componentes de la referida Comisión que un 35 o|o de lo asignado, se ha invertido en propaganda y exhibición de los productos.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo a fin de que se aumente en $ 1.500.00 la contribución del Estado a aquella exposición, en la que no exagero si digo que había más de cuatro mil personas e infinidad de productos en exhibición, hecho que enaltece a nuestro país y que debiera ser imitado en toda la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni se remite al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **33 en 35. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero referirme brevemente, señor Presidente, a un asunto relacionado con una denuncia formulada contra el médico jefe de la policlínica de Estación Rodríguez, Departamento de San José, a pesar de que no soy muy afecto a plantear en la media hora previa, denuncias de esta índole.

Es el caso, señor Presidente, de que reiteradamente la prensa del Departamento de San José se ha ocupado de la forma irregular en que se atienden los servicios de la mencionada policlínica. Hace ya algún tiempo, se formularon una serie de denuncias por la prensa, contra este facultativo, y como ha transcurrido un lapso prudencial sin que se haya tomado ninguna medida, creo oportuno plantear este asunto, a fin de ver si el señor Ministro de Salud Pública lo tiene en cuenta. Sé que el titular de Salud Pública es un hombre que tiene condiciones de ecuanimidad y condiciones sobresalientes como para ejercer la función que le ha sido encomendada y, por lo tanto, creo que hará justicia y se han de esclarecer los hechos que denuncio.

Con permiso de la Mesa, voy a leer algunos párrafos de la denuncia a que hago referencia. Dice así: "No podemos de ninguna manera silenciar un hecho que significa una omisión indisculpable de parte del médico jefe de la Policlínica de Rodríguez, que lo es el doctor Julio Agorio. Con total sujeción a los términos de la denuncia que se ha hecho llegar hasta nuestra mesa de trabajo, vamos a decir de qué se trata.

"Hace unos cuantos días, mientras el referido facultativo se hallaba en un comercio de la expresada localidad, fueron requeridos sus servicios, para un caso de urgencia, por el vecino Gregorio Martínez, quien solicitaba la presencia del doctor Agorio para el vecino Gregorio Fernández, atacado de gangrena.

El doctor Agorio, valgan las palabras de los denunciantes —que son varios— hizo caso omiso al pedido de Martínez, es decir, expresó que recién cuando terminara la partida de truco que estaba jugando, iría a ver al enfermo, cosa que no hizo, puesto que otros vecinos considerando que el caso de Fernández no admitía demora de ninguna clase, tuvieron el acierto de transportarlo en un automóvil al Hospital San José, donde fué sometido de inmediato a una intervención quirúrgica, por así exigirlo su delicado estado de salud.

Se nos dice que no es esta la primera vez que ocurren esos hechos en Rodríguez. Y lo más significativo del caso es que, también a estar a las versiones que tenemos, el médico referido asumiría tal actitud cuando se trata de personas afiliadas a nuestra agrupación, que por lo visto, por serlo, no merecen los beneficios de un servicio que es del Estado y no propiedad del médico que lo tenga a su cargo.

Creemos que el hecho da margen a una intervención del Ministerio de Salud Pública, ya que tales anomalías no son admisibles bajo ningún punto de vista.

Así lo esperamos"!

Esto es lo que dice el periódico.

Espero, señor Presidente, que el señor Ministro de Salud Pública ha de tomar la debida intervención a fin de esclarecer estos hechos. Además, no es posible que en una localidad de la importancia de Rodríguez, que tiene siete u ocho mil habitantes con sus alrededores, se carezca muchas veces de los servicios del médico, porque, como lo dice el periódico, no se atienden allí a todas las personas en la forma como debe hacerlo un médico encargado de ese servicio.

Como ahora se pretende, según versiones circulantes, designar a este médico Director del Hospital de San José, por acefalía de ese cargo, es que creo del caso, antes que eso hecho ocurra, plantear esta denuncia, ya que me parece que no se puede hacer una designación para un cargo de tanta importancia y de tanta jerarquía, con un médico que no cumple debidamente en una misión mucho más reducida, su verdadero apostolado

En consecuencia, señor Presidente solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **34 en 39. — Afirmativa**).

12

—La Mesa desea exhortar a los distintos sectores a entregar los candidatos para la integración de la Comisión de 25 que estudiará el problema de la reforma constitucional y de la legislación electoral, a fin de proceder al nombramiento de esa Comisión en el día de hoy. Esto, desde luego, no reza para el sector herrerista, que ha sido el único que ha hecho la entrega de sus candidatos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: habiéndose resuelto constituir esa Comisión Especial a que se ha referido el señor Presidente, que tendrá por cometido el estudio de los proyectos sobre reforma constitucional y sobre las leyes electorales vigentes, corresponde que yo haga notar a la Cámara que en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos hay numerosos proyectos de esta última índole.

En consecuencia, es procedente que esos proyectos sean extraídos de las carpetas de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y pasados a la Comisión Especial, a cuya designación se va a proceder.

Formulo esta indicación para que la Mesa proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

13

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: voy a molestar a la Cámara con un asunto "pecata minuta", y lo hago por una razón de oportunidad, por el hecho de tener que votarse en esta sesión —pues figura en primer término en la orden del día— la integración de la Comisión del Palacio Legislativo.

Hace muchos meses que había notado que en el Palacio Legislativo se padecía de una negligencia censurable. Yo sé bien que el que un Diputado se ocupe de estas pequeñas cosas, molestará, tal vez a la Cámara, y aún a la opinión pública, pues los Diputados debemos ocuparnos de cosas mayores. Pero el asunto, aunque pequeño en sí, tiene para mí proyecciones mayores.

Margina la escalinata de entrada del Palacio, una magnífica verja; y me atrevo a calificarla así porque en realidad, no diré que es una obra de arte, pero sí que está estructurada con gran cuidado y hasta con verdadera elegancia.

Muy bien: todos los señores Diputados pueden poner de manifiesto el estado deplorable en que se encuentra esa verja. Muy oxidada en una buena parte, con partes completamente perforadas y perdidas, pone de manifiesto que los responsables del mantenimiento en buen estado del Palacio Legislativo no han cumplido con su deber, y no trepido en responsabilizar en primer término al Intendente del Palacio, a quien personalmente he hecho yo estas impugnaciones, y no digo a la Comisión del Palacio porque, es claro, preocupados de los destinos del país, sus miembros integrantes no pueden ocuparse de estas minucias.

Y no se podrá decir que la Comisión del Palacio y la Intendencia del mismo no disponen de elementos suficientes para que las cosas no hubieran llegado al estado en que están. Hace diez años que el Intendente actual funciona, y probablemente no ha tenido tiempo de dar un vistazo a lo que todos los Diputados hemos tenido oportunidad de ver, y que después de requerimientos repetidos del Diputado que habla, se ha empezado a pintar de minio, en la parte de la izquierda, por donde nosotros pasamos, pero todavía no se ha hecho nada en la otra parte, en la que los Diputados no nos apercibimos del mal estado, si no hacemos una visita expresamente.

Pero yo invito a los señores Diputados, como lo hice ayer, a los colegas señores Badano, Arrarte Corbo y a Vaiño y Sueiro, con quienes me encontré días pasados incidentalmente, a que aprecien como yo el estado deplorable de esta verja.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—El tiempo urge y apenas me permite terminar y decir que para mí este hecho tiene otras proyecciones porque prueba lo que es el Estado. El Estado construye, pero no conserva. Tiene el Intendente de Palacio, veinte oficiales primeros obreros, con un sueldo de $ 90.00, y ocho oficiales segundos, obreros, con un sueldo de $ 80.00 y no ha tenido hasta ahora la posibilidad, sino con la referencia que acabo de hacer hace un momento, de poner remedio a eso, o haberlo evitado, porque esa verja debió haberse pintado varias veces, ya años atrás, cuando recién se iniciaban los desperfectos.

Es vergonzoso, repito, que un Diputado tenga que ocuparse de esto en el seno de la Cámara y yo incito a la Comisión del Palacio Legislativo a que levante un sumario, y según las resultancias de él, llame a responsabilidad a los que la tienen y pida al Senado las sanciones correspondientes.

14

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: es público y notorio que todos los ciudadanos, cuya credencial cívica tenga más de veinte años de antigüedad, no podrán votar en los comicios próximos, de acuerdo con lo que dispone la ley del Registro Cívico.

En efecto, si antes del 15 de mayo no cumplen los requisitos correspondientes, más de 100.000 credenciales están en peligro de caducar. Como en la Secretaría de la Cámara existen antecedentes para corregir este peligro inminente en el sentido de restarle a la soberanía, tan apreciable número de votantes, yo me voy a permitir, señor Presidente, manifestar que según la carpeta 713 del año 1944, la Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Corte Electoral solicitando la sanción de una ley que amplíe nuevamente el tiempo de validez de las fotografías contenidas en las credenciales cívicas. Esta nota pasó a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el 27 de julio, a estudio del doctor De la Fuente. Esta es la carpeta más antigua.

Ahora en este año, marzo 15, según la carpeta 1525, la Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se extiende a 22 años el término de validez de las fotografías contenidas en la credencial cívica. Pasó a la misma Comisión.

De acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo, el proyecto de ley, cuyo artículo 1.o que es el más importante, dice lo siguiente: "Extiéndese a 22 años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo 11 del decreto-ley número 10.143 del 25 de abril de 1942. Hasta que se cumpla dicho término de 22 años, decláranse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha de la presente ley ya hubiese vencido el término primitivo, sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas".

La Corte Electoral al dirigirse al Poder Ejecutivo hace una exposición minuciosa y muy digna de tomarse en cuenta, por la cual, señor Presidente, justifica ese mensaje enviado a la vez con el proyecto de ley, por la Presidencia de la Asamblea General a la Cámara de Diputados.

Por otra parte, dos carpetas de reciente actuación se refieren en su contenido al mismo asunto. En marzo 18 del corriente año, la Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara una nota de la Corte Electoral, por la que solicita se dicte una ley sobre prórroga por cinco años del plazo de vencimiento de la validez de las fotografías de los expedientes de inscripción. Y una última de la misma fecha, también proponiendo la Corte Electoral que las fotografías de los inscriptos sean renovadas ante las Oficinas Electorales de acuerdo con las formalidades de la ley de Registro Cívico Nacional, en un artículo que esboza y dice así: "Las fotografías producidas en la inscripción podrán ser renovadas ante las Oficinas Electorales, con las formalidades que prescribe el artículo 91, cuando resultare conveniente para la mejor individualización del ciudadano, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se adopten al respecto".

He querido decir con esto, señor Presidente, que frente a un problema de tal magnitud, ya que no quedan más que nueve días para cerrarse el período inscripcional, existen antecedentes en la Secretaría de la Cámara para podernos abocar a su estudio de inmediato.

Yo entiendo que siendo mañana día de sesiones de las Comisiones, bien podría tomarse en cuenta el problema que planteo a fin de poderlo resolver a la brevedad posible, en al sesión del miércoles o del jueves próximo.

Solicito, por las consideraciones que formulo, que la Cámara haga suyo mi pedido, y si es posible en la sesión del miércoles o del jueves próximo, podamos considerar el proyecto de ley remitido por la Asamblea General a la Cámara de Representantes. Además, existe repartido al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene que fijar el día en que desea que la Cámara trate el asunto a que ha hecho referencia.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El miércoles próximo. Está el repartido número 449, de este año, que se refiere al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Olivera Ubios, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

15

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: quiero expresar, en pocas palabras, los motivos por los cuales presento renuncia a mi cargo de Diputado. Son motivos para mí de carácter fundamental.

Es público y notorio que en torno de la ley de amnistía para los procesados por delitos de la ley de imprenta, hay una gran agitación; que está exilado con motivo de esta ley de imprenta, el señor Rodney Arismendi, condenado a años de cárcel por el delito de defender la libertad de pensamiento escrito; el Senado al no votar la ley de amnistía, es insensible a este reclamo del pueblo, expresado a

través de sus instituciones culturales, sindicales y populares.

Es una situación bastante grave para el país. Estimo mucho el prestigio del Uruguay, como país que ha dado, en momentos tristes para la historia de muchos países de América, albergue y asilo para muchos hombres que venían de distintos países a refugiarse en un clima de libertad, y no puedo aceptar que un país libre como el Uruguay, tenga exilado a un periodista, cuyo único delito fué el de defender los fueros de la prensa libre.

El brillo de las conquistas democráticas de nuestro país empezará a empañarse en la medida en que presionen los intereses de fuerzas reaccionarias que no quieren que se expresen los sentimientos populares.

Resulta doloroso y es triste, que los uruguayos, tengamos que ver compatriotas exilados por razones políticas fuera de nuestro país. Por eso es motivo de constante preocupación para nosotros el hecho de que siendo el Uruguay en el extranjero como un ejemplo de libertades democráticas, estas libertades democráticas y este prestigio, sean menoscabados constantemente por la existencia de un hombre democrático exilado en el exterior del país.

El señor Arismendi ha integrado junto conmigo la lista de Diputados de nuestro Partido, y para que termine esta avergonzante situación, presento renuncia, para que pueda el señor Arismendi ocupar la banca de Diputado y vuelva al país.

Meses atrás, algunos legisladores me habían dicho que el Senado votaría esta ley, que serían innecesarias las medidas de este tipo; sin embargo, un deber patriótico me obliga a presentar hoy la renuncia, cuando veo que el Senado no toma en cuenta el sentimiento del pueblo, y no sanciona la ley de amnistía que votó, hace más de tres años, esta Cámara.

Sé que el señor Juan Mujica renunciará, por los mismos motivos que yo, para que Arismendi pueda ocupar su banca de Diputado. Tengo la seguridad de que esta Cámara, de acuerdo con sus principios democráticos, lo aceptará como hombre que vendrá a ocupar, con su capacidad y su esfuerzo, un puesto de defensa de los intereses del pueblo. La Cámara tendrá ocasión de conocer sus grandes virtudes de intelectual joven, ligado a los intereses de la clase obrera y del pueblo; y se pondrá mucho más en evidencia la tremenda injusticia que significaba mantenerlo en el exilio.

Ahora, antes de retirarme, saludo a los compañeros de esta Legislatura, deseándoles puedan cumplir, en lo que resta de este período, una labor eficaz, que perfeccione la democracia, aumente el bienestar y refuerce el progreso de nuestras instituciones.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a tener que solicitar la palabra varias veces, porque son varios los asuntos a que tengo que referirme.

El primero que voy a plantear se refiere a la renuncia que acaba de presentar el señor Diputado Richero de su banca legislativa, sobre el cual no creía tener que hablar porque ignoraba que se iba a dar la circunstancia de hacerlo.

Según expresa manifestación del señor Diputado, su renuncia obedece al propósito de dar entrada a la Cámara, en su lugar, a uno de sus suplentes, el señor Rodney Arismendi.

Ahora bien: yo creo que la renuncia del señor Richero suscita un problema de interpretación constitucional que debe ser resuelto antes de su aceptación.

(Apoyados).

—Confieso que no tengo opinión clara y definida al respecto, pero en eso mismo consiste, precisamente, el problema que a mi juicio se plantea. Si hubiera una solución clara, no habría problema.

El artículo 68 de la Constitución de la República dice en su preámbulo que, "Todo ciudadano es miembro de la ciudadanía de la Nación; como tal es elector y elegible en los casos y formas que se designarán". Pero, a su vez, el artículo 70 de la Constitución, dice: "La ciudadanía se suspende" (lo que implica la suspensión de la calidad de elector o elegible) en los casos que se enumeran en los incisos que siguen, uno de los cuales, el tercero, dice así: "Por la condición de legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena de penitenciaría". Y otro, el quinto, dice: "Por sentencia que imponga pena de destierro, prisión, penitenciaría o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos durante el tiempo de la condena".

Yo no creo que fuera necesario aclarar, como sin embargo he de hacerlo, que no tengo ningún interés, ni personal ni partidario en impedir la entrada a la Cámara del señor Rodney Arismendi. Pero por lo mismo que el propósito del señor Diputado Richero al presentar su renuncia es el de facilitar esa entrada, considero que debe estudiarse previamente el problema constitucional que se plantea, para supeditar la aceptación o el rechazo de la renuncia del señor Diputado Richero, a la decisión que el Cuerpo entienda que corresponde adoptar, interpretando las disposiciones constitucionales aplicables.

En tal virtud, voy a proponer que la renuncia presentada por el señor Diputado Richero, siguiendo su trámite, habitual, pase a la Comisión de Asuntos Internos, pero que ésta sea integrada con la totalidad de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos; actuando las dos en función de Comisión Especial para estudiar el punto concreto a que acabo de referirme.

—He terminado por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se integra la Comisión de Asuntos Internos con la totalidad de la de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos de estudiar la renuncia presentada por el señor Diputado Richero.

(Se vota: **46 en 47. — Afirmativa**).

16

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: es notorio que las obras arquitectónicas, constructivas del Hospital de Clínicas, están terminadas; ha llegado, pues, el momento de que se cumpla la ley de 9 de agosto de 1929, cuyo artículo 3.o establece que la Facultad de Medicina —que es de quien dependerá este hospital— designará ese nosocomio con el nombre de "Hospital de Clínicas doctor Manuel Quintela".

Ese mandato imperativo de la ley obedece a razones muy ponderadas, que arraigan en la historia de nuestra medicina nacional, en la que tuvo participación verdaderamente sobresaliente, el doctor Manuel Quintela.

Pronuncio estas palabras a los efectos de llamar la atención del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, quien creo que seguramente sabrá interpretar los sentimientos que expreso, para que a su vez llame la atención de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, y de la Facultad de Medicina, a los efectos de que el acto de imponer el nombre del doctor Quintela en el frontispicio del Hospital de Clínicas —de ese hospital que se debe a sus esfuerzos tesoneros, a su inteligencia y a su enorme prestigio profesional y social— no sea un acto más de los administrativos a que dará motivo la inauguración de ese Hospital.

Creo, señor Presidente, que hay antecedentes que inspiran suficiente optimismo para pensar que la actual Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas compartirá estas expresiones y estos deseos que expreso. Efectivamente: ignoro, señor Presidente, quien fué el que concibió primeramente la idea de dar el nombre de Manuel Quintela al Hospital de Clínicas; pero, me consta, por documentos que tengo a la vista, en cambio, que el Presidente de la Comisión Honoraria, doctor Eduardo Blanco Acevedo, el día del fallecimiento del doctor Manuel Quintela expresó, en la misma Comisión Honoraria, que debiera de pedirse a las autoridades que se le pusiera ese nombre; y sé que, el mismo doctor Eduardo Blanco Acevedo, en el discurso que pronunciara en el cementerio, en nombre de la Facultad de Medicina, terminó diciendo que faltaba sólo una mano justiciera que inscribiese el nombre del doctor Quintela, para que él presidiera los destinos de esa casa.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que espero que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, cumpla estos deseos, que son un homenaje verdaderamente justiciero a la memoria del doctor Manuel Quintela.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo referirme a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Gallinal, para apoyarlas decididamente.

Yo integré una generación de la Facultad de Medicina que discrepó en muchos aspectos de su orientación universitaria, con el doctor Manuel Quintela, pero es forzoso reconocer que éste extinto profesor fué el verdadero creador del Hospital de Clínicas, que a su tesón, a su entusiasmo, a su lucha incesante por esa conquista para nuestra

Facultad de Medicina, se debe que el país esté próximo a tener en funcionamiento el Hospital de Clínicas.

Yo adhiero, pues, a las palabras del señor Diputado Gallinal, y creo que no puede concebirse que no se de cumplimiento a la ley a que él se ha referido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros deseamos que nuestra voz se una al pedido que ha formulado el señor Diputado Gallinal, en el sentido de exhortar a la Comisión del Hospital de Clínicas, para que en un acto solemne, se de el nombre a aquel hospital monumental de quien fuera su principal promotor.

Si no alcanzara la clara disposición legislativa que el señor Diputado recordó, bastaría tener en cuenta que el país tiene una deuda de gratitud con el extinto profesor de la de la Facultad, doctor Manuel Quintela, que si se caracterizó por una cosa, fué por la inquietud y por la devoción con que sirvió todos los intereses de la enseñanza y de la asistencia médica a lo largo de su dilatada carrera profesional, en los numerosos cargos administrativos que ocupara.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Las palabras iniciales de homenaje a la memoria del extinto maestro doctor Manuel Quintela, a cargo del señor Diputado doctor Gallinal, me han llenado de justa emoción.

Expreso, señor Presidente, en nombre de la bancada que integro, de los hoy médicos que fuimos sus discípulos y, en particular, como practicante interno de su servicio de Otorrinolaringología, que encontramos altamente merecido el homenaje que se proyecta tributar a la memoria de aquel brillante maestro de la medicina y de la cirugía, en el sentido de que el Hospital de Clínicas lleve su nombre.

Además de las características de gran maestro, de profesor eximio y de ciudadano eminento, yo recuerdo lo que podría ser una anécdota de la vida del doctor Manuel Quintela, en su original intención de cortar los chismecitos y las murmuraciones en una forma tajante.

Encontrándome una mañana en su servicio, colaborando con él en una intervención, alguien le murmuró al oído que se habían hecho comentarios desfavorables a su persona —no recuerdo ahora en qué sentido—. El doctor Manuel Quintela terminó la intervención sin inmutarse y luego llamó al comedido y le dijo: "Inmediatamente vamos a ir a la casa de quien se expresa en esos términos desfavorables para mí". Y así lo hizo. Era un hombre que instantaneamente cortaba cualquier intriga o malentendido tratando de aclararla siempre sin dilación y en forma clara y terminante. Era un caballero en el sentido más amplio de la palabra.

(Apoyados).

—Por tales motivos nos adherimos al homenaje que de mucho tiempo atrás se ha proyectado en honor del doctor Manuel Quintela, en el sentido de que el Hospital de Clínicas perpetúe el nombre del Maestro, del Ciudadano y del Hombre.

(Muy bien!)

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: yo pido excusas a la Cámara por intervenir en el asunto promovido por el señor Diputado Gallinal, y pido excusas porque no desearía que se interpretara mi intervención en el sentido de que ello incitara a los demás sectores de la Cámara a un pronunciamiento al respecto. No. Quiero hacer comprender a la Cámara que me encuentro en una situación muy especial: no diré yo que soy contemporáneo del doctor Quintela, porque el doctor Quintela fué mi profesor en Zoología y Botánica en Preparatorio, y fué también mi profesor en Otorrinolaringología; pero es indudable que actué en un largo período en la Facultad de Medicina, ulteriormente, conjuntamente con el doctor Manuel Quintela, y fuí, además, testigo de su desinteresada y eficaz vida ciudadana

Tengo casi, iba a decir, veneración por la memoria del doctor Quintela Médico ejemplar, no era el prototipo —no podría decirlo sin exageración— del filántropo en la acepción corriente de la palabra, porque hay que convenir que tuvo alguna preocupación de sí mismo; pero hay que afirmar también que el doctor Quintela desempeñó su profesión con un altruismo, con una generosidad poco común; y hasta podría decir que si asistió a ricos y a pobres, asistió a estos últimos con la misma devoción que a los primeros, y que si se hubiera encontrado en el caso perentorio y simultáneo, de atender, por ejemplo, a una persona que le iba a remunerar sus servicios y a una de quien no iba a recibir remuneración alguna, tengo al seguridad que el doctor Quintela no hubiera titubeado ni un minuto en atender con prelación a la última.

Si se entiende así el cumplimiento del deber profesional, el doctor Quintela era, desde es punto de vista, un ejemplo.

Como Profesor en la Facultad de Medicina creó la especialidad de la Otorrinolaringología, no sólo en la Facultad, sino en el país. Fué el fundador de dicha especialidad, y dejó una simiente perdurable y eficasísima.

El tiempo me apremia, pues tendría mucho que decir de su actuación en el Decanato de la Facultad de Medicina, Facultad que se identificaba con él mismo, hasta el extremo de poderse manifestar que durante un largo lapso decir "Facultad de Medicina" y decir "Manuel Quintela" era casi un sinónimo. Que el Hospital de Clínicas le debe su creación, su fundación, es también un hecho notorio, y eso fué con sacrificio de su salud, porque se dirigió hasta Estados Unidos cuando ya su salud se hallaba muy quebrantada, con el fin de estudiar a fondo los problemas ligados a la docencia médica, ligados a la asistencia hospitalaria.

No puedo dejar de agregar que desde el punto de vista ciudadano el doctor Manuel Quintela tuvo constante preocupación por el bien público y por la dignidad del país. Basta recordar que fué soldado del Quebracho.

Por todos estos conceptos, yo faltaría a mi deber si, habiendo podido palpar todas estas raras excelencias acumuladas en un hombre de tan multiformes facetas —porque, además, industrias de distinto tipo merecieron su preocupación constante —si habiendo podido ser testigo de todo esto, digo, quedaría yo en silencio sin pronunciar algunas palabras justicieras respecto a la actuación de tan destacado ciudadano.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, para hacer una moción de orden?...

SEÑOR LUSSICH. — Interpretando lo que iba a decir el doctor Gallinal, y no por adivinación, propongo que las palabras pronunciadas por él y por los demás señores Diputados —con exclusión de las mías— sean pasadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR GRAUERT. — Que pasen todas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social las palabras pronunciadas referentes a la persona del doctor Manuel Quintela.

(Se vota: **44 en 45. — Afirmativa**)

17

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a interesarme, señor Presidente, por el destino de dos proyectos de ley.

El 18 de diciembre de 1944, la Cámara de Senadores aprobó un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en el que se fijan normas legales para el funcionamiento de las sociedades cooperativas.

Este proyecto tiene origen, como decía, en un mensaje del Poder Ejecutivo enviado a la Asamblea General en Octubre de 1941. Se aprobó por el Senado, después de un minucioso y documentado informe del señor Senador Arroyo Torres, y desde entonces, desde diciembre de 1944, este proyecto, de una gran importancia y transcendencia, está en la Cámara de Diputados, en la Comisión de Constitución y Legislación General.

Quizás podría hacerse, a la forma en que el Senado aprobó la iniciativa, algunas objeciones parciales, pero es innegable que la ley orgánica de las cooperativas viene a llenar un vacío muy importante en nuestra legislación.

Yo creo que sería profundamente lamentable que esta Legislatura terminara sus tareas sin convertir en ley el proyecto aprobado por el Senado.

Quiero traer a colación solamente dos hechos, entre muchos que podrían señalarse, para destacar la urgencia y el interés que rodea a la sanción de este proyecto.

En el Congreso de Colonización de Paysandú, se aprobó una declaración reclamando de este Cuerpo la sanción del proyecto, y yo puedo afirmar que hay organizaciones cooperativas en formación, que están esperando que la ley se dicte, para acogerse a sus beneficios.

Yo pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas breves manifestaciones, pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, con el ruego de que considere prontamente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero referirme a otro proyecto. Durante la interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura, yo me referí, entre otros aspectos de la cuestión agraria en la actualidad, al problema de la lucha contra la langosta.

El señor Ministro coincidió, como no podía ser de otra manera, con lo que yo afirmaba y expresó —quiero recalcar esto a la Cámara— que si el proyecto por el cual se crean recursos para la lucha contra la langosta, no se aprueba en mayo, llegará tarde.

Yo me imagino que este asunto estará siendo estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción, pero me ha parecido interesante plantearlo en este instante, porque podría ser de interés que la Comisión adelantara algunas noticias a la Cámara sobre la marcha de este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR BRAUSE. — Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado...

(Murmullos)

SEÑOR BRAUSE. — Dos palabras, para aclarar.

Como Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción quería informar a la Cámara y al señor Diputado, que mañana la Comisión va a considerar en primer término este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Recojo la información "antirreglamentaria" del señor Diputado Brause, en el sentido de que mañana este proyecto será considerado por esa Comisión. Yo tenía el deseo de provocar una declaración como la que ha hecho el señor Diputado.

Es lo que tenía que manifestar.

18

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Quiero ocuparme de un proyecto que está a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y no es otro que al que me he referido varias veces: el mensaje del Poder Ejecutivo para la adquisición de C W 7 Radio Carmelo. Días pasados tuve oportunidad de visitar la ciudad de Carmelo, y todas las fuerzas vivas de esa ciudad se interesaron porque volviera otra vez a ocuparme de este proyecto y a incitar el celo de la Comisión que lo tiene a estudio, para ver si lo consideraba y lo traía informado a la Cámara.

El 17 de octubre de 1945 me ocupé de este proyecto; se me prometió que se informaría, y logré que se incluyera por dos veces consecutivas en la orden del día; pero nunca llegó a tratarse, por falta de informe.

Yo espero que también este proyecto pueda ser considerado antes de que termine esta Legislatura. Se han ocasionado grandes perjuicios a una población que se siente bastante resentida por este motivo. Un periódico de la localidad, "La Idea", se hace eco al cumplirse los dos años de clausura Radio Carmelo, y dice, entre otras cosas: "A dos años de una resolución inexorable. Se han cumplido recientemente dos años de la clausura de la radiofusora local C W 7 dispuesta por un decreto del Poder Ejecutivo, cuyos fundamentos no convencieron ni a los mismos que lo suscribieron. Pese a todas las gestiones cumplidas, la estación radiotelefónica mejor montada del interior y que la generalidad de las de la Capital continúa aún sin funcionar, perjudicándose así económicamente a sus verdaderos propietarios y moralmente a una población como Carmelo que tenía en ese medio de difusión una magnífica forma de expresión. Abundaron posteriormente las promesas, tanto de parte del Presidente de la República como del Ministro de Defensa, en el sentido de que sería contemplada la situación del personal afectado por la clausura, pero hasta ahora, salvo el mensaje de expropiación enviado al Parlamento, nada nuevo se ha producido que permita alimentar alguna esperanza". Y luego, hace otra consideración, preguntando: "¿No sería hora de que los Diputados por este Departamento se interesaran en ese asunto?".

Como Diputado por el Departamento, no soy insensible y considero que mis colegas tampoco lo hayan sido. Yo creo que es la Comisión la que en realidad está en mora con este proyecto, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y que se vote por la Cámara la inclusión de este proyecto de ley en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, con informe, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión taquigráfica a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el proyecto sobre adquisición de la "Radio Carmelo".

(Se vota: 40 en 57. — Afirmativa)

19

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Desde hace varios días en sueltos que están apareciendo en el diario "El Día", referentes a algunas resoluciones adoptadas por el Instituto de Jubilaciones, en épocas en que yo integraba el Directorio de aquel organismo, se me está aludiendo respecto al episodio de la adquisición de un coche, que se hizo, como digo, en aquella oportunidad. Creo que estas cosas podrían ser ventiladas, y lo haré, con mucho gusto, en el momento en que la Cámara trate el informe de la Comisión investigadora que se decretó sobre aquel organismo. Pero bien vale la pena, me parece, formular por adelantado algunas aclaraciones al respecto.

Dice el suelto del diario "El Día", de fecha 2 de este mes, entre otras cosas, que "con un sobrante —se refiere al sobrante de una cuota del 5 o|o que se imputaba para el servicio del trámite rápido de pasividades— se compró un Packard en $ 3.950.00 Tanto le dieron que a los veinte meses, fué tasado en $ 1.000.00, por la Sección Mecánica de la Jefatura de Policía".

Más adelante se dice que "Queda claro que en el Instituto de Jubilaciones, el herrerismo, sin hacer nada para impedir el atraso, lo usó para "meter" empleados y para comprar un Packard a costa del 5 o|o de lo que correspondía a los afiliados en el primer pago".

Desde luego, llama un poco la atención que se alarmen tanto de que se hubiera arbitrado tal recurso en esa forma, que afectaba la primera liquidación, exclusivamente, de aquéllos que querían que se acelerara el trámite de sus pasividades, cuando últimamente se ha votado por la Cámara una cantidad, creo que de $ 100.000.00 o aún superior, y se proyecta otra, con la misma finalidad y que, esas sí, afectan a todo el fondo de la Caja de Servicios Públicos.

Por otra parte, respecto a la compra del coche y el mal uso que posteriormente se le dió, se silencia la completa intervención nacionalista, cuando fué por iniciativa de la misma que se suspendió el servicio de ese coche. Creo que tampoco el uso del coche puede llamarles la atención, cuando no hay vecino de Montevideo que no vea ahora los coches de chapa azul propiedad del Estado, que recorren nuestros paseos, nuestros hipódromos y canchas de fútbol, conduciendo indebidamente a las familias de los Ministros y de los altos empleados del Estado.

Pero, debo agregar algo más: a ese coche no se le usó tanto como para destrozarlo y hacer imposible el reembolso de esa suma a un fondo que ya no tenía aplicación en el Instituto, por cuanto ya no existía la oficina de Trámite Rápido, pues ese coche dejó de ser usado por el Directorio en vista de que, al no dársele el uso correcto, fué suspendido, como dije, por iniciativa de la representación nacionalista. Ese coche fué dado, en préstamo, al Poder Ejecutivo y fué utilizado, a título de prueba, durante más de un año, por el Secretario de la Presidencia de la República, señor Terra Arocena, el cual luego lo devolvió con gran desgaste y después de haber chocado.

De manera que no es extraño que una tasación, por parte de la Jefatura de Policía, para ser luego ofrecido en venta creo que al Cuerpo de Bomberos, alcanzara una cantidad tan exigua como la que señala el sueltista de "El Día".

Estas aclaraciones las hago a título de otras más interesantes que también podría hacer sobre el Instituto de Jubilaciones y que no faltará oportunidad para que las puntualice.

Nada más, señor Presidente.

20

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En la tarde de hoy, el señor Diputado Cardoso ha hecho referencia a un asunto del que yo pensaba ocuparme, relacionado con la necesidad de dar andamiento rápido al estudio del proyecto sobre ley orgánica de cooperativas.

Me he enterado, en forma accidental, de la demora sufrida en la consideración de ese proyecto en la Comisión de Constitución y Legislación.

Hace algún tiempo recibí un folleto, procedente de un funcionario de Salud Pública, el señor Frizzi, que hacía algunas revelaciones respecto a incidencias que, por otra

parte, tienen carácter general, ocurridas en la Cooperativa de Salud Pública, y apuntaba la conveniencia de corregir, por la vía de la ley, algunas de las deficiencias de que adolece el régimen cooperativo vigente, deficiencias que finalmente terminan con la vida de las organizaciones, en virtud de la desnaturalización que en ellas se opera, del principio cooperativo, la insensibilidad reinante en los afiliados y el abuso que contra las mismas cometen sus asociados.

Tuve posteriormente ocasión de entrevistarme con otros funcionarios, integrantes y dirigentes de la expresada cooperativa, quienes se extendieron en diversas consideraciones, concurrentes a la necesidad de que consideráramos el proyecto de ley orgánica de cooperativas, diciéndome, a la vez, que la falta de esa reglamentación y el último laudo del Consejo de Salarios, volvían absolutamente imposible y terminarían con la vida de la cooperativa que representaban. El laudo del respectivo Consejo de Salarios, en el momento actual sólo pueden cumplirlo tres o cuatro cooperativas poderosas; a las otras les es absolutamente imposible, y, tal vez, repito, si no se dicta alguna medida reglamentaria, ese laudo termine con la vida de dichas organizaciones.

Yo les expresé, a pesar de ello, mi solidaridad con los fallos en general, de los Consejos de Salarios, que reputo ajustados a la realidad actual. Me expresaron los referidos delegados, que ellos también lo reconocen así; pero si el Estado homologa en el punto las disposiciones del Consejo de Salarios, justo es también que dote a las referidas cooperativas de algunos elementos de defensa que les permita subsistir. Yo les prometí entonces ocuparme en este recinto de la suerte de dicha ley orgánica, y en el día de hoy nuevamente me entrevistaron dichos delegados, y me enteraron que el informe respectivo lo tiene en preparación, desde hace algún tiempo, el señor Diputado doctor Payssé Reyes. No sabían desde cuándo; pero tengo la impresión de que se encuentra en su poder desde hace un par de años.

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes).

—Hace un par de años que está en la Comisión y un poco menos que lo tiene el señor Diputado Payssé Reyes.

El distinguido colega se dará perfectamente cuenta de la necesidad imperiosa de que ese proyecto sea considerado por el Parlamento. Por otra parte, tiene ya un recorrido en el Senado, de manera que hay en su torno abundancia de bibliografía y elementos suficientes para operar sobre el mismo.

Si la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos no se expide en un plazo prudencial, anuncio, desde ya, que en las primeras sesiones del mes próximo propondré una fecha para considerarlo.

Nada más, señor Presidente.

21

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me voy a referir a dos asuntos. Desde octubre del año pasado se encuentra en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se destinan $ 100.000.00 para la conmemoración del Centenario de la Inauguración de la Universidad de la República.

Dada la trascendencia de este asunto, señor Presidente, yo solicito que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de este proyecto y que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en primer término.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, en el sentido de que se incluya en primer término en la orden del día del miércoles próximo, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **42 en 49. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: con fecha 11 del mes próximo pasado, presenté un proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a subvencionar los fletes de los productores de cereales, papas, boniatos, mandioca y otros renglones.

Como se está ahora, señor Presidente, en el momento de la siembra del trigo y de otros productos, solicito que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de este proyecto y se incluya, además, en la orden del día de la primera sesión del próximo mes de junio, con informe.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que se ha referido el señor Diputado se incluye en la orden del día de la primera sesión del próximo mes de junio, con informe de la Comisión.

(Se vota: **40 en 48. — Afirmativa**).

22

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — En repetidas oportunidades, señor Presidente, se ha pedido que la Camara se abocara al estudio del proyecto de ley que fué presentado a este Cuerpo, referente a la prórroga de la ley —que tenía plazo fijo— y que se relaciona con delitos contra la patria, como son los de espionaje y otros, y que tenía, digo, término fijo, porque terminaba su vigencia determinado número de meses, con posterioridad a la terminación de la guerra mundial.

Entiendo, señor Presidente, que sobre esta materia urge que el Parlamento tome alguna decisión, puesto que se corre el riesgo que se pueda presentar, en alguna oportunidad, un caso de éstos, y se produzca un verdadero desconcierto por parte de la Justicia, dado que la ley ha caducado y no hay ninguna disposición que la sustituya o prorrogue.

El señor Diputado Sosa Aguiar presentó un proyecto de ley referente a la reorganización de toda la justicia de instrucción; pero en realidad, no tiene nada que ver con esto, sino a lo sumo, tiene que ver en una forma verdaderamente tangencial. Por consiguiente, son dos proyectos enteramente distintos, y el primero, desde luego, mucho más sencillo, mucho más simple y más fácil de estudio que el segundo, que tiene una substancia especial y que motivará, por consiguiente, un estudio minucioso por parte de la Comisión respectiva.

Considero que, es urgente y necesario que el Parlamento se expida sobre ese problema; solicito pues que mis palabras pasen a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y que se la exhorte a terminar con el estudio de este proyecto en especial, sin perjuicio, después, de abocarse al otro proyecto del señor Diputado Sosa Aguiar, pudiendo tener pronto el informe para la sesión que esta Cámara ha de realizar el 16 de mayo y en cuyo caso se podría incorporar a la orden del día de dicha sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

23

—Habiendo solicitado prórroga de la licencia como miembro de la Comisión de Defensa Nacional el señor Diputado González Conzi, se prorroga por el término de quince días el mandato otorgado al señor Diputado Cutinella.

24

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es para pedir que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo, siempre que no hayan sido votadas otras preferencias, el proyecto, informado por la Comisión de Presupuesto, por el que se refuerza en 17.500 pesos la cantidad que se asignaba al escultor José Belloni para la terminación del monumento a la diligencia.

Primeramente se habían votado 50.000 pesos; pero últimamente, en virtud del encarecimiento general de los artículos para trabajos de esa naturaleza, como de la vida en general, esa cantidad ha resultado insuficiente.

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General solicitando el refuerzo de $ 17.500, y la Comisión de Presupuesto por unanimidad resolvió aconsejar su concesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Tejera: refuerzo de rubro de la cantidad asignada al escultor José Belloni para la erección del monumento a la diligencia.

(Se vota: **51 en 57. — Afirmativa**).

25

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — En la tarde de hoy el señor Diputado Olivera Ubios se ocupó de un asunto del cual yo me ocupé también, en el mes de marzo, y que alcanzó a figurar en el orden del día de algunas sesiones del mes de abril. Me refiero a la validez de las fotografías del Registro Cívico, y a unas notas enviadas por la Corte Electoral.

Como ese proyecto necesita, para ser aprobado, la conformidad de los dos tercios de votos de la Cámara, yo pediría —si el señor Diputado Olivera Ubios no se opone, ya que su moción fué aprobada por la Cámara— que aprovechando el hecho de que en la Cámara hay número suficiente, se aprobara una moción, que dejo formulada, para que ese asunto sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grucci, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto relativo a la renovación de las fotografías en las Credenciales.

(Se vota: **52 en 54. — Afirmativa**).

26

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a solicitar que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un proyecto que ya está informado por la Comisión de Presupuesto y distribuído, por el que se destinan treinta mil pesos para atender los gastos de impresión de las obras de José Pedro Varela y para lo gastos de homenaje, con motivo del centenario de su nacimiento.

Consta el proyecto de un artículo único, y son recursos de los cuales han dispuesto ya el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto referente a la reimpresión de la obra de José Pedro Varela y cumplimiento del programa de homenajes a su memoria.

(Se vota: **53 en 55 — Afirmativa**).

27

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la orden del día figuran, informadas por la Comisión de Legislación Social, en noveno y décimo términos, dos pensiones; y existe otro proyecto, también informado por la misma Comisión, de pensión al Sargento Juan Scola.

Pediría que se trataran sobre tablas, y se fijara hora para la recepción de los sufragios de los señores legisladores, hasta las 19 horas y 30 minutos, incluso la pensión al señor Scola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se tratan sobre tablas los tres asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo: pensiones a la señora Sara Artigas de Muñoz, a la señora Aurelia Vizoso de Rivero, y al Sargento Juan Scola.

(Se vota: **53 en 57. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo aclarar, con respecto a los proyectos a que me acabo de referir, y a nombre de la Comisión de Legislación Social, que en ellos hay algunas fechas equivocadas.

En el proyecto de pensión a la señora Aurelia Vizoso de Rivero, donde dice: "15 de julio de 1927", debe decir: "16 de julio de 1927"; y en el referente al señor Juan Scola, donde dice: "13 de noviembre de 1929". debe decirse: "24 de noviembre de 1929".

Nada más que esta aclaración, deseaba hacer, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza a la Mesa a hacer la rectificación en el momento oportuno, de acuerdo con las indicaciones del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **52 en 55. — Afirmativa**).

28

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — También voy a pedir, señor Presidente, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, a continuación de los asuntos que hemos votado hace un momento, el proyecto, que ha sido sancionado por el Senado, y que está debidamente informado —habiendo figurado varias veces en la orden del día, sin que haya podido ser tratado—, referente a lo construcción de un núcleo de viviendas económicas en el barrio Pantanoso de esta ciudad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara urgente y se trata sobre tablas el proyecto que ha mencionado el señor Diputado Badano, referente a construcción de viviendas económicas fuera de la zona establecida por la ley respectiva.

(Se vota: **53 en 57. — Afirmativa**)

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Figura en primer término de la orden del día la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Se han votado varias preferencias para la sesión de hoy. Sin perjuicio de ello, creo que se podría disponer de un término —de acuerdo con lo que la práctica indica en esta materia— para que se tome la votación, cuyo término podría ser de una hora y media, es decir, hasta las 19 y 45, a ese efecto, y, entre tanto, se continúa con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se entra de inmediato a tomar la votación para miembros que han de integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, fijándose un término hasta las 19 y 45 a ese efecto, y, entre tanto, se continúa con la orden del día.

(Se vota: **46 en 48. — Afirmativa**)

—Se procederá a tomar la votación hasta las 19 y 45, de acuerdo con la moción que se acaba de votar.

30

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Fotografías de la Inscripción Cívica. (Extiendese a veintidós años el término de validez)".

(Antecedentes:)

"FOTOGRAFIAS DE LA INSCRIPCION CIVICA

Extiéndese a veintidós años el término de validez

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, febrero 8 de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se extiende a 22 años el témino de validez de las fotografías producidas en la inscripción cívica.

El artículo 221 de la ley N.º 7.690 de 9 de enero de 1924, impuso la obligación de renovar dicha fotografía ante el funcionario inscriptor cada 15 años, con las formalidades que prescribe el artículo 91 de la misma ley.

Posteriormente, el artículo 11 del decreto-ley N.º 10.143 de 25 de abril de 1942, extendió a veinte años el plazo de validez del expresado elemento de identificación, declarando subsistentes y válidas aquellas inscripciones para las que hubiere expirado el término originario.

Advertido el Poder Ejecutivo de que en el curso del año último habíase extinguido el término así ampliado, destacó a las autoridades de la Corte Electoral las proyecciones de la referida caducidad y la urgencia con que a su juicio había de abordarse el estudio de soluciones eficaces.

Por mensaje de 4 de febrero en curso, la Corte Electoral, a su vez, ha puesto de manifiesto ante esa Asamblea General algunos de los graves inconvenientes referidos, proponiendo la derogación de las disposiciones legales que hacen de precepto la renovación periódica de las fotografías, la que quedaría librada en cuanto a su oportunidad, a los textos reglamentarios que se adopten al respecto.

El decreto-ley N.º 10.143 a que se ha hecho referencia, reconoce como antecedente inmediato la solicitud formulada por la máxima autoridad electoral en mensaje de 14 de octubre de 1939, fundada en los ingentes gastos que demandaría la adquisición del material indispensable para la renovación de las fotografías.

Las razones entonces invocadas, que oportunamente dieron mérito a la prórroga acordada en 1942, subsisten al presente, incluso agravadas por el encarecimiento y dificultades de obtención del material fotográfico de las características y en la cantidad que demandaría el cumplimiento por buena parte de la ciudadanía, de las exigencias legales.

Estas circunstancias, a las que se añade el carácter secundario que reviste la fotografía del inscripto con relación a otros elementos básicos de identificación (entre ellos la prueba dactiloscópica), aconsejan la adopción de medidas expeditivas que eviten la exclusión de las urnas en los próximos comicios de un crecido número de electores, proveyendo a éstos, además, de las garantías de seguridad indispensables respecto a su aptitud durante un lapso predeterminado por la ley, para el ejercicio de todos aquellos derechos en los que la exhibición de credencial cívica válida es supuesto necesario.

La consideración señalada en último término determina al Poder Ejecutivo a estimar preferible a la fórmula propuesta por la Corte Electoral el 4 del corriente, la que recoge el proyecto adjunto, que por los fundamentos premencionados y la índole del problema que tiende a resolver, abriga la certidumbre, ha de merecer de ese Alto Cuerpo atención preferente.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndese a veintidós años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley N.º 7.690 de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo 11 del decreto-ley N.º 10.143 de 25 de abril de 1942.

Hasta que se cumpla dicho término de veintidós años, decláranse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha de la presente ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de febrero de 1946.

DANIEL CASTELLANOS".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo no oí con precisión el texto del articulado, pero creo que hay un error.

Rogaría que se leyera de nuevo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Extiéndese a veintidós años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221...".

SEÑOR ZUBIRIA. — Es suficiente, señor Presidente. Muchas gracias.

El artículo dice que se extiende a veintidós años el plazo para la validez de las credenciales. La ley electoral es de enero o febrero del año 1924. De manera que ya van veintidós años a partir de enero o febrero de 1924, porque estamos en 1946. Por eso, la prórroga debe ser por veintitrés años, para comprender la fecha de las elecciones.

De manera que, en concreto, me parece que, para eliminar toda duda al respecto, convendría establecer, en lugar de veintidós años, veintitrés años. Eso es lo que propongo.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: habiendo el riesgo de no obtener el número suficiente de votos que establece la disposición reglamentaria, voy a proponer, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, que se tome la votación por cédulas, en una próxima sesión, que podría ser la del miércoles de esta semana.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿No hay sesenta y seis Diputados?

SEÑOR BRAUSE. — Se corre el riesgo de que no haya. Se me ha informado que no hay en este momento.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hay número.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay sesenta y un señores Diputados.

SEÑOR BRAUSE. — Por la moción que propongo, se obvia la dificultad esa, y se obtiene el resultado que todos queremos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En la casa hay Diputados suficientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay ahora sesenta y ocho señores Diputados.

Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **68 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º con la modificación propuesta por el señor Diputado Zubiría.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Extiéndese a 23 años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo 11 del decreto-ley número 10.143 de 25 de abril de 1942.

Hasta que se cumpla dicho término de 23 años, decláranse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha de la presente ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas".

—En discusión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: alguien en la Cámara habrá solicitado la preferencia para considerar este asunto. Bien: a ese señor Diputado, que no sé quién es porque no estaba en Sala, yo quisiera preguntarle, porque me toma un poco de improviso este asunto, si a ese proyecto de ley se le da efecto retroactivo, porque yo no recuerdo exactamente, no tengo aquí a mano la ley de Elecciones, ni el decreto-ley de 13 de febrero. Pero yo tengo entendido que la ley de Elecciones, la ley del año 1924, establecía la nulidad de las fotografías de las credenciales cívicas al cumplirse quince años de vigencia. Si la ley de 1924 establecía la nulidad, este proyecto de ley tendría que tener efecto retroactivo y el efecto retroactivo de las leyes debe expresarse. Y por la lectura que he oído del señor Secretario, no alcancé bien si esta ley tiene efecto retroactivo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo creo que si se establece en la ley que se extiende la vigencia a veintitrés años, queda ya entendido que toda fotografía que exista, aunque sea desde la fecha de expedición de las primeras credenciales, tiene valor.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que una cosa es extender el plazo para aquellas fotografías que en este momento están vigentes, y otra muy distinta es volver a la vigencia de fotografías que por imperio de la ley ya están completamente anuladas. Hay dos cosas en esto: algunas fotografías quedarían comprendidas por esta ley, con la redacción que se ha leído por la Mesa; pero aquellas que ya están anuladas por la ley de 1924, habría que establecer concretamente en este artículo que quedarán nuevamente en vigencia, dándoles valor.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Por eso es que yo pedía al señor Diputado que planteó este asunto, o a la Mesa o a la Secretaría, que nos leyera, que nos recordara el precepto pertinente de la ley de 1924 y del decreto-ley de 13 de febrero, porque como bien dice el señor Diputado Martínez, yo sigo entendiendo que no se puede prorrogar sino lo que está subsistente; no lo que no existe.

Si la ley de 1924, repito, declaró la nulidad de las credenciales después de quince años de vigencia, diría, prosaicamente, que hay que resucitar aquellas credenciales ya nulas por imperio de la ley. Entonces, insisto en que habría que dar a la ley efecto retroactivo, porque el efecto retroactivo de las leyes debe expresarse, no puede sobreentenderse.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 221 de la ley de 9 de enero de 1924.

(Se lee:)

"Artículo 221. Las fotografías producidas en la inscripción, deberán ser renovadas, ante el funcionario inscriptor, cada quince años, con las formalidades que prescribe el artículo 91".

—Léase el artículo 11 del decreto-ley número 10.143.

(Se lee:)

"Extiéndese a veinte años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley de 9 de enero de 1924.

Hasta que se cumpla dicho término de veinte años, decláranse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales, en la fecha del presente decreto-ley, ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Sánchez. (Primer Vicepresidente).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — De acuerdo con el artículo pertinente de la ley de 1924, no estaría establecida la nulidad. La nulidad la estableció el decreto-ley de 13 de febrero, al decir: "Extiéndese la validez". Vale decir que, vencido el plazo que establece ese decreto, esas credenciales quedaron automáticamente anuladas.

A "contrario sensu" —y aquí en la Cámara hay muchos juristas— si el decreto-ley dice "Extiéndese la validez", quiere decir que, terminado el plazo, esas credenciales cívicas cayeron en nulidad. Por lo demás, el señor Presidente es perito en esta materia y bien podía darnos su criterio al respecto.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido, señor Presidente, que, por Secretaría, se dé lectura a algunas conclusiones a que llega la Corte Electoral, en una nota del mes de marzo del corriente año, pues sería conveniente agregarla al debate del asunto que se está tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, febrero 4 de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El artículo 221 de la ley de Registro Cívico Nacional, de 9 de enero de 1924, establecía la obligatoriedad de que, las fotografías de los inscriptos, debían ser renovadas cada quince años con las formalidades que prescribe la misma ley en su artículo 91. Esta Corte, con fecha 14 de octubre de 1939, se dirigió a esa Asamblea General exponiendo los inconvenientes que presentaba el cumplimiento del citado artículo 221, en razón del gasto que demandaría la adquisición del material indispensable para esa operación y, en consecuencia, solicitaba que el mencionado plazo de 15 años, se extendiera a 20 a los fines indicados.

El decreto-ley N.o 10.143, de 25 de abril de 1942, extiende a 20 años (artículo 11), el término de validez de las fotografías a que se refiere el precitado artículo 221 de la ley del 9 de enero de 1924, y establece, asimismo, que, hasta tanto se cumpla dicho término de 20 años, se declaran subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha del citado decreto-ley, ya se hubiese vencido el término, dentro del cual, las fotografías correspondientes, no hubiesen sido renovadas. El referido término de 20 años que dispone el mencionado decreto-ley venció el año último. Ahora bien, las mismas razones que se invocaron en el mensaje de 14 de octubre de 1939, para no renovar de inmediato, las fotografías de los inscriptos y que sin duda fundamentaron el citado decreto-ley, subsisten hoy, y más, puede afirmarse, se encuentran agravadas, por la circunstancia especial de que, actualmente, es muy difícil obtener películas en virtud de su notoria escasez. De consiguiente, y entendiendo esta Corte que la fotografía del inscripto, no constituye un elemento esencial para su identificación —fundamentalmente, en la identificación, operan las impresiones digitales— la corporación de mi Presidencia dispuso dirigirse a esa Asamblea General, solicitándole se sirva adoptar las medidas que sean necesarias, tendientes a facultarla para disponer que, las fotografías de los inscriptos puedan ser renovadas ante las Oficinas Electorales con las formalidades que prescribe el artículo 91, cuando a su juicio resultare conveniente para una mejor individualización del inscripto.

Al efecto indicado, sería menester derogar las disposiciones legales vigentes, actualmente, sobre renovación de las fotografías de los inscriptos y sustituirlas, por lo siguiente:

"Art. ... —Las fotografías producidas en la inscripción podrán ser renovadas antes las Oficinas Electorales con las formalidades que prescribe el artículo 91 cuando resultare conveniente para la mejor individualización del ciudadano, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se adopten al respecto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leyó ya el Mensaje de la Corte, señor Representante, pero, evidentemente, se refiere a otra cosa.

Continúa la consideración del asunto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se vuelva a leer el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o nuevamente.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Extiéndese a veintitrés años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley N.o 7.690 de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo 11 del decreto-ley N.o 10.143 de 25 de abril de 1942.

Hasta que se cumpla dicho término de veintitrés años, declaránse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha de la presente ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas".

SEÑOR ESPALTER. — Esa modificación la aceptamos. No estaba contemplada; ahora sí está contemplada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **57 en 59. — Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **68 en 69. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: **63 en 67. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Extiéndese a veintitrés años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo 11 del decreto-ley número 10.143 de 25 de abril de 1942.

Hasta que se cumpla dicho término de veintitrés años, declaránse subsistentes y válidas las inscripciones para las cuales en la fecha de la presente ley ya hubiese vencido el término primitivo sin que las correspondientes fotografías hubiesen sido renovadas.

Art. 2.o. Comuníquese, etc".

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Reimpresión de la obra de José Pedro Varela y cumplimiento del programa de homenajes a su memoria. (Destino de $ 30.000)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 12 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer hasta de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) con destino a atender las erogaciones que demandará el cumplimiento de los diversos actos a realizarse con motivo de la celebración del centenario del nacimiento de José Pedro Varela, ocurrido el 19 de marzo de 1845.

Con el propósito de organizar los homenajes a tributarse a la memoria del esclarecido educador, se ha constituido una Comisión Nacional presidida por el Presiden-

te de la República, habiéndose además, esbozado por las autoridades del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal un vasto programa, llamado a integrar el conjunto de actos y ceremonias a realizarse en tal oportunidad.

Entre otros extremos, el programa definitivo ha de comprender la reimpresión de la obra de José Pedro Varela; el llamado a concurso sobre su biografía y para la ejecución de un cuadro que represente el momento en que se firma el acta de la iniciación de la Reforma Escolar; acuñación de medallas recordatorias; ceremonias en las escuelas de la República; realización de un acto académico e iniciación de gestiones tendientes a incorporar su nombre a la nomenclatura de las calles de la Capital, en una de las vías de mayor importancia.

La reimpresión de la vasta producción literaria y pedagógica del Reformador, figura en primer término entre los propósitos de los organizadores del homenaje, como expresión más objetiva y perdurable de su talento e inspiración. Sus proporciones, así como la difusión de que se la quiere dotar, suponen una apreciable erogación, que se estima en la cantidad de $ 15.000.00. Los $ 15.000.00 restantes, se invertirán en la realización de los demás actos programados y a programarse, y su monto —que nunca habrá de juzgarse excesivo— aparece como el mínimo compatible con la jerarquía del personaje y en consecuencia con la que deben revestir los actos llamados a exaltar su memoria.

Como se ha dicho con acierto, la obra de Varela es tan vasta y luminosa, que comparte con Artigas la rara situación de ser unánimemente reconocido como gran ciudadano de la patria, sin que esta afirmación levante resistencias o sea puesta en tela de juicio.

Puede descuidarse su actividad literaria y su actuación política no obstante poseer estimables valores.

Basta para cimentar su prestigio, que los años no hacen más que encumbrar, remitirse al educador que hubo en él siempre, avasallando con la fuerza incontenible de una vocación apostólica las variadas y ricas posibilidades que ofrecía un espíritu de excepción.

Su nombre es epónimo de toda una época de nuestra enseñanza; sus obras pedagógicas perduran insuperadas hasta el presente: su pensamiento y su acción son venero inextinguible de inspiración y energía para todos los que después de él emprendieron el áspero camino de la docencia.

Infatigable luchador de un ideal que sabía noble y presentía cuajado de promesas, su actividad fué múltiple e ininterrumpida. La realidad hizo justicia a sus ideas y la posteridad a sus desvelos.

Hoy en vísperas de celebrarse el centenario de su nacimiento, las autoridades escolares, y con ellas la Nación entera, se aprestan a rendirle el tributo de su admiración y su recuerdo. En tal oportunidad ha de hacerse presente el apoyo y el estímulo oficiales a fin de que tan elevados propósitos no quedan parcial o totalmente insatisfechos.

A estos motivos responde el proyecto acompañado, que ha de merecer sin duda del Poder Legislativo análogas consideraciones a las que se dejan expuestas.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) destinados a la reimpresión de la obra de José Pedro Varela y al cumplimiento del programa de homenajes que se tributarán a su memoria en ocasión de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 12 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Con el voto unánime de sus miembros, la Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos, para sufragar los gastos que demandare la realización de diversos actos de homenaje a la memoria prócer de José Pedro Varela, de cuyo nacimiento acaba de cumplirse el centenario.

Esta Comisión cree obvio extender este dictamen a los fines de informar a la Cámara sobre las razones que determinan los actos de homenaje que se proyectan. Varela es una de las figuras más grandes y puras de nuestra formación institucional y democrática, y su labor en el escenario público durante uno de los períodos más difíciles de la historia nacional, lo presentan al juicio recto de la posteridad con los relieves iluminados que sólo ofrecen los grandes héroes de la Humanidad. Hombre de ideas e ideales cardinales, verdadero orientador de la conciencia pública, encontró en la escuela, el cauce natural para la aplicación de sus excepcionales dotes morales. Se venció a sí mismo para vencer la ignorancia abriendo con mano segura de conductor, la ancha puerta de la instrucción nueva y fecunda. Sin abdicar una sola de sus firmes convicciones políticas que lo situaban frente al régimen militarista de la época, aceptó la dirección de la enseñanza pública para salvar del despotismo militarista a las generaciones del porvenir. Del propio vientre de la tiranía salió el arma fundamental contra el despotismo. La educación prepara al pueblo para las grandes jornadas del civismo democrático, y las raíces de la formidable autoridad que la República tiene en el concierto de las Naciones civilizadas del mundo entero, deben buscarse en la obra de Varela y de quienes con él trabajaron por el acrecentamiento y extensión de la cultura pública florecida en las instituciones ejemplares que regulan la vida nacional.

Por todo ello y porque, además, la personalidad de Varela no puede ser examinada en todo su inmenso volumen a través de un informe parlamentario, la Comisión ruega la pronta sanción del proyecto de referencia.

Sala de la Comisión, diciembre 12 de 1945.

Adolfo Tejera, miembro informante. — José G. Lissidini. — Lisandro Cersósimo. — Martín M. Ois. — Guillermo Retamoso. — Ernesto F. Paravís.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) destinados a la reimpresión de la obra de José Pedro Varela y al cumplimiento del programa de homenajes que se tributarán a su memoria en ocasión de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 12 de 1945.

Adolfo Tejera, miembro informante. — José G. Lissidini. — Lisandro Cersósimo. — Martín M. Ois. — Guillermo Retamoso. — Ernesto F. Paravís".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **43 en 48. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación se vota: **44 en 49. — Afirmativa.**)

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **44 en 49. — Afirmativa**)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

32

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de pensión a la señora Sara Artigas de Muñoz.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 19 de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su ilustrada consideración el

adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 600.00 anuales, a la señora Sara Artigas de Muñoz, en su carácter de descendiente de aquel tronco de patricios, del que el Prócer Artigas fuera uno de sus miembros, acreedores por su heroísmo y desinterés a la permanente gratitud y veneración de nuestro pueblo.

Ha sido norma de uniforme observancia por el Gobierno en todas las épocas, proveer a la situación de los descendientes y familiares del Precursor, que carentes de recursos se hallan en edad que no les permite atender su sustento con el trabajo personal, siquiera en forma modesta, de manera que representantes últimos de tan noble linaje, afronten su situación con el sosiego y dignidad que el Estado se halla en el deber de asegurarles.

En esta situación se encuentra la señora Sara Artigas de Muñoz. Tataranieta de José Antonio Artigas, —hermano de Martín José Artigas, padre del Jefe de los Orientales—, y a la vez Sargento de Milicias de Caballería, su vinculación con el Héroe por los estrechos lazos de parentesco la hace acreedora —atendidas las cirunstancias porque atraviesa— a un tratamiento por lo menos similar al que disfrutan muchos de sus familiares en mérito a idénticas razones.

Su calidad de hija de Agustín Silvestre Artigas, surge de los instrumentos probatorios de derecho común. La ascendencia de éste, hasta su conjunción con el progenitor común a su estirpe y a la del General José Artigas, se detalla gráficamente con abundancia de seria y municiosa información en el trabajo de R. Llambías de Olivar sobre "Linaje de los Artigas en el Uruguay" publicado en los tomos XI y XII de la Revista Histórica.

Tales razones son las que motivan el adjunto proyecto que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad ha de recibir pronta sanción de ese Alto Cuerpo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General los saludos de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Sara Artigas de Muñoz, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc..

Montevideo, febrero 19 de 1946.

DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto que el Poder Ejecutivo sometió a consideración del Parlamento, con Mensaje de fecha 19 de febrero ppdo., por el cual se acuerda una pensión graciable a la señora Sara Artigas de Muñoz, fué preferentemente estudiado por vuestra Comisión de Legislación Social.

El criterio adoptado para el estudio de iniciativas semejantes, fué aplicado en el caso actual, llegándose a la conclusión de que las citas y datos enunciados en mensaje de referencia se ajustan a la realidad.

En consecuencia, la Comisión dispuso que la resolución de este asunto fuera resuelto por medio del voto secreto entre sus miembros, obteniéndose un resultado de nueve votos por la afirmativa, sin ningún voto en contra.

El suscrito Presidente, al remitir el proyecto para su consideración por la Cámara, queda a disposición de la misma para contestar cualquier consulta que se considerara conveniente formular.

Sala de la Comisión, abril 11 de 1946.

Efraín González Conzi, Presidente. — Daniel Fernández Crespo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, como este asunto se vota por cédulas, se procederá a la distribución de las voletas respectivas a los señores Representantes y en oportunidad se dará cuenta del resultado de la votación.

33

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de traspaso de pensión a la señora Aurelia Vizoso de Rivero.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 20 de 1945.

A la Asamblea General:

Por ley de 15 julio de 1927, se acordó por gracia especial, a la señora Aurelia Vizoso de Rivero y a su hijo menor Luis Néstor, una pensión de $ 1.200.00 anuales.

Habiendo su hijo llegado a la mayoría de edad, su pensión queda abatida automáticamente en un cincuenta por ciento.

Como ya lo entendió ese Poder en la oportunidad de acordarse esta pensión, cumplía con un acto de estricta justicia, en favor de los familiares del doctor Luis Angel Rivero, quien supo sacrificar su porvenir y su vida en beneficio de los menesterosos y prestigiando a su vez la carrera que ejercía.

Su esposa ha sabido mantener hasta ahora su hogar con dignidad, habiendo contribuído a costear los estudios de su hijo, quien sigue una carrera profesional, y en la que ha de triunfar, pues hereda la inteligencia y el virtuosismo moral que ostentó siempre el doctor Rivero.

Es por eso que el Poder Ejecutivo al elevar el proyecto de ley que remite adjunto, por el que se traspasa a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo Luis Néstor que pierde por llegar a la mayoría de edad, entiende hacerse intérprete de un sentir de toda la población del Departamento de Maldonado, que fué donde ejerció su apostolado este ilustre ciudadano.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, los saludos de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Traspásase a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo Luis Néstor, que pierde por haber llegado a su mayoría de edad, y que fué otorgada por gracia especial por ley de 15 de julio de 1927.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 20 de 1945.

DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha estudiado detenidamente el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de diciembre de 1945, por el que se propicia un traspaso de pensión a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, viuda del doctor Luis Angel Rivero.

Cuando el año pasado se presentó en la Cámara una proposición de traslado de esta pensión, tal como ahora lo establece el Poder Ejecutivo, se hicieron grandes elogios de la obra humanitaria, científica y prestigiosa del doctor Luis Angel Rivero, como médico en San Carlos.

Es indudable que el doctor Rivero sacrificó su vida por sus semejantes. En tiempo de epidemia entregó todos sus afanes al cuidado del prójimo en peligro, cumpliendo una acción digna de los mayores elogios. No se concretó al trabajo metódico del médico que cumple con su deber: desbordó su actividad para atender a los enfermos, luchando junto a todos los lechos de angustía para salvar vidas humanas.

Este ejemplo de sacrificio, de entregamiento total a sus conciudadanos, de ciencia prodigada sin interés de lucro, de vocación ejercida con amor, mereció un premio del Es-

tado en ocasión de su muerte, concediendo una pensión a su hijo Luis Néstor, —entonces un niño—, pensión que, al llegar a la mayoría de edad, se proyecta traspasar a la madre.

Las razones están bien determinadas en el mensaje del Poder Ejecutivo. Si esta pensión desaparece, el hijo del doctor Rivero no podrá continuar con sus estudios. Y este hecho, que en otro caso podría tener un valor relativo, aquí tiene un valor que merece destacarse. Se trata del hijo de un médico que murió en servicio del pueblo afectado por la enfermedad que combatía con sin igual tesón, y que tiene derecho a que la sociedad le resarza, por lo menos en este aspecto, el mal padecido cuando era niño.

El doctor Luis Angel Rivero falleció joven. Pudo conquistar una posición económica desahogada, pero su vocación lo impulsó a trabajar por los demás, dejando a los suyos casi sin amparo.

La Comisión de Legislación Social sometió este asunto al voto secreto entre sus miembros, habiéndose obtenido un total de once votos por la afirmativa, sin ningún voto en contra.

El suscrito Presidente queda a disposición de la Cámara por cualquier aclaración que se estime conveniente formular.

Sala de la Comisión, abril 10 de 1946.

Efraín González Conzi, Presidente. — Daniel Fernández Crespo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR POU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Es para manifestar que, como me ligan lazos de parentesco político con la señora viuda del doctor Luis Angel Rivero, me abstengo de votar esta pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

Si no se hace uso de la palabra, como este asunto se vota por cédulas, se procederá a la distribución de las boletas respectivas a los señores Representantes y se dará cuenta del resultado de la votación en su oportunidad.

34

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de pensión al señor Juan Scola.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de enero de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo, adjuntando el proyecto de ley por el cual se propicia el aumento de la asignación que, por gracia especial, disfruta el ex Sargento 2.o de Inválidos, Juan Scola, fijándola en pesos 65.00 mensuales, que es la asignación establecida en el Item 3.16 del Presupuesto General de Gastos en vigor, para los elementos de tropa del grado del peticionante.

Los fundamentos de esta iniciativa radican en que el referido ex Sargento 2.o fué herido e imposibilitado para orientar sus esfuerzos en otra actividad, en los hechos de armas producidos el 4 de julio de 1898; y es en la actualidad, el único sobreviviente de tropa que tuvo actuación efectiva en aquellos ya lejanos sucesos.

De lo expuesto se infiere que el interesado ha debido soportar una situación económica sumamente difícil, ya que en principio se le asignó una pensión de $ 13.00 mensuales, que fué elevada a $ 35.00 por ley de 13 de noviembre de 1929. Pero es indudable que el "standard" de vida, desde que se fijó su actual asignación por imperio de la ley citada, se ha elevado en una gran proporción, por diversos fenómenos que no es del caso puntualizar en esta oportunidad; y que, para paliar los cuales este ex servidor se halla indefenso por su falta de aptitud física, y por su avanzada edad, que han agudizado aun más su situación de desamparo.

Al agradecer desde ya la preferente atención que se sirva dispensar a la presente gestión, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase, por gracia especial, en sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales, la pensión del ex Sargento 2.° de Inválidos, Juan Scola, en sustitución de la acordada por ley de 13 de noviembre de 1929.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de enero de 1946.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

La iniciativa del Poder Ejecutivo que da origen a este informe, está perfectamente fundamentada en el mensaje con que la acompaña, y trata de remediar la situación de un viejo servidor del Estado, imposibilitado en acto de servicio para toda actividad, acordándole un pequeño aumento de recursos que le permita hacer frente, en sus últimos años, a las necesidades crecientes de la vida.

Señala, además, el Poder Ejecutivo, que se trata del único sobreviviente que tuvo actuación efectiva en los lejanos sucesos que provocaron su invalidez, circunstancia que debe ser tomada en cuenta, ya que descarta la posibilidad de sucesivas gestiones en idéntico sentido a la que debe agregarse, para quitar entidad a la erogación que se propone, la caducidad de las pensiones graciables a la muerte del beneficiario.

Por estas razones, que la Comisión de Legislación Social consideró perfectamente fundadas, el proyecto de referencia fué sometido a votación secreta, obteniéndose un resultado de once votos por la afirmativa, y ninguno por la negativa.

En consecuencia, el suscrito Presidente queda a disposición de la Cámara para cualquier aclaración que se deseare formular.

Sala de la Comisión, abril 10 de 1946.

Efraín González Conzi, Presidente. — Daniel Fernández Crespo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, como este asunto también se vota por cédulas, se procederá a distribuir las boletas respectivas a los señores Representantes y en oportunidad se dará cuenta del resultado de la votación.

35

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Instituto Nacional de Viviendas Económicas. (Se le faculta para construir viviendas fuera de la zona establecida en la ley N.° 10.545)".

(Antecedentes:)

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a construir las viviendas decretadas por el artículo primero de la ley N.o 10.545 de 24 de octubre de 1944, fuera de los límites de la zona establecida en dicha ley, pero en contacto con ella y para adjudicarlas a sus ocupantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de noviembre de 1945.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión Especial de Viviendas Económicas.

INFORME

Señores Representantes:

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas está autorizado, por la ley del 24 de octubre de 1944, a construir un núcleo de viviendas en la zona de esta Capital, limitada por el arroyo Pantanoso, la cañada Victoria y las avenidas Simón Martínez y Carlos María Ramírez.

Careciendo esta zona de las mejoras indispensables para el debido saneamiento de las viviendas a construirse, no habiéndose iniciado aún el estudio, por el Municipio, para dotarla de tales servicios y considerando que la posible solución a base de pozos impermeables individuales resultaría antieconómica para los modestos pobladores futuros de estas viviendas, el señor Senador doctor Alfeo Brum presentó al Senado el proyecto que sometemos a consideración de la Cámara, proyecto que ya mereció la aprobación del Senado.

Como puede verse en su artículo primero, por esta ley se facultaría al Instituto a construir el núcleo de viviendas "fuera de los límites de la zona establecida en dicha ley (del 24 de octubre de 1944, citada) pero en contacto con ella y para adjudicarla a sus ocupantes".

Por lo expuesto y a efecto de que cuanto antes pueda cumplirse la ley de octubre de 1944 en vigor, esta Comisión aconseja la pronta sanción del proyecto ya aprobado por la otra rama del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, diciembre 13 de 1945.

Humberto Badano, Miembro Informante. — José G. Lissidini. — José Pedro Cardoso. — Carlos A. Mora Otero. — Oscar Secco Ellauri. — Ramón M. Salgado. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — José María Penco. — Alberto F. Zubiría. — Magdalena Antonelli Moreno. — Javier Barrios Amorín. — Eduardo Acevedo Alvarez. — José A. Gallinal. — Enrique L Oribe Coronel. — Carlos A. Larrosa. — Esteban J. Bacigalupi. — Víctor Alvarez Menéndez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **35 en 39. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **40 en 46. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

36

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aunque yo comprendo que lo que voy a decir en este momento es un poco extemporáneo, me veo obligado a hacerlo, porque en la sesión anterior prometí que complementaría una exposición, que en aquélla inicié.

Me refería a la necesidad de que se preste urgente sanción al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, destinando fondos para la construcción de sedes de las embajadas en Buenos Aires, Río de Janeiro, Wáshington, Londres y París.

Si alguna reserva podría oponerse al proyecto del Poder Ejecutivo, es la de que las cantidades que por él se arbitran, no son lo suficientemente amplias como lo requerirían, a mi juicio, las necesidades de la adecuada representación del país, tanto más cuanto que por el nuevo proyecto remitido últimamente por el Poder Ejecutivo, se involucra la embajada en París dentro del mismo monto global de fondos que antes se había propuesto para la construcción de sólo cuatro embajadas. Quiere decir que ahora serán cinco, con una cantidad menor para cada una de ellas.

Pero a las consideraciones generales que yo expuse en la sesión anterior, me interesa agregar, por lo que respecta a la Embajada de la República en Londres, razones de un orden muy especial, que hacen imperativo que el Parlamento y el Gobierno presten especial y decidida atención a este asunto, porque de no hacerlo así expondrán a la República a afrontar una situación verdaderamente desmedrada, en la que estamos haciendo lo que en términos vulgares se llama un tremendo papelón.

Nuestra Embajada en Londres está funcionando en cuatro piecitas de una vieja casa, que serían malas y pobres para sede de un escritorio de segundo orden en la ciudad de Montevideo. Con decir que en esas cuatro piezas ni siquiera hay servicios higiénicos, porque los que existen corresponden a un piso utilizado en común por los inquilinos de otros escritorios en la misma casa, está todo expresado.

Pero hay que agregar que los propietarios de ese edificio desde hace mucho tiempo le reclaman a la Embajada que desaloje el local. Hasta setiembre del año pasado el Foreing Office venía consiguiendo prórrogas en esa exigencia de los propietarios, bajo la promesa del Embajador de que en nuestro país se estaba por solucionar por vía legislativa el problema de dotar a nuestras representaciones diplomáticas de una sede propia y condigna. Pero en vista de las demoras, antes de yo salir de Londres para el Uruguay, se había producido una conminación ya definitiva de los propietarios, diciendo que no daban más plazos, y el Foreing Office, a su vez, había contestado a la Embajada que no se consideraba habilitado para realizar nuevas gestiones de prórroga en virtud —lo decían en otras palabras, pero el sentido de la afirmación del Foreing Office era éste— de la informalidad con que se había actuado en la oportunidad de las gestiones anteriores.

Quiere decir que para junio de este año, la Embajada del Uruguay en Londres será desalojada de las cuatro pequeñas piezas que ahora ocupa, y como en Londres es en estos momentos la cosa más difícil del mundo conseguir alojamiento, así sea de una sola pieza, andará el Embajador con los bártulos de la Embajada a cuestas, e instalará la Embajada en alguna plaza pública...

Yo pido que la versión taquigráfica de mis palabras pasen a la Comisión de Obras Públicas, por más que sé que hay en ella el mejor ambiente para dar andamiento a este asunto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quería satisfacer los deseos expuestos por el señor Diputado Fusco, manifestándole que encargado por la Comisión de Obras Públicas, de redactar el informe del proyecto a que hizo referencia sobre adquisición de sedes para Embajadas en el exterior, éste ya ha sido preparado y creo que la Comisión de Obras Públicas que mañana celebrará sesión, podrá considerarlo. Por consiguiente, señor Presidente, dejo satisfecho los deseos del señor Diputado Fusco de acelerar el pronto andamiento del proyecto a que él ha hecho referencia.

Nada más, señor Presidente.

37

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Retamoso.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: en la última sesión, a nombre de la Comisión de Presupuesto, había planteado la situación o la incidencia relacionada con el presupuesto de Enseñanza Industrial, en cuanto a un aspecto constitucional, que plantea la consideración de dicho presupuesto.

Voy a proponer que este asunto pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que, a breve plazo, informe al respecto, a fin de que podamos salir del "impasse" que nos ha planteado este asunto en la Cámara. Recordarán los señores legisladores que se refería a la situación que plantea la existencia de dos proyectos, uno del Poder Ejecutivo y otro del Consejo de Enseñanza Industrial, con la diferencia de que el presupuesto enviado por el Consejo de Enseñanza Industrial es superior al enviado por el Poder Ejecutivo; diferencia que estriba principalmente en los aumentos de sueldos al personal docente y administrativo.

En la Comisión hubo dudas al respecto y por eso decidió que previamente, la Comisión especializada en la materia, adopte un pronunciamiento.

Yo pediría que este asunto fuera despachado con verdadera urgencia por la Comisión dictaminante, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por las razones que he expuesto recientemente, y las que hice en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con recomendación de pronto despacho, el asunto planteado por el señor Diputado Retamoso.

(Se vota: 41 en 45. — Afirmativa).

38

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy, figuran varios asuntos relacionados con el Ejército: el que figura en segundo término: "Cuadros definitivos de Oficiales y Servicios Auxiliares que forman Cuerpo. (Modificación de los artículos 179 y 181 de la ley Orgánica Militar"; el que figura en cuarto término: "Ley Orgánica Militar. (Modificación de los artículos 281, 284 y 285. Sistema de ascensos)", y en sexto término: "Oficiales de las fuerzas armadas. (Compensación por excedente de tiempo de servicios en el grado)".

Estos asuntos, señor Presidente, están en la orden del día sin informe de la Comisión. Se trata de proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, modificando parcialmente la ley Orgánica del Ejército.

La Comisión todavía no ha podido aunar opinión definitiva respecto a estos tres asuntos. Por lo tanto, figuran sin informe de la Comisión. Se trata solamente de los proyectos del Poder Ejecutivo.

No estoy autorizado para hablar en nombre de la Comisión que integro, en carácter de suplente, por licencia del doctor Efraín González Conzi. Pero, sí, estoy autorizado para manifestar, en nombre de mi sector político, que considerando que se trata de un asunto que no puede modificarse parcialmente, tanto la ley de Cuadros, como el sistema de ascensos, como en la parte de retiro militar, es necesario estructurar un proyecto orgánico sustitutivo de los proyectos del Ejecutivo, cuyo planteamiento —el del Poder Ejecutivo— no es compartido por los legisladores cuyo sector represento en estos momentos.

Por eso hemos redactado un proyecto completo, que encuadra todo el problema del Ejército, incluso en la fijación de los sueldos —problema candente, que agita con razón a los Oficiales del Ejército, porque en la actualidad están prácticamente cerradas sus aspiraciones para ir ascendiendo de grado en grado; hay que contemplar, por lo tanto, las condiciones y formas de ascenso, y también regular el retiro, para que, por medio de un juego armónico de todos los factores, los justos derechos adquiridos para el ascenso al grado inmediato superior, no se vean imposibilitados por contingencias ajenas a la voluntad de los interesados.

Ese proyecto que va a presentar nuestra bancada está casi terminado: en el correr de la presente semana será sometido a la consideración del Parlamento, a efectos de que pueda ser tratado por la Comisión correspondiente. Además, sobre estos proyectos que están a consideración de la Cámara, no ha habido pronunciamiento de ninguna índole.

Por esa razón, y porque, además, nos proponemos complementar esa ley con la fijación de una ley especial de sueldos para el personal del Ejército y la Marina —que por la misma calidad especial de sus servicios deben ser contemplados por separado, en vez de estar dentro del planteamiento general que ha hecho el Poder Ejecutivo, de aumento de los sueldos de los funcionarios públicos— es que pido se postergue la consideración de este asunto, a efectos de que no se demore la sanción de este proyecto, que ha despertado gran expectativa, dando lugar a la prensa en general se ocupe de él en repetidas ocasiones; y pido, además, que se fije la sesión del próximo miércoles 15, para que sea tratado en primer término, suspendiéndose su consideración en el día de hoy.

Es cuanto quería decir por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Cutinella.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — También quisiera, señor Presidente, fundar con breves palabras mi posición personal en este asunto.

Me temo demasiado que el plazo propuesto...

SEÑOR CUTINELLA. — Es para el 15 del corriente mes, o sea, la semana próxima.

SEÑOR VIÑA. — La verdad es que el señor Ministro Campos, que ha estado en el Ministerio de Defensa Nacional durante ocho años, nunca presentó ningún proyecto tendiente a solucionar la crítica situación del Ejército; y resulta que cuando lo presenta, de acuerdo con las observaciones del señor Diputado Cutinella, todavía es malo el proyecto...

Mi sector fijó claramente su posición en las primeras sesiones de la Comisión que estudió ese asunto, estableciendo el deseo de acompañar todas las soluciones que fueran favorables al mejoramiento del Ejército Nacional. Pero es indudable que ha habido cosas que han provocado verdadero malestar en el Ejército; y en esta hora misma, en que todos los gremios de la industria y el comercio se sienten agitados por el malestar que ocasiona la mala paga, en el Ejército Nacional, por desgracia, y por incomprensión de los gobernantes, se produce también el mismo estado.

Vemos Oficiales del Ejército ganando sueldos por debajo de las necesidades de vida, obligados a alquilar casa, movilizarse a cada instante, y ocasionándoles trastornos de todo orden. Y si todo esto de la mala paga no fuese suficiente, habría que agregar este régimen funesto de los ascensos hechos porque se allegan Diputados o Senadores, u hombres influyentes al oído del Presidente de la República, para hacer ascender, no a los más capaces, a los que han tenido méritos o a los que figuran con una foja limpia de servicios y a los que en realidad debieran de estar ocupando sus cargos, sino a los que han estado rodeando y haciendo de palaciegos en la casa presidencial.

Todo ello habría que concluirlo. Creo que la aspiración de los partidos tradicionales, debe ser honestamente fortalecer el Ejército, hacer de él un Ejército Nacional.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Independizar los ascensos de toda circunstancia de orden político. Muchas gracias.

SEÑOR VIÑA. — Eso es. Ese es el gran deseo, señor Presidente, y allí estará también nuestro sector. Estará, porque no es insensible al buen deseo de la nación de hacer un Ejército Nacional, que sea un orgullo para el país. Pero mal pueden hacerse estas cosas, cuando vemos cómo se hacen las cosas en nuestro país.

Hay por decreto del Poder Ejecutivo la situación que crea a los Generales que llegan a esa categoría por cese en la edad de Coroneles. Creo que somos el país del mundo, que tiene más Generales, y si seguimos así, sin abrir los cuadros, llegará el momento de tener un Ejército compuesto casi en su totalidad por Generales sin comando.

Este vicio, que ha sido exclusivamente para salvar situaciones personales, para querer estar bien con los que mandan, olvidándose de los que sufren al lado de los mayores, ha traído verdadero malestar dentro del Ejército Nacional.

Creo —y pienso que vamos a coincidir felizmente todos los partidos, porque en ello va buena parte del interés, no de los partidos mismos, sino de la nación— que ha llegado el momento de ocuparse seriamente de estos problemas, y para ello es que ofrecemos nuestra colaboración, pidiendo también a los sectores parlamentarios de esta Cámara que cumplan los cometidos en los tiempos debidos y que al fijarse la fecha del día 15 sean tratados los proyectos; si no ha cumplido la Comisión, que sean tratados lo mismo sin informe porque el interés público es que cuanto antes se aborde este problema.

Por ahora, nada más.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Nosotros, señor Presidente, también deploramos vivamente que la Comisión de Defensa Nacional no haya traído un informe y, más aún, lamentamos que el doctor Cutinella nos diga que ha sido imposible ponerse de acuerdo para resolver el problema relacionado con los ascensos en el Ejército, porque es indiscutible, señor Presidente, que la oficialidad del Ejército y también la oficialidad de la Marina estaban esperanzadas en que este problema, relacionado con sus ascensos, iba a ser resuelto por la Cámara de Diputados, desde el momento que figura en la orden del día.

Grande va a ser la decepción, y más grande aún si se piensa, señor Presidente, que, se trata de Oficiales que están ocupando puestos modestos en el escalafón, mucho más allá del tiempo reglamentario de servicios que exige la ley de Ascensos para escalar el grado inmediato superior.

Yo no le voy a decir al señor Diputado Cutinella que él, como militar que es, haga un esfuerzo más en el sentido de aunar las opiniones de la Comisión a efectos de llegar por lo menos a una solución transaccional, si es que los puntos de vista no son tan contradictorios; y no le voy a decir porque él ya anunció que tiene un proyecto, un plan orgánico que abarca todos los problemas que se esbozan en los tres proyectos de que se trata.

Bien: tengo la esperanza, señor Presidente, que ese proyecto lo vamos a tener a consideración el día 15, si es

que la Cámara vota considerarlo en esa fecha. Pero yo agregaría que se incluyera también, junto con el plan orgánico del Ejército, a la Marina, porque también en la Marina existen idénticamente los mismos problemas que tiene la oficialidad del Ejército.

Si es así, voy a votar encantado la moción que acaba de formular el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — La necesidad de la postergación está impuesta por la complejidad de los problemas a solucionar. Si se tiene en cuenta que la ley Orgánica Militar tiene 435 artículos, se comprenderá que cualquier leve modificación implica necesariamente después, coordinar todo el resto del texto legal. Yo comprendo perfectamente bien, la premura que tienen los señores Diputados en que este asunto se trate cuanto antes. La tiene el que habla, y ha hecho ingentes esfuerzos en ese sentido, conjuntamente con otros legisladores. Pero lo complejo del tema que abarca cuatro situaciones: los cuadros, los ascensos, los retiros, los sueldos y que, además, abarca también el aspecto relativo a la Marina, qué presenta los mismos problemas, hace imposible que un cuerpo orgánico, casi se puede decir un código de disposiciones, se pueda articular y armonizar en tan breve término.

Yo creo que la Comisión de Defensa Nacional, a la cual no le es imputable negligencia, porque ha trabajado en este asunto, tratará de que el día 15 se puedan presentar los dos proyectos orgánicos debidamente informados, porque, además, no creo que existan posiciones inconciliables, ni puntos de vista opuestos, ya que tengo la seguridad, que la preocupación dominante será la de contemplar los intereses del Ejército y de la Marina, que son los intereses fundamentales del país, por encima de todo. Por lo cual, creo que no habrá puntos de vista particulares, sino, lo repito, la preocupación de cómo se contemplan mejor los intereses de uno y otro instituto, que serán siempre los intereses del país.

Es cuanto quería decir por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Cutinella, para que se aplace la consideración de los asuntos mencionados sobre modificación a la ley Orgánica Militar, para el miércoles 15.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

39

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Voy a pedir que se dé cuenta de cómo ha quedado constituída la Comisión Especial de veinticinco miembros, que estudiará la reforma constitucional, a los efectos de que se pueda constituir esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la forma cómo ha quedado constituída a Comisión de veinticinco miembros, para estudiar las reformas constitucionales y las leyes electorales.

(Se lee:)

"Partido Colorado Batllista, ocho miembros señores Fusco, Zubiría, Hernández, Grauert, Brause, Cutinella, González Conzi y Lorenzi.

Partido Nacional seis miembros: señores Viña. Olaso. Gilmet. Ferrer Serra, Arrillaga Safons y Amorim Sánchez.

Partido Colorado Libertad y Justicia, tres miembros: señores Espalter, Sosa Aguiar y Cersósimo.

Partido Nacional Independiente, dos miembros: señores Payssé Reyes y Barrios Amorín.

Partido Colorado Para Servir al País, dos miembros: señores De la Fuente y Martínez.

Partido Unión Cívica, un miembro: señor Brena.

Partido Comunista, un miembro: señora Arévalo de Roche.

Partido Socialista, un miembro: señor Cardoso.

Partido Colorado Por la Patria, un miembro: señor Mo-r. Otero".

40

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo había pedido la palabra cuando se terminó de votar lo referente a la ley Orgánica Militar, no para continuar el canto de fino amor al Ejército hecho ante una barra colmada de oficiales por distintos sectores, sino, un poco influído por el clima un tanto bélico que se había creado, para ocuparme de un enemigo contra el que tenemos que luchar, es decir: la langosta.

En efecto: hace un rato, cuando yo planteé este asunto, el señor Diputado Brause anunció que la Comisión va a tratar este asunto mañana en primer término. En consecuencia, propongo que la Cámara resuelva incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes próximo, para cuya fecha ya lo habrá informado la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del lunes próximo el proyecto sobre lucha contra la langosta.

(Se vota: **41 en 42. — Afirmativa**).

41

SEÑOR GRAUERT. — Pido a palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Desearía saber, señor Presidente, si en la casa hay cincuenta Diputados, porque, en ese caso, pediría, de acuerdo a todo cuanto se ha hablado en la sesión anterior, que se tratara de inmediato el asunto que figura en séptimo término de la orden del día: "Establecimiento de Detención para Mujeres".

Es un asunto que creo que no va a provocar discusión, por lo que, si hubiera cincuenta señores Diputados, podríamos considerarlo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Hay cincuenta señores Representantes en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se necesita, porque es un asunto que figura en la orden del día. Se necesitan dos tercios de presentes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero se precisa mayoría especial, porque hay emisión de deuda.

SEÑOR GRAUERT. — Que se considere de inmediato, se haga la discusión y luego se vote, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, o en la próxima sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, en el sentido que se considere de inmediato el asunto que figura en 7.o término de la orden del día: "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. (Ampliación de la deuda de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944. para la adquisición de predios y construción del edificio)".

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

—Continúa la orden del día.

De acuerdo con lo que se acaba de votar, se va a entrar a la consideración del proyecto "Establecimento Correccional y de Detención para Mujeres. (Ampliación de la deuda de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, para la adquisición de predios y construcción del edificio)".

(Antecedentes).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 9 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, adjuntándole a este mensaje, un proyecto de ley en virtud del cual se le autoriza a ampliar la emisión de Deuda Pública dispuesta por ley de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad necesaria para la construcción de un edificio destinado a sede del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.

Hasta el momento actual, la Cárcel de Detención para Mujeres se halla instalada en un edificio vetusto, de insalvables deficiencias de distinto orden, y que no condice con los que ocupan otras dependencias carcelarias, sometidas a la jurisdicción de la Dirección General de Institutos Penales, cuya organización puede clasificarse, con justicia, como un modelo entre sus similares del Continente.

La Cárcel de referencia ocupa un edificio de propiedad particular perteneciente a la Congregación del Buen Pastor, por cuyo arrendamiento el Estado abona mensualmente la suma de noventa pesos.

Las comodidades que ese edificio proporciona son sumamente deficientes, ya que en el mismo local deben recluirse procesadas y penadas, lo que hace absolutamente imposible

a la Administración Penitenciaria, practicar los métodos científicos de reeducación, que las orientaciones del derecho y la criminología modernos imponen.

Fué en el año 1898 que un Patronato de Damas al que se había confiado la misión de planear y financiar la primera Cárcel de Mujeres, propuso, y ello fué aceptado como solución provisoria, la instalación de la referida cárcel en el local que actualmente ocupa.

Han transcurrido cuarenta y siete años, y aquella situación que hubo de ser transitoria, se mantiene en pie.

Durante este tiempo, las normas correctivas en materia criminológica han variado fundamentalmente, orientándose hacia la readaptación social dirigida por métodos científicos, que se cumplen con efectivos resultados en los establecimientos carcelarios de población masculina y que no han podido ser puestos en práctica en la Cárcel de Mujeres, por cuanto el anticuado edificio que ella ocupa, no responde ni respondió nunca a principio alguno de arquitectura carcelaria, que lo hiciera adaptable a la función a que se le ha destinado.

A mayor abundamiento, leyes posteriores, como la de Vagancia, Mendicidad y Estados Afines —ley 10.071— establecen exigencias de tratamiento especial, que no es posible cumplir, en lo que el sexo fmenino se refiere, en el actual Establecimiento de Detención.

Urge en consecuencia, dotar de un edificio amplio y adecuado a la Cárcel Correccional de Mujeres, a cuyo efecto sería necesario destinar, según plan de construcción adjunto, la suma total de trescientos cuarenta y tres mil pesos, que comprende el costo del predio a adquirirse y que fué propuesto por el Banco Hipotecario en dieciocho mil pesos y obras a realizarse por un valor de trescientos veinticinco mil pesos, según plan confeccionado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y cuyos lineamientos y necesidades de comodidad las ha proporcionado la Dirección General de Institutos Penales, para el anteproyecto que se halla en los antecedentes que para una mejor ilustración se acompañan.

Es así que el Poder Ejecutivo, compenetrado de la urgencia que existe en proporcionar las comodidades indispensables para el establecimiento de que se trata y a fin de que pueda ser una realidad el propósito perseguido por el Estado, de que nuestras cárceles sean verdaderos establecimientos de corrección moral, y no de simple encierro, es que somete a consideración de este Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que él merecerá preferente atención del Cuerpo Legislativo.

El Poder Ejecutivo, reitera a esa Asamblea General, las expresiones de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) valor nominal, la Deuda de Obras Públicas creada por ley de 23 de diciembre de 1944, con destino a la adquisición de predio y construcción de un edificio para sede del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.

Art. 2.o Dicha deuda devengará el mismo interés y amortización establecidos para la deuda original.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 9 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

El mensaje que el Poder Ejecutivo envió a la asamblea, con fecha 9 de julio del corriente año, y que corresponde informar a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, dispone la autorización para ampliar hasta la suma de $ 350.000.00 (valor nominal) la Deuda de Obras Públicas, creada por ley de 23 de diciembre de 1944, con destino a la adquisición de predio y construcción de un edificio para sede del "Establecimiento Correccional de Detención para Mujeres".

Acompaña la parte dispositivo del mensaje, una "exposición de motivos", que no deja lugar a dudas sobre la necesidad de realizar la obra proyectada, por imposición del más elemental interés público, que exige de la ley la mejor custodia, como también por imperativos morales, altamente humanos, que reclaman el más efectivo tratamiento técnico, para las mujeres que han tenido la desdicha de delinquir o hallarse al borde del delito, haciendo posible su vuelta al hogar, una vez liberadas, en condiciones favorables al bien social; objetivos que no pueden cumplirse actualmente, según las razones que siguen.

Señala el Poder Ejecutivo las siguientes circunstancias: que un "Patronato de Damas", fué encargado de realizar gestiones tendientes a la instalación de una "cárcel para mujeres", arribando a la única conclusión que le fué posible: instalar en arriendo, por la cantidad de pesos 90.00 mensuales, un local perteneciente a una congregación religiosa, situado en el cruce de las calles Cuñapirú y Cabildo (antigua quinta de Molinari) como también sus servicios internos; esta operación fué realizada en 1898 y en carácter provisorio habiendo transcurrido cuarenta y siete años desde entonces, agravándose las condiciones de habitabilidad, posibilidades de vigilancia, tratamiento, etc., de las recluídas, de modo tal que se hace impostergable modificar las situaciones creadas durante tan largo período; que en 1898 se logró con la solución dada a ese problema carcelario, una necesaria separación de sexos, pues hasta entonces un mismo edificio albergaba a hombres y mujeres; más actualmente, en estos establecimientos correccionales y penales deben cumplirse otros fines científicos de acuerdo con ineludibles exigencias en la materia.

Para uniformar de comprensión de esta iniciativa, debe leerse sin reservas, el siguiente párrafo —textual— de los fundamentos que acompañan; dice así: "A mayor abundamiento, leyes posteriores, como la de Vagancia, Mendicidad y Estados Afines, ley N.o 10.071, establecen exigencias que no es posible cumplir, en lo que al sexo femenino se refiere, en el actual Establecimiento de Detención".

Este mensaje que informamos, respondió en sus lineamientos generales, a una iniciativa de la "Dirección General de Institutos Penales", que, el febrero de 1945, se dirigía al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en un extenso y bien fundado alegato, llamando la atención del Poder Ejecutivo, sobre estos hechos y encareciendo la necesidad de darles soluciones adecuadas dentro de términos perentorios.

La lectura del informe de la Dirección de Instituto Penales, a que se hace referencia, produce una impresión de gran valor sobre estas cuestiones y además, instruye de manera tal sobre el grave problema que enfoca, que no cabe otra reacción de pensamiento, sino la de aconsejar la sanción del proyecto del Poder Ejecutivo, como la solución de un problema nacional, de cultura, de moral, de orden público y aún familiar, que debe interesar al Legislador fundamentalmente.

La "Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas", ha concebido, de acuerdo con una solicitud de la misma Dirección de Institutos Penales, un anteproyecto de lo que será el Establecimiento solicitado a los Poderes del Estado, y es altamente estimulador de la voluntad en favor de esta clase de realizaciones reparadoras de la moral pública, tan olvidada hasta el presente en este sector de la actividad oficial, la entidad del plan de construcción a realizarse, que dice con elocuencia de las capacidades de nuestros técnicos para aconsejar soluciones a todas nuestras deficiencias, capacitación con que acaso, no se contó antes en el país, que recibe ahora el resultado del esfuerzo hecho para elevar la cultura de sus profesionales al grado en que se encuentra actualmente.

Hacemos presente que la parte gráfica de este anteproyecto a que nos referimos, está en poder de esta Comisión y queda a disposición de los señores Diputados, pues no podemos reproducirla en este informe por razones comprensibles; pero, exhortamos a su examen, en la seguridad que él proporcionará un elemento de juicio concluyente en esa exposición gráfico-constructiva, de una orientación correccional muy seria.

Se imponen algunas palabras sobre la financiación que acompaña a esta iniciativa. El Poder Ejecutivo recurre a la ampliación de la Deuda Pública emitida por ley de 23 de diciembre de 1944, con motivo de la sanción del "Plan de Obras Públicas" de setenta millones, y con el mismo régimen de entonces: 1 o/o de interés y el 5 o/o de amortización, para obtener los $ 350.000.00 necesarios para llevar a término la iniciativa: $ 325.000.00 para la realización de las obras y $ 18.000.00 para adquisición del terreno a utilizarse, que ofrece el Banco Hipotecario del

Uruguay, pagaderos: el 30 o|o al contado, y el saldo a treinta años de plazo con un interés de 6 o|o sobre los saldos deudores y en cuotas semestrales de $ 43.26 por cada $ 1.000.00.

Cualesquiera fueran los reparos que pudieran hacerse a esta ampliación de "Deuda Pública", debe cederse el paso a la extrema necesidad que se invoca, verdadero hacinamiento inhumano, con muchas de las características de una "concentración" de penados, donde en lugar de reeducar, se agudizan las taras iniciales, incurriéndose, así en males irreparables.

La Comisión de Obras Públicas, acompaña, pues, la sanción del presente proyecto, en la seguridad de que contribuye a realizar una obra social necesaria, en uno de los sectores más afligentes de nuestras necesidades.

Sala de la Comisión, noviembre 1.o de 1945.

Carlos T. Gamba, Miembro informante. — César I. Rossi. — J. Florentino Guimaraens. — Esteban J. Bacigalupi. — Carlos A. Larrosa. — Eofelio de Dovitiis".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: este proyecto que está a consideración de la Cámara, tiene, como motivo fundamental, la autorización de los recursos necesarios para llevar a la práctica la realización de la sede de este Instituto Correccional, que actualmente se encuentra en situación inconveniente dentro del orden institucional general del país.

Hay dos aspectos fundamentales que tratar en él: uno, en primer término, es el Instituto en sí mismo, el destino, señor Presidente, a que está consagrada su creación y la forma en que realiza el cometido que la ley le asigna; y el otro, la financiación que se establece en este artículo único del proyecto que el Poder Ejecutivo nos envía para que sea posible la realización de las obras proyectadas.

La primera parte, señor Presidente, o sea la justificación de cambiar totalmente la situación de aquel establecimiento carcelario y correccional, está por encima de toda duda y de todo comentario adverso.

Para que se sepa fundamentalmente, señor Presidente, cuál fué el origen de la presente situación, debemos recordar, para que la Cámara forme concepto claro, lo siguiente: hace muchos años —y ya diré cuántos— las mujeres detenidas ocupaban el mismo edificio que los hombres, en esas mismas condiciones en la cárcel de la calle Miguelete, y creo que en otras cárceles análogas. Alrededor de esa situación se hizo un ambiente que puso en evidencia la imposibilidad de que aquella situación continuara, desde muchos años atrás.

El Poder Ejecutivo señala actualmente en su mensaje que la Cámara estudia, la siguiente circunstancia: "que un Patronato de damas fué encargado de realizar gestiones tendientes a la instalación de una cárcel para mujeres, arribando a la única conclusión que le fué posible: instalar en arriendo, por la cantidad de noventa pesos mensuales, un local perteneciente a una congregación religiosa, situado en el cruce de las calles Cuñapirú y Cabildo, antigua quinta de Molinari. como también sus servicios internos. Esta operación fué realizada en el año 1898, y en carácter provisorio!"

Esto sí que mueve a un sentimiento de ironía profunda: darle características de provisorio a un asunto que se inició antes de que empezara el siglo actual y desenvuelve su situación, con las mismas características de instalación provisoria. Han transcurrido nada menos que cuarenta y siete años desde entonces, agravándose las condiciones de habitabilidad, de posibilidades de vigilancia, de tratamiento de las mujeres mayores de edad y de las menores que allí se congregan, de las recluídas, en genral, diremos, de modo tal que se hace impostergable modificar la situación creada durante tan largo período, que en 1898 se logró con la solución dada a este problema carcelario, una necesaria separación de sexos y descongestionamiento de locales. Actualmente en este establecimiento correccional y penal, deben cumplirse otros fines científicos, de acuerdo con ineludibles exigencias de la materia".

Bien, señor Presidente.

El traslado de enjuiciadas al local actual se efectuó habiendo en aquel entonces un número exiguo de recluídas, sobre las cuales pesaba ya condena judicial definitiva. En la actualidad, aunque debamos lamentarlo por nuestra cultura, por el concepto que tenemos de la educación de nuestro pueblo y por las características sexuales de las recluídas allí, mujeres, no tenemos más remedio, aunque deplorándolo, que declarar que aquello se ha multiplicado, se ha transformado en una concentración de seres agrupados, en condiciones inaceptables, produciéndose como derivación natural las deficiencias posibles en la permanencia en tales condiciones.

No hay por qué aumentar mucho los conceptos que estoy expresando, respecto de una cuestión que debe ser considerada con criterio absolutamente objetivo.

Las gentes que viven allí, podrán tener como cosa favorable, el que no les llueve encima. Es decir, estar bajo techo y tener a su disposición la comida reglamentaria en cada hora. Pero el cuidado moral, el cuidado físico, la situación higiénica, se hace imposible, por razones de local y amontonamiento excesivo aunque las autoridades que presidan la vida en aquel establecimiento carcelario, quieran realizarlo en la forma más adecuada a las exigencias humanas. Una verdadera concentración que impiden la realización de las intenciones higiénicas, físicas y morales elementales, que el nuevo criterio penal, aconseja universalmente en estos casos.

Ahora bien, señor Presidente: tendríamos mucho más que extendernos si nos refiriéramos a las condiciones de habilitación social que el Estado debe dar en esta clase de cárceles, que han perdido, como casi todas las cárceles del mundo —y en nuestro país todas las cárceles— sus características, de centros de castigo. No es esa la función de las cárceles, por lo menos en los tiempos que corren, y el establecimiento de distintas instituciones docentes dentro de los muros de cada cárcel, nos indica claramente que cada una de ellas es un centro de reeducación individual, durante el término de la condena o del período transitorio del proceso, que pasen las gentes detenidas, en cada uno de estos establecimientos. ¿Qué se puede enseñar sin condiciones de posible actuación? ¿Cuáles son los talleres que pueden instalarse allí? ¿Cuáles son los trabajos que encontrarán la suficiente extensión para que allí se realicen? Muy pocos, o ninguno. ¿Cuál será el aire libre a que se acostubre esa gente, para no olvidarse de cuál era la vida real que gozaban cuando vivían en libertad? Nada, señor Presidente.

Viven en encerramiento infecundo, preocupada la imaginación de aquellas mujeres con los pocos temas que pueden salir de su ocio permanente, de su disgusto de estar encerradas, y del eterno reproducirse en su mentalidad, de los pocos elementos de cultura, de educación y de socialización que las llevaron a ese lugar, cuando la desdicha de sus vidas las hizo ponerse frente a la ley, desconociendo sus mandatos, por las razones que fueran, que no entramos a juzgar ahora, agravándose allí, en aquel encierro, todos los aspectos de esa vida moral y física deficientes, que fueron la verdadera causa que les llevó a la perpretación del delito o que deben purgar del que deben sufrir responsabilidades.

42

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? Se va a dar cuenta del resultado de la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado para integrar la Comisión Permanente en el actual período, 69 señores Representantes:

Ha obtenido 38 votos la lista integrada por los señores Diputados Zubiría, Batlle Berres, Brause, Sánchez, Carbonell y Migal, Cardoso y Grucci, como titulares; y por los señores Representantes González Conzi, Fusco, Quadros, Penco, Grauert, Richero y Badano, como suplentes.

Ha obtenido 20 votos la lista integrada por los señores Representantes Fernández Crespo y Salgado, como titulares; y Ferrer Serra y Silva como suplentes.

Ha obtenido 11 votos la lista integrada por el señor Diputado Bacigalupi, como titular, y el señor Diputado Silvera, como suplente.

En consecuencia, corresponden 4 cargos a la primera lista, 2 cargos a la segunda lista, y 1 cargo a la tercera lista.

Han sido electos, como titulares, los señores Diputados Zubiría, Batlle Berres, Brause, Sánchez, Fernández Crespo, Salgado y Bacigalupi; y como suplentes, los señores Representantes González Conzi, Fusco, Quadros, Penco, Ferrer Serra, Silva y Silvera.

Para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, han votado 51 señores Representantes:

Ha obtenido 31 votos el señor Representante Carbonell y Migal y 20 votos el señor Representante doctor Oliú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se harán las comunicaciones del caso.

43

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Léase el correspondiente a la pensión a la señora Aurelia Vizoso de Rivero.

(Se lee:)

"Han votado 61 señores representantes: **52 por la afirmativa; 2 por la negativa y 7 en blanco".**

—De acuerdo con lo leído, el resultado es **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Traspásase a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo Luis Néstor, que pierde por haber llegado a su mayoría de edad, y que fué otorgada por gracia especial por ley de 16 de julio de 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado correspondiente a la pensión a la señora Sara Artigas de Muñoz.

(Se lee:)

"Han votado 62 señores Representantes: **51 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 10 en blanco".**

—El resultado es **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase el resultado correspondiente a la pensión al señor Juan Scola.

(Se lee:)

"Han votado 58 señores Representantes: **50 por la Afirmativa; 6 por la Negativa; 2 en blanco".**

—El resultado es **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase, por gracia especial, en sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales, la pensión del ex sargento 2.o de Inválidos, Juan Scola, en sustitución de la acordada por ley de 24 de noviembre de 1929.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.".

44

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres".

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Yo no sé si en la Sala hay número suficiente para aprobar el proyecto ¿La Mesa me podría informar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informó hace un instante que no había número para aprobarlo, pero que se podía discutir y cerrar la discusión sobre el proyecto.

SEÑOR GAMBA. — Bien.

Para terminar, ya que estamos en esta oportunidad, señor Presidente, en primer término voy a pedir que se prorrogue la sesión, siquiera hasta que se viertan algunas razones sobre este punto, durante diez o quince minutos, ya que la sesión está por terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe hacer una moción concreta.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión por el término de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión por el término de diez minutos, de acuerdo con la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota: **32 en 44. — Afirmativa).**

—Puede continuar el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: en uno de los párrafos del repartido reglamentario, decía la Comisión que informa: "Hacemos presente que la parte gráfica de este anteproyecto a que nos referimos, está en las carpetas de esta Comisión, y queda a disposición de los señores Diputados, pues no podemos reproducirla en este informe, por razones comprensibles".

Bien, señores: la parte gráfica es este dibujo que tengo aquí en este momento, que puede ser estudiado y consultado por los señores Diputados en cualquier oportunidad.

En él, señor Presidente, completando el mensaje del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Instituto Penales, presenta el proyecto gráfico del nuevo establecimiento que ha de sustituir a esa cárcel correccional y asilo de menores que "provisoriamente"', hace 47 años!, que realiza sus funciones en el mismo local precario e inconveniente de todo punto de vista.

Aquí, señor Presidente, se establece de acuerdo con las nuevas orientaciones penales, con los conceptos que la dignidad de la moral social aconseja en estos casos, y dentro de las orientaciones de reeducación a que se ajusta a los detenidos en Institutos carcelarios, todo lo que será posible realizar en beneficio de estas asiladas que han tenido la desdicha de tener que ir, en último término, a pagar delincuencias más o menos graves.

Aquí, señor Presidente, se establecen los alojamientos de las reclusas, los alojamientos de las condenadas, de las niñas de menor edad, que hoy conviven en condiciones insatisfactorias; estableciéndose alojamientos cómodos, donde pueda conservarse la situación que corresponda a cada una de las personas que deban vivir en ese establecimiento.

Aparecen las secciones de horticultura, de agricultura, de apicultura, de lechería, de cultivos de floricultura, colmenares, gallineros, los pastoreos para lecheras de establecimiento. Quiere decir el área total está destinada a ser atendido por los encargados de estas secciones de este penal para mujeres, con la intervención y distribución que toma por base una clasificación científica de todas las asiladas en esta nueva sede correccional; y esto, señor Presidente será admirable. Además, desaparecerá toda promiscuación, pues cada sección de detención y trabajo, tendrá su pabellón de vida permanente, para evitar inconvenientes contactos.

Habrá cambiado totalmente, señor Presidente, la vida moral, la vida higiénica, y a la vez el Estado le habrá dado a estas personas elementos de reeducación que les hagan sentir la necesidad de abandonar los malos hábitos que tuvieron o de abatir los arrebatos de pasiones en que incurrieron, para reintegrarse a la vida fecunda y activa, con la posesión de las nuevas visiones, sobre oficios, conocimentos y capacidades, que hubieran adquirido durante el término de su reclusión.

Para realizar todo esto que expreso en síntesis, colocando todos los elementos de información orales y gráficos a disposición de los señores Diputados, el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje solicitando la cantidad de pesos 350.000, valor nominal, en ampliación de la deuda del año 1944, con destino a la adquisición del predio y construcción de un edificio para sede de este establecimiento.

Señor Presidente, cuando esta Cámara trató en oportunidad el mensaje que destinaba recursos para terminar el Penal de Libertad, la Comisión de Obras Públicas, en primer término, procuró disminuir el monto que en el mensaje respectivo solicitaba el Poder Ejecutivo, que ascendía a $ 1:498.000, para terminar —repito— las obras de ese penal, habiéndose ya empleado en ellas una buena cantidad de dinero y para habilitar los pabellones terminados.

Como gasto general habría que agregar ahora, la cantidad que requiere y para la cual el mensaje del Poder Ejecutivo pide autorización para emitir títulos de deuda por valor de $ 350.000.00 para compra del terreno e instalar y construir el penal para mujeres, como ya queda dicho.

Con muy buen juicio la Comisión de Obras Públicas rebajó las cantidades que venían en aquel mensaje hasta dejarlas establecidas en $ 1:100.000.00, quedando un excedente, señor Presidente, que alcanza a la cantidad de $ 398.000.00, que es más aún de lo que pide el Poder Ejecutivo para la realización de estas nuevas obras, sin que la Cámara tenga que votar sobre el primer petitorio otros $ 350.000.00.

Quiere decir que de lo que el Poder Ejecutivo pedía para completar y habilitar el penal de Libertad, salió o saldrá definitivamente lo necesario para hacer aquella obra, y a la vez ésta, con la cual se pretende sustituir el viejo establecimiento correccional de mujeres, para el cual ha llegado el momento que es imposible prorrogar por un instante más su situación, transformado en verdadera preocupación de todas las gentes que viven fuera de la cárcel y tienen alguna relación con ella por razones jurídicas, familiares, de amistad y hasta de vecindad.

Con estas breves palabras, y dispuesto el miembro informante a contestar las preguntas que se le formulen, dejo terminada mi exposición porque ya vence la hora reglamentaria y además porque los señores Diputados pueden haber formado opinión de una manera concreta sobre la necesidad de aprobar este proyecto, tal como lo aconseja la Comisión de Obras Públicas; como también hacer las observaciones que creyeron convenientes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Esperaba que el señor Miembro informante, como conclusión de su exposición, propusiera la fórmula sustitutiva del artículo 1.o que va implícita en las palabras por él pronunciadas.

Ha dado la explicación exacta del proceso de la elaboración de este proyecto en la Comisión de Obras Públicas, señalando que el millón y medio de pesos que el Ejecutivo solicitó para construir la Colonia Educativa del Trabajo, en realidad fué reducida a $ 1:100.000.00, que fué lo que la Cámara aprobó; y es con cargo a la diferencia que la Comisión de Obras Públicas propone que se financie la construcción de ese edificio...

SEÑOR GAMBA. — Es así.

SEÑONR BARRIOS AMORIN. — ...para lo cual es necesario modificar el texto del artículo propuesto por el Poder Ejecutivo. Y la obra se realizará, no ampliando la deuda del Plan de Obras Públicas, que la Comisión de Obras Públicas no quiere tocar — y considera imprudente no tocar por ahora— sino ampliando la deuda del año 42, procedimiento que se siguió para financiar la Colonia Educativa del Trabajo.

En consecuencia, el señor miembro informante podría decir, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, me parece, que en el texto del artículo 1.o, donde se hace la referencia a deuda de obras públicas de 23 de diciembre de 1944, debe hacerse referencia al decreto-ley número 10.196.

SEÑOR GAMBA. — Yo entendía, señor Diputado, que en oportunidad se había presentado el texto sustitutivo del artículo; pero, desdichadamente, advierto que no ha sido así.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aprovecho la oportunidad hasta para agradecer al señor miembro informante que haya caído en ese olvido, porque me permite manifestar que en este repartido que está a conocimiento de los señores Diputados no figura mi firma, y estoy de acuerdo con la iniciativa. Mi firma no figura, precisamente, porque faltó redactar el artículo definitivo, con el cual yo estaba de acuerdo.

En consecuencia, el artículo que está a consideración de la Cámara, con acuerdo del señor miembro informante, tiene alguna variante sobre el texto del que los señores Diputados tienen en su pupitre. Diría así: "Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta en la suma de pesos 350.000.00, valor nominal, la deuda creada por el decreto-ley número 10.196, con destino a la adquisición de predio y construcción de un edificio para sede del Establecimiento Correccional y de Detención de Mujeres". Ese es el texto acordado.

SEÑOR LUSSICH. — Como está por vencer el plazo por el que se prorrogó la sesión, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se cierre la discusión...

(Murmullos. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lussich, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — El asunto podría quedar en primer término de la orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por sonar la hora, señores Diputados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si se prorroga la sesión, creo de lealtad declarar que me ocuparé con alguna extensión de este asunto, votándolo, desde luego favorablemente; pero voy a solicitar algún tiempo para ocuparme de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo la hora 20 y 10, término de la prórroga votada, que terminado el acto.

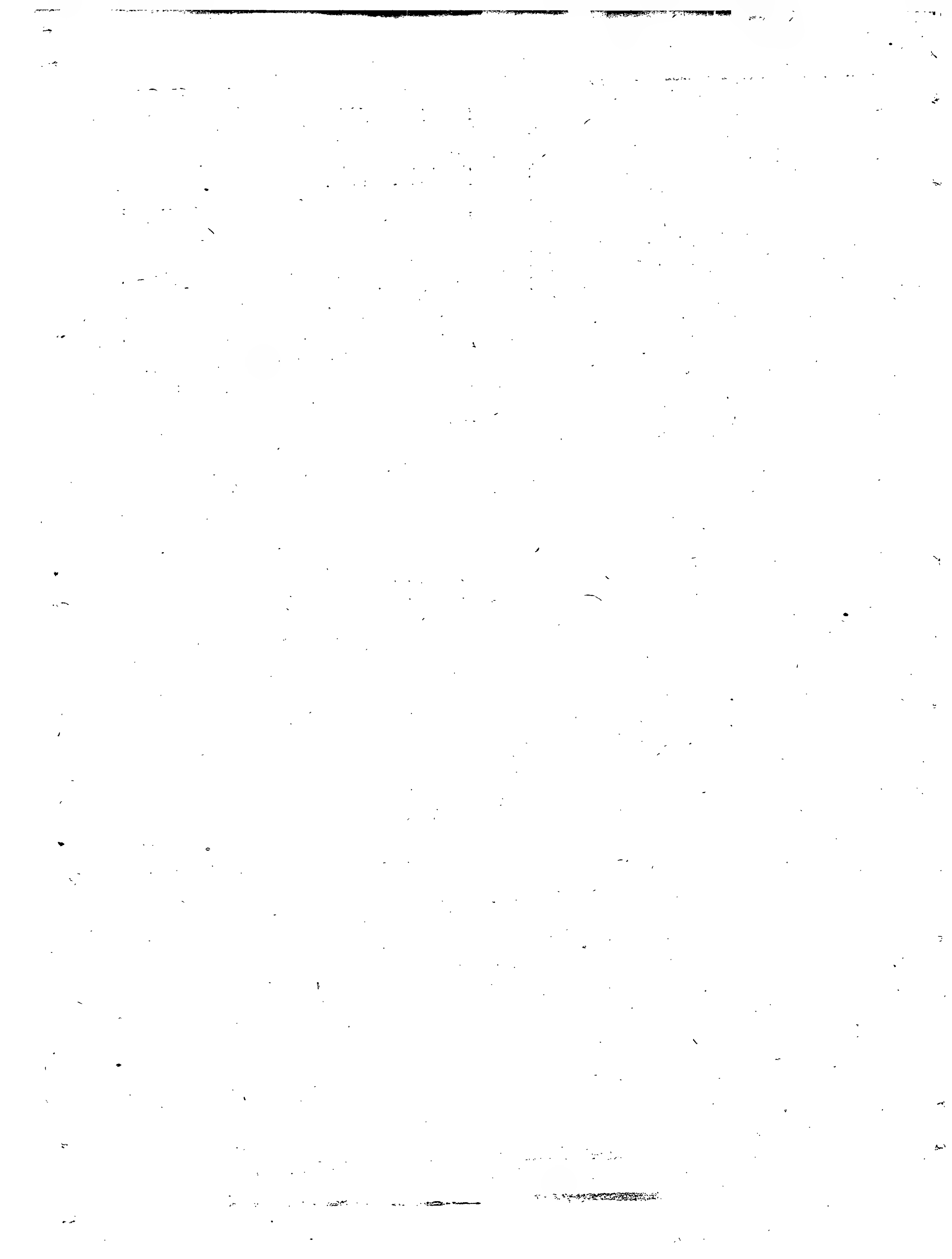
(Se levantó a las 20 horas y 10 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 164 — Montevideo, Miércoles 3 de Julio de 1946 — Núm. 11911

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 16.000 docenas de películas rígidas medida 0.083 por 0.108, tropicales antihalo en cajas de tres docenas cada una y para 1750 cajas de papel fotográfico en cajas de 500 hojas cada una, semimate número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de 13.30 a 17 horas(sábados de 8 a 11.30), durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta oficina el día 15 de Julio de 1946 a las 14 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Ast. 7004|46). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-22952-v.jl.4

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 trajes confeccionados en casimir color azul, compuestos de saco, chaleco y pantalón, destinados al personal de Servicio del Ministerio del Interior y esta Inspección General de Policías de acuerdo al pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección calle 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 5 de Julio próximo a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn 25-22875-v jl 5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir charreteras para Coronel, Teniente Coronel, Mayor y Oficiales, cinturones dorados para Coronel, Teniente Coronel, Mayor y Oficiales, bandas rojas para Coronel, Teniente Coronel, Mayor y Oficiales, dragonas doradas para Coronel Teniente Coronel, Mayor y Oficiales, botas de charol para Oficial, requeridos para el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1593, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Junio 27 de 1946

(Cuenta corriente) Jl 1 o-22940-v jl 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que se han dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 147 (quinto llamado). — Asunto número 84|3655 — Artículos: pomidoro y grasa caracú para las Cantinas Militares. — Dell S. A.: 15.000 tarritos de extracto doble de tomate de 65 gramos neto cada uno, según muestra, marca "J. Bonomo" y copia análisis Laboratorio F. Rosa Mato, en cajones conteniendo 500 latas cada uno a $ 0.109 (ciento nueve milésimos) cada lata — Montevideo Junio 24 de 1946

(Cuenta corriente) Jl 1 o-22921-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 51 (segundo llamado). — Asunto número 286|570 — Artículos: víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval — Frigorífico Nacional: 1.650 kilogramos de fiambres surtidos, piezas enteras (salame picado grueso, mortadela especial galantina, lengua forrada y queso de cerdo), a $ 1.20 (un peso 20|100) el kilo — Domingo Torrado: 11.436 kilogramos de fruta de estación, a $ 0.22 (veintidós centésimos el kilogramo: 9.882 kilogramos de boniatos, a $ 10.00 (diez pesos) los cien kilogramos. Por envases no devueltos o devueltos en malas condiciones serán cargados a razón de $ 0.80 y $ 0.20 por cajones y bolsas, respectivvamente). — S. A Frigorífico Modelo: 564 kilogramos de manteca pasteurizada, a $ 2.30 (dos pesos con 30|100) el kilogramo. — Montevideo, Junio 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl 1 o-22922-v.jl.1 o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares, de acuer-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" " 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

do con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22893-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 72 para adquirir manguera de goma con inserción para agua, vapor y aceite, manguera de goma con inserción de tela para aire, manguer de gom con inserción de tela de 38 mms. y 44 mms., requeridos por el R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.29-22918-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 55 para adquirir dulce de membrillo, ciruelas, garbanzos, cigarros de hoja, maizola o maizena, yerba mate, bolsas de papel, dulce de zapallo, arroz, café, whisky escocés, requeridos para Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.29-22919-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 500 urnas "Fibrolit" o similar para un cuerpo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22894-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 64 para adquirir felpudos, máquinas de escribir, máquinas de sumar, plafones, pupitres, resistencias para estufas, reloj de pared, sillas comunes, requeridos para varias unidades navales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22895-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 71 para adquirir. Jabones para tocador extracto de tomidoro, fundas higiénicas, avena laminada, completo Puritas o similar, conserva de tomates, pomada para calzado extracto de carne, jabón en polvo para afeitar, lamparillas eléctricas, latas de paté de lengua, latas de paté de jamón, perchas comunes, latas de lengua de cordero, tabaco tipo amarillinho, aceite de maní o girasol, baldes, fariña, faroles bombillos sal cerebos o similar, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22892-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 61 apra adquirir: Porotos, lentejas, lentejones, vino tinto requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servcio de Intendencia, calle Guaraní N.oo 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22896-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 43 para adquirir hilo para coser colores negro, blanco y yerba mate, fundas de lienzo, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Junio 18 de 1946
(Cuenta corriente) Jn.22-22833-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 250.000 kilos de papas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Junio 20 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.24-22856-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 7.000 kilos de grasa tipo Frigonal o similar, en cascos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.24-22857-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 63 para adquirir; escritorio, perchas, sofá, butacas, mesita redonda, sillas tapizadas, alformbras, sillas escritorio juego de living, caminero, varillas de bronce mesas para máquinas de escribir, araña de luz, con destino a la Región Militar N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.27-22897-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 60 para adquirir cubiertas para autos y para motos botas de goma, sacos largos encerados, requeridos por la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Junio 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.24-22858-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 59 para adquirir lamparillas eléctricas, cable bipolar, cable balogoma bipolar, tubos de goma de 1 mm., pilas secas para timbre y ecógrafo, baterías para moto, requeridos por la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados diciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.24-22859-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 51 para adquirir gallinas huevos, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo Junio 20 de 1946
(Cuenta corriente) Jn.24-22860-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 67 para adquirir calcetines, pañuelos de mano, peines para señora, toallas comunes, cinta de hilera, lienzo para sábanas, sábanas, pijamas, toallas de baño tiradores, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 13 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 18 de 1946
(Cuenta corriente) Jn.22-22834-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 57 para adquirir amianto en polvo, beta tejida, balones, cabo manila, cabo alquitranado, cabo de esparto, cabo de alambre, cabo de coco, cabo de cáñamo, cabo valvén blanco, cabo de acero flexible, cabo algodón de tela tejida, cabo de fibra, beta tejida para driza, alambre para ligada, cable alambre de acero, correas con 5 telas, cuadernales, cáñamo blanco, chalecos salvavidas driza beta tejida, defensas, empaquetaduras, guantes de cuero, guantes para trabajos en alambre, raspillas, junta de goma, lona números 4, 5, 6, 7 y 14, meollar alquitranado, merlín alquitranado, piola de algodón, remos, salvavidas circulares valvén requeridos por la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.22-22835-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 68 para adquirir escritorios butacas bibliotecas, mesa, perchas, sofá, alfombras, archivos de acero, sillones con armazón de tubo de acero, mesas para máquinas de escribir, mesas de trabajo escritorio de acero para dactilógrafo armarios metálicos con cortina, requeridos para el Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de

este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn 22-22835-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 58 para adquirir baldes de hierro, calibradores, carburo en polvo, cerraduras Yale o similar, llaves Stilson o similares, mangueras de lona, mangueras para hacer agua, mangueras de goma armada, micrómetros, navajas, vidrios planos transparentes, vidrios planos para ojos de buey, extintores a espuma, requeridos para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.22-22837-v.jl.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliación del cuartel existente en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto sábados, de 8 a 12 horas. Valor de los recaudos: $ 50.00.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentados en esta oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.12-22749-v.jl 10

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|19
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama por segunda vez a propuestas para la confección de 1:179,000 formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Julio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 27 de 1946.
(Cuenta corriente) Jl 1.o-22927-v.jl.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 190
Suministro de lencería para la Central de Servicios Médicos
Llámase a licitación pública para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia. (4.o piso). — Montevideo, Abril 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Jl 1.o 22227-v.jl.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.
Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946
(Cuenta corriente) My 20-22469-v my 31.
Jn 7-v.jn 22 Jl.11-v.jl20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de tres automóviles
Llámase a licitación pública para la adquisición de tres automóviles último modelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, calle Ituzaingó número 1324.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 12 de Julio próximo a la hora 16 en el salón de actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.26-22870-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 6|946
AMPLIA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472; todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados: de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Julio de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Jefe de Sección de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-22931-v.jl.9

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 407
Llámase a licitación para la adquisición de una máquina de coser para la Sección Velería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 25 (veinticinco) de Julio de 1946 a las 15 (quince horas) — Montevideo, Julio 1.o de 1946 — El Gerente General.
(Cuenta corriente) Jl 1.o-22923-v.jl.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
1.er LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de dos transformadores trifásicos de 25 KVA., destinados a la planta de energía eléctrica de la Base en Laguna del Sauce de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Julio de 1946 a la hora 16
(Cuenta corriente) Jl 1.o-22939-v.jl.4

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos durante el ejercicio en curso de 450 metros cúbicos de arena puesta en cantera, sobre camión
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 5 de Julio próximo a las 15 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Junio 17 de 1946 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn 22-22842-v.jl.3

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de maquinarias e implementos destinados al taller de fideería
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 5 de Julio próximo a las 16 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Junio 18 de 1946 — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Jn 22-22843-v.jl.3

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y ferretería. Señalándose la apertura de la propuesta para el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en las oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.28-22911-v.jl.6.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CALCULAR.
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular destinada al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 17 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurren. — Montevideo, Junio 17 de 1946 — El secretario.
(Cuenta corriente) Jn 26-22868-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Concursos de oposición
Segundo llamado
Por disposición del Consejo de esta Facultad, llámase a concurso de oposición para proveer las cátedras de: Lengua y Literatura Española, Filosofía e Historia de las Ideas Filosóficas, Químico-Física, Astronomía y Matemáticas Superiores, haciéndose saber que los aspirantes deben presentarse antes del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y que las bases respectivas se encuentran a su disposición en la Secretaría, Plaza Libertad 1157, de 9 a 11 horas — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-22935-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a concurso de oposición
Por disposición del Consejo de esta Facultad llámase a concurso de oposición para proveer la Cátedra de Investigación y Enseñanza Superior de Ciencias de la Enseñanza, haciéndose saber que los aspirantes deben presentarse antes del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y que las bases respectivas se encuentran a su disposición en la Secretaría, Plaza Libertad 1157, de 9 a 11 horas. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-22936-v.jl 5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 224
Compra de puertas ventanas, mamparas y tapajuntas
Segundo llamado
Se llama a licitación para la adquisición de puertas, ventanas, mamparas y tapajuntas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), al precio de $ 1.50.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 9 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1946 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.29-22917-v.jl.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 223
Segundo llamado
Compra de cobertizos para paradas de coches motores
Se llama a licitación para el suministro de diez (10) cobertizos para paradas de coches motores, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar al precio de $ 0.50 en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso)
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el 8 de Julio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Jn.28 22903-v.jl.3.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación Pública
Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución y suministro de muebles, artefactos eléctricos y cortinas, con destino al parador "San Miguel" ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo Sarandí 394, de donde podrán retirar copias.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local, el día 9 de Julio de 1946 a la hora 15
La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Mon-

tevideo, Julio 1.o de 1946. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl 1.o-22937-v.jl.3.

U. T. E.

VENTA DE ELEMENTOS DE MOLIENDA
Pedido de precios N.o 2.386
(Segundo llamado)

La administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 12 de Agosto de 1946, los siguientes elementos de molienda y accesorios adecuados para trabajos de minería: 6 molinos, 1 elevador, 3 ciclones y 11 ventiladores, en distintas capacidades y medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 26 de Junio de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-22933-v.jl.5.

U. T. E.

Licitación número 2409
Cables armados
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Julio de 1946 a las 16 horas para proveerse de 42.000 metros de cables armados subterráneos y subfluviales, para tensiones hasta de 30.000 voltios y material complementario — Montevideo, Junio 24 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.28-22900-v.jl 3.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1268

Llámase a licitación pública para la compra de sacos impermeables.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 17 de Julio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.28-22908-v.jl.9.

A. N. C. A. P.

Licitaciones públicas

N.o 1249. Segundo llamado. Compra de una guillotina eléctrica. Apertura: Julio 16 de 1946 a las 16 y 30 horas. N.o 1253. Segundo llamado. Compra de conductor eléctrico tipo "Hacketal" "B y S." o similar. Apertura: Julio 3 de 1946, a las 16 y 30 horas. N.o 1259. Segundo llamado. Compra de damajuanas. Apertura: Julio 6 de 1946, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivo pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.28-22909-v.jl.4.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1255

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de formularios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la Divisón Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417, el día 1.o de Julio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.22-22841-v.jl 29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS S. BAI SAEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida Agraciada N.o 2076, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un sistema publicitario para espectáculos footballísticos", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 Jl.1.o-6552-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO S CLULOW por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, con domicilio en la calle La Paz número 1095, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de la publicación semanal titulada "Vía Libre", de la cual se declaran autores y editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3 00 Jn.29-6662-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OLGA CAPURRO DE VARELA, uruguaya, profesora de artes aplicadas, domiciliada en la Avenida 18 de Abril N.o 3417, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro dibujos para ser reproducidos en piezas de porcelana, de lo cual se declara autora, habiendo depositados copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
3.00 Jn.24-6438-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL GIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un impreso de propaganda artística ingeniosa, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47557. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NEOTRIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6412-v.jl.3.

ACTA N.o 47611. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Dante Castiglioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "MANERA JENATZY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-6635-v.jl.9.

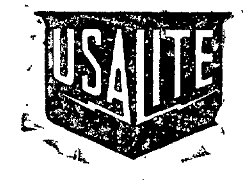
ACTA N.o 47572. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crespi Hnos., Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GEYSER", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-6466-v.jl.4.

ACTA N.o 47568. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Sanguinetti y Cía., Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (con excepciones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$9.50 Jn.24-6467-v.jl.4.

ACTA N.o 47574. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Electric Manufacturing Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.24-3469-v.jl.4.

ACTA N.o 47493. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOFEDRINA SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6098-v.jl 9.

ACTA N.o 47536. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "SPIDOLEINE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6411-v.jl.3.

ACTA N.o 47639. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLEUR DE TABAC", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-6729-v.jl.12.

ACTA N.o 47640. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BLEU IMPERIAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-6728-v.jl.12.

ACTA N.o 47638. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHERIGAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Jl.2 6727-v.jl.12.

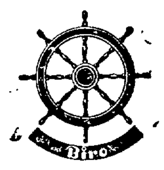
ACTA N.o 47636. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TONITAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-6726-v.jl.12.

ACTA N.o 47641. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ventile Fabrics Association of Great Britain, de la ciudad de Manchester, 2 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.2-6725-v.jl.12.

ACTA N.o 47635. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.2-6719-v.jl.12.

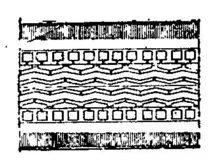
ACTA N.o 47648. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Buenos Aires y Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (agua de colonia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.2-6718-v.jl.12.

ACTA N.o 47581. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Salomón Tenzer, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ASTOR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25 6509-v.jl.5.

ACTA N.o 47614. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manufacture de Caoutchouc Michelin (Puiseux, Boulanger y Cie.), de Chermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.28-6618-v.jl.9.

ACTA N.o 47618. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THREE SILENT MESSENGERS

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.28-6633-v.jl.9.

ACTA N.o 47617. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THREE MUSKETEERS

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.28 6634-v.jl 9.

ACTA N.o 47610 — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Danree y Cía. Limitada, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.28-6620-v jl 9

ACTA N.o 47613. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por la firma Patons y Baldwins, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PANTONISED", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-6621-v.jl.9.

ACTA N.o 47612. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRESCONGEL", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 28-6622-v.jl.9

ACTA N.o 47563. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.28 6641-v.jl.9.

ACTA N.o 47609. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Christian Science Publishing Society, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TRIMESTRAL" DE LA "CIENCIA CRISTIANA", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Jn.28-6623-v.jl.9.

ACTA N.o 47630. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESTROGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-6700-v.jl.11.

ACTA N.o 47632. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crossley Motors Limited, de Manchester, 18, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.1.o-6698-v.jl.11.

ACTA N.o 47631. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Hélie de Rémusàt

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl1.o-6699-v.jl.11.

ACTA N.o 47634. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-6703-v.jl.11.

ACTA N.o 47629. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TALIPECTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-6701-v jl.11.

ACTA N.o 47616 — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca

HOOVER

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.1.o-6704-v.jl 11.

ACTA N.o 47628. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (I. N. T. A. R. S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 9 y 13 (excepto productos químicos de la clase 9). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl 1.o-6705-v.jl.11.

ACTA N.o 47602. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Profiden, Sociedad Anónima, de Madrid (España), solicitan registrar la marca

LABORATORIOS PROFIDEN
Laboratorios Valvanera, S.L.

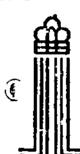
para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn 27-6571-v.jl.8.

ACTA No 47598. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Duff Gordon y Co., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca

PINTA
Duff Gordon & Co

para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.27 6575-v.jl.8.

ACTA N.o 47588 — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.27-6576-v.jl.8.

ACTA N.o 47564. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Francisco Reboredo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (menos desinfectantes y productos de naturaleza similar) y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn 26-6541-v.jl 6.

ACTA N.o 47587. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIREENO", para distinguir la clase 9 (únicamente productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.26 6545-v jl 6.

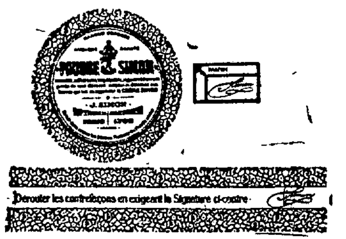
ACTA N.o 47590 — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHIMEXILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn 27 6585-v.jl 8.

ACTA N.o 47586. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTECOL", para distinguir la clase 9 (únicamente productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6544-v.jl.6.

ACTA N.o 47577 — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Corima, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BABICAR" para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 26-6542-v.jl.6.

ACTA N.o 47585. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "LAUDA" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6543-v.jl.6

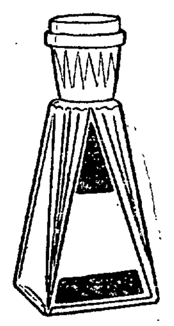
ACTA N.o 47606. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Creme Simon (antes J. Simon y Cie), S. A., de Francia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (polvo de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.29-6658-v.jl.10.

ACTA N.o 47627. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.29 6654-v.jl.10.

ACTA N.o 47626. — Montevideo, Junio 25 de 1946 — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.29-6674-v.jl.10.

ACTA N.o 47625. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROMADAL MALTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.29-6675-v.jl.10.

ACTA No 47621. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Carclay y Co., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$9.50 Jn.29-6666-v.jl.10.

ACTA No 47600. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Luis Marinivittori, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOLVIGRAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.29-6655-v.jl.10.

ACTA N.o 47597. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Osborne y Cía., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca

OSBORNE

para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

6.50 Jn.27-6571-v.jl.8.

ACTA No 47596. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Osborne y Cía., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca "FINO QUINTA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27 6569-v jl 8.

ACTA N.o 47591. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Pallas Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$11.00 Jn.27-6582-v.jl.8.

ACTA No 47599. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Duff Gordon y Co., de Puerto de Santa María, Cádiz (España), solicitan registrar la marca

Carabela Santa Maria

Duff Gordon & Co

para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.27-6573-v.jl.8.

ACTA N.o 47593. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Roosen Silks Limited, de la ciudad de Londres, W. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ROOSEN", para distinguir artículos de la clase 4 (telas en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-6584-v.jl 8.

ACTA N.o 47601. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Profiden, Sociedad Anónima, de Madrid (España) solicitan registrar la marca

Profiden

LABORATORIOS VALVANERA

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (un producto dentífrico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.27-6572-v.jl.8.

ACTA N.o 47589. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Van Norman Company, con domicilio en la ciudad de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VAN NORMAN

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.27-6583-v.jl.8.

ACTA N.o 47604. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Cándido Abal, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NUPCIAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.27-6570-v.jl.8.

ACTA N.o 47578. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma Giuseppe B. Carpano, de Turín (Italia), solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Jn.25 6505-v.jl.5.

ACTA N.o 47580. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Pérez Veiga, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EUCASI"

ELABORADORA URUGUAYA CONSERVAS ALIMENTICIAS SOCIEDAD INDUSTRIAL

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Jn.25-6507-v.jl.5.

ACTA N.o 47579. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BETACURON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-6506-v.jl.5.

ACTA N.o 47582. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

McKesson's

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.25-6508-v.jl.5.

ACTA N.o 47584. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MCKESSONY ROBBINS", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-6510-v.jl.5.

ACTA N.o 47583. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

McKesson's

PROFEX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Jn.25-6511-v.jl.5.

ACTA N.o 47519 — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TESTOSTERONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-6302-v.jl.5.

ACTA N.o 47562. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "LOMIDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-6460-v.jl.4.

ACTA N.o 47561. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SUBTOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-6461-v.jl.4.

ACTA N.o 47560. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "DOLOSAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24 6462-b.jl.4.

ACTA N.o 47559. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "BEVITINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-6463-v.jl.4.

ACTA N.o 47558. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SOLUMEDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-6463(bis)-v.jl.4.

ACTA N.o 47571. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Licorerías Unidas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.24-6459-v.jl.4.

ACTA N.o 47530. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Roosen Silks Limited, Sociedad Británica, de Ideal House, Calle Argyll, Oxford Circus, Londres, W. I. (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "MATURA", para distinguir artículos de la clase 4 (piezas de género totalmente o principalmente de algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.24-6456-v.jl.4.

ACTA N.o 47573. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Venda Presto

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.24-6468-v.jl.4.

ACTA N.o 47566. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "INFRAPHIL", para distinguir artículos de las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-6464-v.jl.4.

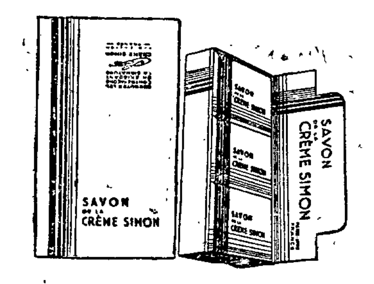
ACTA N.o 47565. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IODALGINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-6465-b.jl.4.

ACTA N.o 47624. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-6667-v.jl.10.

ACTA N.o 47605. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María por Creme Simon (antes J. Simon y Cie), S. A., de Francia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.29-6657-v.jl.10.

ACTA N.o 47622. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.29-6665-v.jl.10.

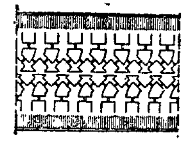
ACTA N.o 47619. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Iceberg

para distinguir artículos de la clase 10 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.29-6373-v.jl.10.

ACTA N.o 47615. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manufacture de Caoutchouc Michelin (Puiseux, Boulanger y Cie.), de Chermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10 00 Jn.28-6619-v.jl.9.

ACTA N.o 47623. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIAFILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 29-6668-v.jl 10.

ACTA N.o 47603. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Castro, Rodríguez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "POMPAS JEWEL BUBBLIES", para distinguir la clase 23 (juguetes para producir pompas de todas formas, naturaleza y colores y demás artículos de esta clase). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-6656-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6549. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Dr. Waiman y Seneze, con denominación de "Sewa, Sociedad Intercontinental de Importación y Exportación, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para filtro y precalentamiento de combustibles líquidos aplicables a mecheros, calentadores, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.2-6720-v.jl.12.

ACTA N.o 6548. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha el señor Antonio Gutiérrez Evia, domiciliado en Carmelo 1546, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase secafirmas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29 6659-v.jl.10.

ACTA N.o 6547. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Esteban Guerrina, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja de caudales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-6669-v.jl.10.

ACTA N.o 6546. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por los señores Antonio Manglno Picaro y Cía., de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Bernardo H. Tedeco, Secretario.

$6 00 Jn.29-6670-v.jl.10.

ACTA N.o 6545. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Tarsis Octavio da Costa, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana arrollable mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.18 6636-v.jl.9.

ACTA N.o 910. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Casas prefabricadas de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.27-6577 v.jl.20.

ACTA N.o 6540. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gulf Research y Development Company, con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos sensibles a campos magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6580-v.jl.8.

ACTA N.o 6543. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gulf Research y Development Company, con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos geofísicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 27-6581-v.jl.8.

ACTA N.o 6542. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de

Gulf Research y Development Company, con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para medir campos magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6578-v.jl.8.

ACTA N.o 6541. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gulf Research y Development Company, con domicilio en Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para medir los valores de los campos magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6579-v.jl.8.

ACTA N.o 6539. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Estado de Indiana, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar nuevos ésteres substituídos del ácido benzóico y sus sales y compuestos que contengan estos ésteres y sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.27-6568-v.jl.8.

ACTA N.o 6537. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Borroni Rocco, Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases para la conservación y expendio de encurtidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-6604-v.jl.8.

ACTA N.o 6538. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Cayetano Bernabó, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cuentagotas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 26-6540-v.jl.6

ACTA N.o 6544. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Estado de Indiana, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para preparar un nuevo éster substituído del ácido benzóico y sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.27-6567-v.jl.8.

ACTA N.o 909. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gerónimo G. Rodríguez de Castillos (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para explotación e industrialización de la hoja de palma butiá, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 Jn.15 6245-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un galpón en la Escuela de Enología de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.2-22949-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación de la Dirección de Agronomía para Laboratorio, Sayago (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.2-22950-v.jl 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 210|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del Pabellón de Infecciosos del Hospital de Cardona (Departamento de Soriano), con el anexo a la M. C. Particular, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl 2-22951-v.jl 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 47, de "Los Rosanos" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22924-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 91, en Sance del Yí (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22925-v.jl 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 208|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio central de la Universidad del Trabajo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22926-v.jl 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela número 77, de Laureles (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Div. Adm. y General.

(Cuenta corriente) Jn.29-22914-v.jl 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 26, Bañado de Olivera (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Div. Adm. y General.

(Cuenta corriente) Jn 29-22915-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio escolar número 15, en Chacras de Dolores (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Div. Adm. y General.

(Cuenta corriente) Jn.29-22916-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 8 de Puntas de Marincho (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11,00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.28-22905-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 24, en Cruz de Piedra (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias, los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

Cuenta corriente) Jn.28-22907-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la Casa Maternal del Cerro, Departamento de Montevideo (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.28-22906-v.jl 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199|946

Llámase a licitación por segunda vez para las obras residencias Ingenieros Jefes de la Dirección de Vialidad Regional 1.o y Sección Talleres de Colón (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8,15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.27-22889-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría 3.a sección urbana de Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7,85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.27-22881-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 38, de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3,05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.26 22876-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 197|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras veredas en el Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.26-22877-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de [illegible] del edificio para asiento de la escuela número 77, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso
Licitación número 508

Se pone en conocimiento de las firmas que han retirado pliegos y planos relativos a la licitación número 508 para la provisión de las máquinas y materiales electromecánicos relativos a las obras del sistema de riego en el arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), cuya apertura estaba dispuesto para el día 29 de Julio de 1946, que ha sido postergada para el día 10 de Setiembre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.28-22912-v.jn.29.
Jl.1.o-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de distribución, de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Velázquez (Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo Junio 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-22946-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva metraje y planos del proyecto respectivo. Todas las piezas escritas, planos, y formularios propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregando el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 5 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-22887-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesoros de hierro maleable galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 10 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 — Montevideo Junio 22 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.2 -22888-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 17 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Junio 18 de 1946

(Cuenta corriente) Jn.22-22832-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Llámase a licitación pública para proveer la cantidad de 15.000 (quince mil) carpetas de cartulina destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para la licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día 1.o al 10 de Julio de 1946.

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Julio del corriente año ante el Escribano de esta oficina — Por la Comisión de Adquisiciones: Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-22901-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28,946

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras en ruta 63, tramo San Ramón - Rincón de Conde, empalme ruta 64, de 11 K. 450 a 28 K. 702,84 y curva de empalme y puente sobre arroyo Tala, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.2-22947-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil chico, nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl 2-22948-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 5, tramo Canelones)- Paso de los Francos, ruta 5, en el trozo comprendido entre 50 K. 425 y 57 K. 158 10 en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.13-22752-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 toneladas de material asfáltico destinado a tratamientos superficiales de las carreteras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.22-22844-v.jl.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación convocada para el enhebrado de la red de cables para instalar los timbres, teléfonos y central, en los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal, que se había fijado para el día 17 del corriente, ha sido prorrogada para el día 17 de Julio próximo a las 15 horas.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal), donde serán recibidas las propuestas el día y hora precedentemente indicados. — Montevideo Junio de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl 2-22943-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de artefactos eléctricos y lámparas, para los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 2 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl 1.o-22930-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de dos edificios para vivienda popular municipal, de seis casitas cada uno, a ubicarse sobre la calle Curityba N.o 5, entre Los Angeles y Antillas, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso de Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 24 de Julio próximo a las quince horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22929-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del Mercado Agrícola, destinadas a ubicar el Mercado Vecinal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 19 de Julio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-22882-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 8 de Julio de 1946 a las 18 horas.

(Cuenta corriente) Jn 24-22862-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 258

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (una) máquina de sumar, eléctrica, de diez columnas, con rollos de papel, destinada a la Oficina de Expendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Julio corriente a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0,30. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.2-22944-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 294

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) máquinas de escribir, destinadas a la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Julio del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0,30. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente). — Jl.2-22945-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 283

Llámase a licitación pública para la adquisición de una pala mecánica, excavadora y zanjadora, destinada a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 de Julio del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones. $ 0.50 — Montevideo, Junio 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-22883-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos Vecinal 1.o al Norte del camino Del General, entre la avenida de las Instrucciones y su cierre al Oeste y para el camino Oficial 1.o al Sur del camino Repetto, entre el de Cuchilla Grande y su cierre al Este, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 11 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.28-22910-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Espinosa, Nicolás Herrera, Guaná, Calle de Enlace, entre Donizetti y Rambla República de Chile, Dionisio Coronel, Dalmiro Costa, Volta, Rectificación Larrañaga, Avenida Ingeniero Luis P. Ponce, Avenida Larrañaga y complemento de calzada de la calle Echevarriarza de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 24-22863-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de un muro de ribera en la costa del Río Santa Lucía, en el Pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 5 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 24-22864 v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.

$90 00 Ab 29-4180-v ag 16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010, del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Jn 1 o-5524-v set 16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 656 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal, Antonio Maffei, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina, Elvira B. de Suárez, Vicente Galucci, Marcel R. Medina, Irene Delgado de Robaina, Jacinto Capputo, Ana R. Danco y Lorenzo Caputto, se hace pública esta petición, pre-

viniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Jn 21-5400-v.set.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión mensual de 10.000 kilogramos de alfalfa de buena calidad o mezcla especial, destinada a la manutención de los animales del Corralón Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el respectivo "Pliego de condiciones" que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría, hasta el día 12 de Julio próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio de 1946 — M. A. Amaro Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) L.1.o-22938-v.jl 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Licitación para la confección de valores del año 1947

Llámase a licitación pública para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1947 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 9 de Julio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 18 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn 24 22865-v jl 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1947, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Julio próximo a las 15 horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 21 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn 26 22878-v jl 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE EDIFICACION DE PUNTA DEL ESTE

Por decreto de la Junta Departamental de fecha 29 de Mayo, e Intendencia Municipal, con fecha 4 de Junio de 1946, quedó suprimido el artículo que se transcribe: Artículo 6.o En los espacios libres laterales a que se refiere el artículo 3.o, podrán levantarse construcciones secundarias para garajes u otras dependencias no habitables, siempre que su altura total, medida exteriormente no exceda de tres metros (3 m. 00) y ocupen en conjunto, el diez por ciento (10 o|o) como máximo del área del solar, no pudiendo exceder en ningún caso, de cincuenta metros cuadrados (50 ms2.) — Roque A. Masetti, Presidente — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 26-22879-v.jl 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

SECCION PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien tambores de hierro perfectamente limpios con capacidad para doscientos litros, de los que se usan para el envase de aceite para automóviles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en esta Sección hasta el día 6 de Julio entrante a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, Junio 26 de 1946 — Rosell Betancurt, Jefe Prov. Talleres y Serv. Municipales.

$12.00 Jn.26-8550-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de policlínicas anexado al hospital local.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se abrirán en la Dirección de Obras de esta Intendencia el día 16 de Julio próximo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, los que en la presentación de propuestas deberán llenar todas las exigencias legales al efecto y depositar en la Tesorería Municipal la suma de $ 200.00 como mantenimiento de propuesta.

Los planos y demás recaudos para esta obra están de manifiesto en esta Dirección, donde podrán los interesados levantarlos mediante el pago de diez pesos el juego.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Junio 17 de 1946. — Fernando Fou Cardozo, Arquitecto - Jefe.

$18.00 Jn 22 6426-v jl.9

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley N.o 9 906)

Montevideo, Julio 2 de 1946

12.a Sección

LUIS ALBERTO ALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1885, y HAYDEE FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1885.

SANTIAGO JUAN PEDRO AGUERRE, 21 años, soltero, masajista francés, domiciliado San Martín 2493, y MARIA DOLORES PEREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2493.

HUGO LUIS CALCAGNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2481, y MARTA CARLOTA PORDANY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3003.

19.a Sección

ALFREDO ESPINOSA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2230, y CONSTANCIA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

22.a Sección

FRANCISCO SOSA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2955, y ELSA ODIL LAGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2955.

24.a Sección

ALVARO ELBIO RICCI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alarcón 1498, y MARIA JOSEFA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2770.

JUNIO SEGOVIA ZAMORA, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3193, y HERMENEGILDA LOYO GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1342.

PEDRO MARIA FUNGI, 26 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1489, y DELIA MONETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1489.

WALTER BALCON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3792, y LOLA GARCIA CELSIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3758.

VICTOR ALCURI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Buxareo 1341, y ECILDA ALBA ARNELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1341.

DANTE ROSSINI, 28 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado Nicaragua 2268, e HILDA FIRPO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1975.

ENRIQUE REVELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 866, y GLADYS ALBA DELPIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1101.

$2.00 P|p.v.jl 4.

Montevideo 1.o de Julio de 1946

5.a Sección

PABLO JUAN TANNER, 40 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Yi 1215, y EDIHT BERTA GIRSBERGER, 20 años, soltera, suiza, domiciliada Yi 1215.

6.a Sección

RAMON REGNICOLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1518, y CARLOTA MAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1518.

7.a Sección

JUAN CARLOS MASSA ALVAREZ, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Vázquez 970, y CATA IRENE BARTIBAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 970.

JUAN DE DIOS BINAGUY, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Mercedes 1628, y ADA RODRIGUEZ CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1628.

JORGE GERARDO ALONSO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1535, y OFELIA ASCENCION ETCHART, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1535.

ROBERTO EDWARDS, 46 años, divorciado de Amelia Ovalle Chaime, industrial, chileno, domiciliado Uruguay 153, y ESTHER ELVIRA RITA BOLT, 33 años, soltera, chilena, domiciliada Uruguay 1530.

10.a Sección

ANIBAL C. BOCCIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4056, y ESTEFANIA DELIA FERRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4056.

11.a Sección

PEDRO JUAN PORRO, 55 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4639, y ELADIA RIDRIGUEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4654.

14.a Sección

RAMON HECTOR EULALIO MARTINEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1316, y MARIA INES RAPFALINI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ituricayubi 3292.

ANTONIO CALVETTI, 42 años, viudo, fundidor, oriental, domiciliado San Fructuoso 1128, y MANUELA MORALES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1128.

JUAN SILVESTRE CARDOSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3737, y LIRIA ESTHER COLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3745.

OSCAR STEIN, 37 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Reyes 1271, y CATALINA OXMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes N.o 1271.

15.a Sección

CARLOS FEDERICO RUSKE OLIVER, 19 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Orinoco 4776, y BRENDA TALO DUPONT, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2037.

18.a Sección

HUGO MANUEL BALBI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2421 Ap. 24, y MARIA ITALA STELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2426.

EMILIO ISIDORO IMPERATORI, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1476, y ALBA NIDIA BRANDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1476.

ANTONIO CARVALHO, 29 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado avenida Brasil 2921, y CELIA CALCAGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 390.

JUAN ANTONIO GIL MARIÑO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Enrique Muñoz 883, y ELENA GENOVEVA DO BARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Muñoz 894.

20.a Sección

RICARDO P. RODRIGUEZ, 55 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 141, y JUANA ARIAS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 141.

JUAN CARRIQUIRY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada

4029, y MERCEDES ANGELICA MAGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4926.

JUAN LEWKOWICZ, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Agraciada 3941, y FAJGA LECHTREGER, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 3941.

JULIO ERNESTO MARRERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4111, y ELISA TRAVERSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4107.

EDUARDO USAL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3981, e HILDA TRIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Osorio 3981.

MARCELINO BARRIOLA, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Lucía 4251, y AIDA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ado. Suárez 259.

PABLO MIGUEL MARTINEZ, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. C. Fauzá 4162, y ZELMIRA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4135.

22.a Sección

CARLOS MARIA PEREZ FERROU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3578, y MERCEDES MAZULIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3578.

23.a Sección

ENRIQUE VILAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2620, y MARIA CELIA OLIVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3015.

ENRIQUE LUSSICH, 39 años, divorciado, escultor, oriental, domiciliado Batovi 2276, y MARIA FELICIA CAMETTO PANZARDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3019 Ap. 4.

P.p. $2.00-v.jl.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANUNCIA CARMEN GONZALEZ DE NOGUES con HERMENEGILDO NOGUES. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Nogués, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-6562-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mary Jane Williams con FRANK VICENT MANER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Frank Vicent Maner para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.25-6497-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO MAÑAS GARCIA o DIEGO MAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Jn 21 6373-v jl 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARLOCCO DE RODRIGUEZ ROCHA o MARIA BARLOCCO CHEIRASCO o QUEIRASCO DE RODRIGUEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.29-6653-v.jl.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MINIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6 30 My.21-5006-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ARGEL DE RUIZ y CARLOS GUILLERMO RUIZ ARGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.27-6560-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEBLO ERNESTO POINTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.26-6534-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PITTAMIGLIO o PITTAMEGLIO o PITTAMILIO, JULIA o GUIDITTA o ANGELA BONIFACINO, BONIFAZINO o BONIFACIO, TERESA o TERESA MARGARITA PITTAMIGLIO y LUISA TERESA ANGELA o ANGELA MARGARITA PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.26 6535-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLAIRE o CLARA LATANNE DE SUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.24-6475-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA BENITEZ DE TREVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitando la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 18 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario

$6.00 Jn 24-6476-v jl 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "SERE DEL CAMPO (WENCESLAO). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Wenceslao Seré del Campo, domiciliado en Colonia 1290, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador, viene a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, ofrece como testigos a Jorge Piria y Orestes Araújo, domiciliados en Sarandí 600 y 18 de Julio 1560 respectivamente, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1) Por las generales de la ley. 2) Que concepto moral merezco 3) Razón de sus dichos En caso necesario solicito la habilitación de la Feria para las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — W. Seré del Campo. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima Feria al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 20 de Junio de 1946. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.21-6442-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IBARRA OLARTE o JUAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn 7-5810-v jl 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BEHEREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$600 Jl.1.o-6935-v.jl.11.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4.o, el día veinticuatro de Julio próximo a las quince horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jn 17-22783-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn 18-6279-v.jl 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO GALLI y de doña JULIA o JUANA SPINETTI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-6473-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios, Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.5-5717-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicacio-

nes y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.3-5552-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o ELISA AGUSTINA DUFOURD o DUFOURD DE ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.30-4794-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMIN DIAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, —25 de Mayo 523, sexto piso— y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios (quinta cláusula del testamento), que son sus hermanos Rosa Diab, Miguel (Mijali) Diab (sustituyéndole su menor hijo Abdala Diab); Diab Diab (sustituyéndole sus descendientes); Ana Diab (sustituyéndole sus descendientes); radicados los prenombrados en Damasco, Siria; y todos los hijos legítimos de su sobrino Galeb Diab, sustituyéndoles sus descendencias legítimas y a los causahabientes de los herederos testamentarios por cualquier concepto; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil); habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.17 6213-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMFARSUM KECHICHOGLIAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.6-5777-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.5-5672-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o MARIA MAGDALENA CARMEN VAZQUEZ ESTEVEZ y de doña MERCEDES ESTEVEZ MARTINEZ o ESTEVEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.13-6110-v jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de JOSE SANTOS. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 951 (Exp. 120|940), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Santos y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 57, padrón número 951, deslindado así: por el Norte, padrón número 950, de Palmira Chelttí de Canzani; por el Este, calle Froilán Vázquez Ledesma (hijo); por el Sur, padrones números 952 y 954, de Ramón Bornia, y por el Oeste, padrones números 956 y 957, de Bernardo Mazzuco, y número 958, de Hipólito Bentancur, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, en los mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 12 de 1946. — Darío A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.2-22953-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MIGUEL GERMAN. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón N.o 1180|49 (Exp. 84|940), se cita, llama y emplaza a don Miguel Germán a sus sucesores a título singular o universal y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 86, padrón N.o 49 (anterior N.o 1180), deslindado así: por el Norte, padrón N.o 50, de José y Antonio Moreno; por el Este, padrón N.o 48, de Gregorio Hernández; por el Sur, calle Javier de Viana, y por el Oeste, calle José Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1946. — Darío J. A Bajac, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jl.2-22954-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE CARABALLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación — Melo, Junio 24 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl 1.o-6695-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás inttresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl 1.o 6694-v jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los herederos del señor BORIS CHMELNITZKI y al señor JAIME FENTON WOOD que el señor Adolfo Weissman ha resuelto optar por la disolución de la sociedad Weissman B. C. y Cía, concertada por contrato de 12 de Diciembre de 1936, ante el escribano don Juan O Tissoni. A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 3.a de ese contrato se hace esta publicación. — Adolfo Weissman.

$10.20 Jl 1.o-6716-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "TOMASINI CARLOS EDUARDO, RODOLFO ENRIQUE y MARGARITA BLANCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: un terreno con el edificio ydemás mejoras que contiene situado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 514 (antes 89), compuesto de una superficie de trescientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros, deslindados así: por el Norte, nueve metros y cincuenta y cinco centímetros, con frente a la calle Rivadavia; por el Este, treinta y dos metros y veinticinco centímetros, con Prandi y Landini y Domingo Eusanio; por el Sur, diez metros y treinta centímetros, con Prandi y Landini y Sociedad Española de Socorros Mutuos y por el Oeste, igual medida que por el Este, lindando con Carlos Bilinis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lómez, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.29-6677-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSAURA NUÑEZ DE SAGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado Se habilitó la próxima feria menor judicial a efectos de las publicaciones — Carmelo, Junio 18 de 1946 — Gustavo Azuárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Jn.27-6587-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL E. GONZALEZ LOPEZ y FORTUNATA BETHENCOURT DE GONZALEZ o BENTENCOUR o BETENCOURT DE GONZALEZ, citándose para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria judicial. — Trinidad, Junio 15 de 1946. — José Hinste, Actuario.

$6.00 Jn 24-6480-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, se hace constar que queda habilitado el feriado menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 15 de 1946. — José Hinste, Actuario.

$6.00 Jn 24-6481-v jl 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Sucesión de DIEGO BARAÑANO. Cobro de contribución inmobiliaria, se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios y cualquier persona que se considere con derecho en el inmueble sito en esta ciudad empadronado con el N.o 271, manzana N.o 42, que linda: al Norte, Clotilde Villalba; al Sur, calle Brasil; al Este, Eduardo D. Inchorvi y Oeste, calle Fructuoso Rivera, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimeinto de nombrar defensor de oficio. Se hace constar: A) Que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 B) Que se habilita la feria menor a solo efecto de las publicaciones. — Trinidad Junio 14 de 1946. — José Pedro Igoa.

(Gestión Fiscal) Jn.21-22826-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra BEATRIZ AYALA. Cobro de C. Inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a cualquier persona que se considere con derecho en el inmueble sito en esta ciudad empadronado con el N.o 941, manzana N.o 85, que linda: Norte, Lizardo González; Sur, Severino Carmelo Trotta y Aníbal Pedro Virgino Carrato; Este, Calle Florida; Oeste, María Bentancourt y Enrique Tajam, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar: A) Que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la ley 4 de Enero de 1934. B) Que se habilita la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 14 de 1946 — José Pedro Igoa.

(Gestión Fiscal) Jn.21-22827-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 11 de 1946. — Milton Gaimes, Actuario.

$6.00 Jn.22-6415-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-6471-v.jl.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIUPPONI o GIUPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Fué habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 20 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.2?-6597-v.jl.8

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO; MARIA CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO DE CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO; JUANA CARTASSI, CARTASSO, CARTAZZI o CARTAZZO DE FIRPO y ANTONIO FIRPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 18 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.00 Jn.27-6598-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera Junio 17 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$6.00 Jn.2?-6600-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Junio 22 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$6.00 Jl.2-6731-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEIXOTO DE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.28-6645-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a VENANCIO MUJICA FARIAS, EMILIA MUJICA FARIAS DE MARTINEZ, ELEUTERIO MUJICA FARIAS, MANUEL MUJICA FARIAS, EDUARDO MUJICA FARIAS, ROBERTO MUJICA FARIAS, CRISTINA MUJICA FARIAS, JOSEFINA MUJICA FARIAS, MARIA MUJICA FARIAS, SARA MUJICA FARIAS, todos como herederos de Eleuterio Santos Mujica y Matilde Farías de Mujica, sus causahabientes o cualquier otra que se crea con algún derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 2474, de la manzana N.o 82 1|2, actualmente N.o 167, lindando: al Norte, arroyo Sauzal; por medio con sucesión Lorenzo Balbi; al Sur, calle Florida; al Este, calle Misiones, hoy 15 de Noviembre, que separa de Bautista Iribarne, y al Oeste, calle 25 de Agosto, hoy Antonio Invernizzi, que separa de José Urreta, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Juan José Lagrilla Irazu sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, Habiéndose habilitado la feria menor próximo al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 8 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Jn.20-6345-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a ALCIDES, VERIA, TO, JUAN, EVARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesiones de Severa Díaz de Terré y Doribaldo Terré o Laurival Terré. Venta de inmueble", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, y al previo juicio conciliatorio (Art. 307 del Código de P. Civil) De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 308 del Código citado, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria menor próxima, al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jn.22-6431-v.jl.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MORENO DE CLARA, o ROSALIA MORENO ALBAREZ DE CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 18 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.26-6539-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ o NORBERTA PETRONILA SANCHEZ DE FERNANDEZ y de don JUAN FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente al heredero JULIAN HERNANDEZ SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirá el trámite así como la partición o venta de los bienes sucesorios para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 14 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jn.20-6320-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO, ANTONINO o ANTOLIN CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rodríguez, Junio 17 de 1946 — J Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.28-6626-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFELIA SANDOVAL DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación de este edicto, se habilitó la feria menor. — Rodríguez, Junio 17 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.28-6627-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Fiscalía Letrada con JUAN RIEFFEL, JUSTINA RIEFFEL DE DEL CASTILLO, BENIGNA CUFRE y sucesores de FORTUNATA y PAULINA CUFRE. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Benigna Cufré, a los sucesores de Fortunata y Paulina Cufré, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de expropiación, referente al inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, planta suburbana de San Gregorio de Polanco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 17 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión fiscal) Jn.27 22899-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA MARIA TEXEIRA o TECHERA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.2-6734-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO RAFAEL LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.2-6735-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA ALFARO DE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se fijó la habilitación de la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.2-6736-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NOVERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres Junio 24 de 1946. — Hugo D Goyenola, Actuario

$6.00 Jn 29-6681-v.jl.10.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

REMATE JUDICIAL

Camión "Ford" 1929 con cabina, con la base de las 2|3 partes de la tasación la cual es de $ 1.250.00. Por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en autos: "Aida Franco C|GERONIMO DONATTE; Divorcio" El día 11 de Julio (jueves) a la hora 16, en el lugar de su ubicación, garage Camadini, en la calle Montevideo N.o 235 de la localidad de La Paz. (Departamento de Canelones). Tranf. por vía judicial Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o. Informes: B. Mitre 1419. 8-1968.

$7.20 Jl.1.o-6693-v.jl 10

E. PEROTTI CORRADI

REMATE JUDICIAL

Alhajas, muebles, etc., de la sucesión D. AVELINO IGLESIAS VIDAL, por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 10 de Junio (miércoles) a la hora 15. Sobre la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jl.1.o-66697-v.jl.10.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 10 de Julio a las 14 horas En el local "Cuñapirú N.o 1480"

Remátará todos los bienes muebles, pertenecientes a la Sucesión yacente de "AN-

GELICA GIL SOUZA", consistentes en muebles, útiles, ropas, lozas, etc., etc. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, habiéndose habilitado el feriado menor.

$6.00 Jn.27-6607-v.jl.8.

ALBERTO RIVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "LEMBO ANTONIO HORTENSIO, Remate de bienes" (L.o 25, F.o 312 y N.o 290) se hace saber que el día 10 del mes de Julio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 11.158.23, todos los derechos de propiedad y posesión que por cualquier título o concepto puedan corresponder a los sucesores de Dolores Rodríguez, sobre el inmueble empadronado con el N.o 2111, ubicado en Sauce del Yí, séptima sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, se compone en total de ceinto cincuenta y cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros, integrada por dos fracciones, designada una con la letra A, dentro de la cual se encuentra el inmueble empadronado con el N.o 6403, compuesto de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince ms., veinticuatro dms. de propiedad de Alfredo Cornelio Puentes, compuesta de trece hectáreas, siete mil ciento treinta y ocho metros, cincuenta y nueve decímetros, que linda al Norte y Este, arroyo Sauce por medio con Sucesión Juan José Sánchez y Benita Gutiérrez; al Sur, camino Departamental, en tres líneas, una de 224 metros 40 centímetros, otra de 364 metros 29 centímetros y la otra de 95 metros; y al Oeste, sucesión Juan José Sánchez, en 297 metros. Y la otra, se halla señalada con la letra B, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, dos mil setecientos once metros, cuarenta y cinco decímetros que linda al Norte, camino Departamental por medio con la fracción anteriormente deslindada, en tres líneas una de 210 metros 20 decímetros; otra, de 403 metros 30 centímetros y la otra de 87 metros 30 centímetros y con el arroyo Sauce por medio con Benita Gutiérrez e Inés Turrión; al Sur, Wenceslao Lema; al Este, Fermín Acevedo e Inés Turrión y al Oeste, sucesión de Juan José Sánchez y camino Departamental por medio con la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que habiéndose extraviado el título, todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. 3.o) Que a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de 19 días. Se habilitó el próximo feriado judicial, para que tenga lugar el remate dispuesto. — Florida, 6 de Junio de 1946. — Milton Galmás, Actuario.

$64.60 Jn.12-6023-v.jl.4.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Saccomandi, Lorenzo contra CARLOS FLORENCIO CENTURION Ejecución de hipoteca" (L.o 33, F.o 353), se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del Martillero señor Juan Carlos Silva Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Setiembre de 1924, compuesta de una superficie de ochenta y cinco metros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle 2 de Mayo, entre las de Rivera y Méndez Núñez, distando su punto medio cuarenta y un metros veinte centímetros de la nombrada en último término; por diez metros de fondo, lindando al Norte, con el solar número 4; al Sud, con terrenos de Emilio Fernández; y al Este, con Angel D. Arias. Dicha fracción de terreno era parte del padrón número 27.960, y actualmente está empadronada con el N.o 109.195. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que el inmueble descripto está afectado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921, Hipoteca N.o 103, Serie "25"), y el saldo de ese préstamo, al día 29 de Diciembre de 1945, ascendía a la suma de pesos 1.959.66; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse, se halla depositado en la referida institución bancaria, y los demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Jn.29-6672-v.jl.16.

HECTOR ESCUDERO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, dictado en los autos "Banco de Montevideo con REGUEIRA HNOS. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 3 del mes de Julio del año en curso a las 15 horas y en el local del rematador don Eduardo Perotti Corradi, sito en la calle Bartolomé Mitre N.o 1419, por el martillero don Héctor Escudero, asistido del Alguacil adhoc don José Arrøe, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes efectos y que pertenecían a la panadería "La Suprema": 1 batidora; 1 embutidora, 1 sobadora, 1 caja registradora marca "National", 3 jardineras, 1 báscula, 1 balanza marca "Dayton", 1 mostrador con chapa de mármol y otros efectos de valor. Se previene que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que a los efectos del remate se habilita el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Mauricio Klot.

$14.00 Jn 22-6437-v.jl.3.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión COMBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero D. Julio C. Barañano, acompañado del señor Actuario adhoc y Alguacil adhoc, al remate, con la base de mil doscientos veintinueve pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de tereno y construcción, señalado con el N.o 3 empadronado con el N.o 724 de la manzana N.o 108, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda: Norte: Manuel Luis Castelao; Sur, calle Presidente Berro; Este, Sucesión Manuel Cuestas y Colegio Católico; Oeste, calle Florencio Sánchez. A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. D) Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1946. — José Pedro Igoa.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-22934-v.jl.17.

HECTOR EDUARDO URRUTY
REMATE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "MAIMON NICOLAS. Intestado", se hace saber que el día trece de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Héctor Eduardo Urruty, asistido por el suscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú (Juez Comisionado), a la venta del siguiente inmueble sobre la base de mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 1.133.34) un terreno con edificio y mejoras anexas, situado en la manzana N.o 42, de este pueblo "Guichón" quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 204 (actual N.o 703) con una superficie de dos mil quinientos noventa y dos metros, ubicado en las calles: 25 de Agosto, Fraternidad y Florida, y muebles consistentes en útiles de carpintería y herrería. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. Segundo: Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, timbres y demás accesorios y en los muebles el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta en el acto. Tercero. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Cuarto: Se hace constar que a los efectos de esta publicación y remate se habilitó la feria judicial. — Guichón, Junio 22 de 1946. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.27-22898-v.jl.13.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucesión de ESTEBAN LIMA", se hace saber: El día 23 de Julio entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero José Gianarelli, asistido del subscripto y escribano Pedro C. Besozzi, venderá en público remate, el siguiente inmueble, con la base de $ 779.82. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mayor área N.o 41, (antes 65) manzana 14 de esta ciudad, señalada con el N.o 3 del plano del agrimensor Fernando Visetti y que consta de 554 ms. 91 dms. cuadrados, deslindada así: 14 ms. 18 de frente al Sur, sobre calle Río Negro, por 39 ms. 60 de fondo, al Este, con Francisco Aramburú, Saba D. de López y Amaro Marcos Castro; 39 ms. 61 también de fondo al Oeste, con el lote N.o 1 del mismo plano y 13 ms. 56 al Norte, con Ernesto Copello Iglesias y Tomás Isaías Iglesias. Se previene: 1.o) Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o) Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) El comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que se ha habilitado el entrante feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 17 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$30.00 Jl.1.o-6713-v.jl.17.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia del Departamento doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 20 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados: "Isidro V. Izmendi y Martín M. Ois con JESUS HUMBERTO LARRAECHEA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 18 N.o 923 Fo. 250) se procederá el día 6 de Julio próximo a las 10 de la mañana en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, por intermedio del rematador señor Luis R. Larrosa sin base y al mejor postor a la venta del inmueble y sus mejoras que se describirán: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene situada en la 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2656, compuesta de una superficie de una hectárea 9.266 metros y 87 decímetros: que linda al Sureste, línea de doscientos sesenta y seis metros de frente a la carretera a La Charqueada, por medio con campo de Martín M. Ois; al Noreste, otra de ciento cuarenta y cinco metros de frente a camino vecinal, por ser esquina y al Noreste otra de trescientos ocho metros, por medio con José Montaner. Se previene: A) La diligencia será presidida por el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario. B) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados. D) Los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del adquirente. E) Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación y la diligencia de remate. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1946. — Hugo D. Goyen..., Actuario.

$33.00 Jn.15-6194-v.jl.3.

COMERCIALES

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura de 26 de Febrero último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta Registro Público de Comercio, Juzgado Civil sexto turno, N.o 29, Fo. 105 vuelto Tomo 3.o, Adolfo Fragner cedió a sus socios MINA ATIMONI y CESAR LOPEZ PEREIRA, que adquirieron en la proporción necesaria para igualar capitales, toda la cuota social que le correspondía en la Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada". — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Adolfo Fragner — Mina Atimoni. — César López Pereira.

$6.00 Jn.27-6563-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender a la farmacéutica BLANCA GAYE DE AREAN, el comercio que en el ramo de farmacia tengo instalado en la avenida 8 de Octubre N.o 4199 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — María Carmen Agós de Pastore.

$9.60 Jn.15-6195-v.jl.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 14 de Junio de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera el 18 del msimo mes con el número 4, del folio 6 al 10, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente. Objeto: Administración y compraventa de propiedades en general. Construcciones en general. Depósito y compraventa de materiales de construcción y todas las operaciones afines a estos negocios. Importación y exportación. Madera industrializada. Fábrica de mozaicos etc. Contratar obras públicas por contrato o administración. Domicilio. La ciudad de Rivera, calle Agraciada N.o 474 Razón social: "Comercio, Industrias, Construcciones, Organización Riverense Limitada", usándose comercialmente abreviado, "Cicerl Limitada". Capital, nómina de socios y sus aportes. El capital es de cuarenta y nueve mil pesos que fué aportado totalmente en dinero se divide en cuotas de 500 pesos, representando un voto por cada cuota, siendo los socios y sus aportes. Marçal Hourcade con diez mil quinientos pesos; Marçal Hourcade hijo diez mil pesos; Emilio Fernández das Neves cinco mil pesos: Joao Fermino García do Prado cinco mil pesos; Athos Hourcade dos mil pesos; Juan Francisco Ruiz Médici dos mil pesos; Jorge Armand Ugón dos mil pesos; Adolfo Puggina dos mil pesos; Erasmo Pérez dos mil pesos; Alcides Queirolo dos mil pesos; Héctor Luis Tambo-rindegui mil pesos; Aleixo Fraquelli mil pesos; Elías Sajur mil pesos; Miguel Nozar mil pesos; Eracy Rodríguez da Silva quinientos pesos; Ivo Pérez quinientos pesos; Eloy Queirolo quinientos pesos, y Tulio Dante Ghezzi mil pesos. Administración: A cargo de Marçal Hourcade, Marçal Hourcade hijo y Emilio Fernández das Neves con amplias facultades, sin limitación alguna pudiendo actuar juntos o separadamente. Duración: Plazo de cinco años, pero si seis meses antes del vencimiento ningún socio comunica su deseo de disolver la sociedad, ésta se prorroga automáticamente por un año más y así sucesivamente año a año. Balance: El 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales. Fondo de reserva: El cincuenta por ciento del capital y se formará con el cinco por ciento de las ganancias que resulten en cada balance. Cesión de cuotas: Es libre entre los socios, pero se requiere la conformidad unánime para cederlas a terceros. Responsabilidad: únicamente hasta la concurrencia de las cuotas de capital poseídas por los socios. Disolución: Además de las causas que determina la ley, la sociedad se disuelve cuando experimente una pérdida del cincuenta por ciento del capital social y por la incapacidad, muerte o quiebra de alguno de los administradores, salvo que la asamblea de socios, por mayoría que represente dos tercios del capital, resuelva que continúe la sociedad y designe sustituto al incapacitado, fallecido o quebrado.

$36.00 Jl.1.o-6714-v.jl.11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 16 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2 Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 13 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio de 1946.

$15.60 Jl.1.o-6676-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor LUCAS MEDINA la casa de comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, gira en esta plaza calle General Fosch esquina Lavalleja. Los acreedores se presentarán al escritorio del escribano Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461. — San José, Mayo 22 de 1946. — Juan Radresa. — Lucas Medina.

$8.00 Jn.20-6321-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en calle La Paz 1133 el señor LUIS GASPERINI. Acreedores presentarse en el mismo. — Bruno Lestuzzi.

$3.60 Jn.25-6500-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a don CARLOS LORENZO RIAL, el establecimiento sito en esta ciudad, en los ramos de aserradero "El Continental", calle La Paz, antes Miguelete número mil trescientos cuarenta y cinco y mil trescientos cuarenta y siete, así que los que tengan algún interés como acreedores o por el concepto que fuere, deberán presentarse ante la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2 y 3, desde la hora diez a once de la mañana, y a los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Roberto Chabay. — Alejandro Moraglio. — H. Moraglio. — José Moraglio.

$17.00 Jl.1.o-6692-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina balances de José Díaz Barrera, Cuñapirú 1480. Contraté vender a JUAN CHUHURRA mi casa de comercio de almacén y frutas establecida en la calle Belgrano 2865. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Jacinto Chuhurra.

$6.80 Jl.1.o-6684-v.jl.20.

"AUTOBUSES MONTEVIDEO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 5 de Julio de 1946, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, en la calle Rincón N.o 454; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presentes. 2.o) Memoria, inventario y balance anual. 3.o) Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de un Director suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 8.o, esc. 6 de 10 a 12 horas en los días hábiles. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Teodosio Lezama, Secretario.

$18.00 Jn.25-6533-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que he prometido vender a CONRADO FRAGA CURBELO la parte que me corresponde en el Hotel Terminus (ex Gran Hotel Varela), frente a la Estación del Ferrocarril Central, calle Paraguay N.o 1706, así que todos los que tengan algún interés, sean acreedores o por el concepto que fueren, se presenten en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones N.o 1408 (escritorios 1, 2 y 3). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Washington Isaías Rovella.

$16.00 Jn.25-6488-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor HORACIO SAGARIA, con el consentimiento de mis consocios, la cuota parte que me corresponde en la sociedad que de hecho gira en esta plaza bajo la razón social de "BARBIERI y Cía.", en los ramos de zapatería, artículos para hombres y anexo, quedando el pasivo a cargo de una nueva sociedad que se constituirá para continuar los negocios de la anterior, la que se disuelve totalmente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio a estos efectos en la calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, Junio 18 de 1946. — Enrique Juan Barbieri. — Horacio Sagaria

$18.00 Jn.25-6499-v.jl.15.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social el día sábado 13 de Julio de 1946 a la hora 11 para considerar: Cambio del ejercicio social.

Se previene que para participar en las asambleas, los accionistas deberán registrar los certificados que acrediten sus aportes en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. De acuerdo con lo prescripto por el Art. 17, para la segunda citación se resolverá con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$8.00 Jl.1.o-6689-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el comercio de carpintería que gira en esta ciudad, calle Maldonado 889, a nombre de los señores Oscar Espina y Agustín Varela Constela, o de "Varela y Espina, a partir del 22 del corriente, ha comenzado a girar a cargo exclusivo de AGUSTIN VARELA CONSTELA, quien se hizo cargo del activo y pasivo en su totalidad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presentarán los acreedores en la calle Rincón 523, escritorio N.o 2. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Oscar Espina.

$13.60 Jn.29-6652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores LIBERTO O. BREGONZI y MAURICIO CABRERA, mi comercio de hotel establecido en Colonia Suiza, denominado "Klein Flottbeck Hotel" a los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten en la escribanía Bernardi con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Colonia Suiza, Junio de 1946. — Sofía Indurain de Perera. — Liberto O. Bregonzi. — Mauricio Cabrera.

$10.20 Jn.29-6660-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público que hemos prometido vender al señor LEOPOLDINO LAZO, el comercio que en los ramos de almacén y billares tenemos instalado en la ciudad de Maldonado, en la calle 18 de Julio esquina Ventura Alegre y que gira bajo la razón social de Angel Gaggioni e Hijo", tomando esta firma a su cargo el activo y pasivo de su comercio hasta el 1.o de Agosto de 1946. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en dicho comercio dentro del plazo legal — Maldonado, Junio 24 de 1946. — Angel M. Gaggioni, — Wáhsington Gaggioni. — Leopoldino Lazo.

$12.00 Jn.29-6650-v.jl.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS LINEA "A" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se avisa a los accionistas de esta Cooperativa, que la asamblea general extraordinaria realizada el martes 25 del corriente pasó a cuarto intermedio hasta el día viernes 5 de Julio próximo a la hora 19 y 30, con el fin de seguir considerando las reformas a introducirse en los estatutos sociales y aumento del capital social. El lugar de reunión queda establecido en su sede social, avenida 8 de Octubre 4565.—Montevideo, Junio 26 de 1946 — El Directorio.

$1.20 Jn.29-6651-v.jn.29.

CORFU LIMITADA

Se hace contar que por escritura que autorizó el Esc. W. Albanell Mac Coll el 8 de Junio de 1946, se constituyó la sociedad de Responsabilidad limitada "Corfú Limitada", contrato que fué inscripto con el N.o 61 al Fo. 186 del Lo. 2 del Registro a cargo del Juzgado Letrado de 2.o turno, siendo socios los señores Nicolás Papadopulos, Bautista Ripoll y Angel Anagnostis, con el objeto de explotar la pesca en todos sus aspectos, industrialización de pescado, venta del mismo y la de los subproductos y en general operaciones que directa o indirectamente se refieran al objeto. Plazo: 5 años con opción a prórrogas sucesivas por períodos de 3 años cada una. Capital: pesos 15.000 00 aportados por partes iguales por los socios. Los socios Papadopulos y Anagnostis $ 5.000.00 cada uno en efectivo y el socio Ripoll igual suma en bienes muebles. Domicilio: Piriápolis, Maldonado. Administración: A cargo de los socios Papadopulos y Anagnostis que actuarán conjunta o separadamente. La parte técnica a cargo del socio Ripoll. No podrán vender bienes muebles o inmuebles de la sociedad. Utilidades: 25 olo a reserva y el resto proporcional a los capitales. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicolás Papadopulos. — Bautista Ripoll. — Angel Anagnostis.

$16.00 Jn.29-6525-v.jl.10.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Julio venidero a las 15 horas, en el local de la Caja, calle Sarandí N.o 399, esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|946; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos. Síndico y suplente respectivo. — Rivera, 22 de Junio de 1946.

$12.00 Jn.27-6606-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Maldonado 1898, a los señores CASCIOTTI Y FERNANDEZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Marcelino Martínez. — Angel Casciotti. — José Fernández.

$6.80 Jn.28-6640-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público hacemos saber: Que hemos convenido enagenar a la Sociedad "LUIS FERRARI Y COMPAÑIA LIMITADA", en formación, el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de sastrería, sombrerería y artículos para hombres en general teníamos instalada en esta Capital en la calle 18 de Julio N.o 1240, y que giraba bajo la denominación de "Marrus" y firma "Marteletti y Russo". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Avenida 18 de Julio N.o 933. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Pedro Américo Marteletti. — Antonio Russo.

$17.00 Jn.28-6628-v.jl.17.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 11 de Julio próximo a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso: 1.o Designación prevenida en el artículo 24. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades. 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31). 4.o Elección de Fiscal social y dos suplentes (artículo 43). 5.o Aclaración sobre aumento de capital (artículos 5.o y 25), acordado en la asamblea anterior, con el agregado que corresponde al citado artículo 5.o. 6.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23). Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 11 del sábado 6 de Julio. — Montevideo, 30 de Junio de 1946. — La Secretaría.

$16.00 Jn.29-6616-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor MOISES KALAYDJIAN, el almacén, frutas y verduras sito en Boulevard Artigas 3460|62 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Laura Luisa Calmi de Nicolini. — Moisés Kalaydjian.

$6.80 Jn.28-6615-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he clausurado el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Gran Líbano No 1271, denominado "Panadería Punta Gorda", y venderé las instalaciones y útiles a la Sociedad "LOUREIRO, SUAREZ Y VILLANUEVA". Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en Ituzaingó 1461, primer piso (Escribanía del Dr. Montano) de 10 y 30 a 12. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Ramón Do Mato.

$12.00 Jn.27-6555-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don JOSE CASTRO, la imprenta, (maquinarias, tipografía y útiles) de mi propiedad que tenía arrendada al señor César Z. Palomeque y establecida en esta ciudad habiendo quedado el subscripto con el activo y pasivo del referido establecimiento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, por el término de 30 días a todos sus efectos dejando aclarado que el periódico "Vanguardia Blanca" continuará apareciendo en las mismas condiciones que antes, siendo este absolutamente independiente de la empresa del señor José Castro. — Tacuarembó Mayo 17 de 1946. — Manuel E. Duarte.

$20.00 Jn.20-6348-v.jl|12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que con fecha 18 de Junio de 1946 hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Héctor Colombo García y Cía.", denominada "Los Tres Mosqueteros", en el ramo de venta de revistas, helados, y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio HECTOR COLOMBO GARCIA. — Colonia, Junio 21 de 1946. — Héctor Colombo García. — Carlos Raviolo Canavero.

$10.20 Jn.27-6556-v.jl.16.

"MANUEL RODRIGUEZ E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano Carlos M. Domenech, cuya copia fué inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con fecha 18 del mismo mes, con el N.o 60 al folio 181 y siguientes del Lo. 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases extractadas: Socios: Manuel Rodríguez Blanco, Miguel Rodríguez Bidegain, Heberto A. Zunino, Domingo Oscar Torres y Fermín Etchegaray. Objeto: Exportación, comercialización y|o industrialización de frutos del país, pudiendo ampliar sus operaciones con negocios generales de importación, y tomar participación o formar otras sociedades que tengan relación con sus fines. Razón social: "Manuel Rodríguez e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Asunción N.o 1195 Montevideo. Plazo: diez años. Capital social: $ 200.000.00, aportado en esta forma: Manuel Rodríguez Blanco: $ 60.800.00. Miguel Rodríguez Bidegain: $ 91.200.00. Heberto A. Zunino: $ 12.000.00. Domingo Oscar Torres: $ 20.000.00 y Fermín Etchegaray: $ 16.000. El capital social fué totalmente integrado, excepto la cuota del Sr. Miguel Rodríguez Bidegain que lo fué hasta la cantidad de $ 56.395.33, el saldo será integrado cuando lo resuelva la sociedad. Administración, representación y uso de la firma social: A cargo indistintamente de los socios Miguel Rodríguez Bidegain, Domingo Oscar Torres y Fermín Etchegaray. Asambleas: Anualmente, a fin de aprobar el balance y examen de la gestión de los administradores. Balances: Al 30 de Junio. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. Disolución: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad opta, entre continuar con los herederos o representantes del incapaz o hacerse cargo del activo y pasivo pagándoles su crédito. — Montevideo, Junio de 1946. — Manuel Rodríguez Blanco. — Miguel Rodríguez Bidegain. — Heberto A. Zunino. — Domingo Oscar Torres. — Fermín Etchegaray.

$28.00 Jn.25-6429-v.jl.5.

"C. A. U. S. A.

(Compañía Aeronáutica Uruguaya. Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Julio de 1946, a las 18 hs. 00 ms., en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Considerar el "Pliego de condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación de las líneas aéreas del Río de la Plata", que ha establecido el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, según decreto N.o 6051 inserto en el N.o 11805, del "Diario Oficial" del 17 de Junio de 1946, cuyas líneas que se licitan por ese pliego están servidas por "C. A. U. S. A.", sin interrupción, desde el 12 de Marzo de 1938, y, como la aceptación de dicho "pliego de condiciones" impone en el parágrafo C) del artículo 7.o: "Que la propuesta contenga la constancia expresa de que en caso de adjudicarse las líneas a la solicitante, ésta se compromete a transformarse en sociedad de economía mixta si el Poder Ejecutivo lo requiriere", y en virtud de que la aceptación de esa cláusula implicaría la disolución de la sociedad anónima que dirigimos, hacemos esta convocatoria a asamblea general extraordinaria; 3.o) Designar dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms., y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — El Directorio.

$28.00 Jn.25-6539-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera interviene — ELISEO VAZQUEZ COMPRA el comercio sito calle Cuchilla Grande N.o 4514, ramo almacén y bar. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Reinaldo Rossi. — Jesús Vázquez. — Eliseo Vázquez

$7.20 Jn.25-6521-v.jl.15.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 11 de Julio a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo No 467 5.o piso Apto. 9. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946. 2.o Fijación de dividendo. 3.o Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1946-1947, y fijar su remuneración. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — El Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6702-v.jl.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con DOMINGO GUZMAN RAMOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2500. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Adolfo Cambón.

$6.80 Jn.20-6325-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUCERO GENOVEVA TEJERA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Dante 1952. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Emilio Santisteban San Cosme.

$6.80 Jn.20-6326-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN ERRO ECHEVERRIA el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Vilardebó 1648 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Clementina R. N. Cavichioli de Escariz. — Victoriano Bologna. — Juan Erro Echeverría.

$6.80 Jn.20-6346-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Lores y Justo" establecida con bar y bebidas alcohólicas en Canelones 890, haciéndose cargo del activo y pasivo Ramón LORES BESADA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Albino Justo Tilves. — Ramón Lores Besada.

$10.20 Jn.20-6322-v.jl.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Sobral y Cía. establecida con restaurant en 18 de Julio 1275 constituyéndose nueva sociedad entre FRANCISCO SOBRAL, MANUEL AMEAL y ALFREDO YAÑEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 15 de Junio de 1946. — Primitivo Riesgo Fernández. — Francisco Sobral. — Manuel Ameal. — Alfredo Yañez.

$10.20 Jn.20-6323-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a TOMAS FERREIRA y ALBERTO BERRIEL el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Dimas Coalla Rodríguez.

$6.80 Jn.20-6324-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina de Osvaldo Paggiola, Manuel García Spech ha prometido vender al señor GILMAR FERREIRA ARISPE el almacén y anexos sito en la casa de la calle Cuñapirú 1850. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en Soriano 1525. — Montevideo Junio 17 de 1946.

$6.80 Jn.21-6378-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender, a los señores PEDRO ALBERTO, RAFAEL y JUAN CARLOS COSENTINO GALLI, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de "Molino y Fideería", instalado en la esquina de las calles Rivera y Atanasio Sierra de esta ciudad, y que gira bajo la razón "Cosentino Hno. y Cía." Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. Florida, Mayo 30 de 1946. — Ricardo Forcella.

$12.30 Jn.15-6208-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que he prometido vender al Sr. OIVID GERSON la casa de comercio en el ramo de almacén, ubicada en esta ciudad calle Juan Espinosa N.o 1602, los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Jesús Gil.

$6.80 Jn.22-6410-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que he prometido vender a doña DORA STRAUSS DE OFFENHEIRMER, el comercio (almacén de comestibles y venta de pan), situado en Ejido 1614. Los acreedores deben presentarse en Paysandú 753 P. 1, E. 2. — José Lemberg. — Dora Strauss de Offenheimer.

$6.80 Jn.22-6427-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a FERNANDO, MARIO, PEDRO, ANTONIO y ANA MARIA ETCHEMENDY GASTELLU, los establecimientos de lechería y quesería que tenemos instalados en la séptima sección de San José, haciendo esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Junio 15 de 1946. — Pedro Marcelino Rozza Haller. — Roberto Rozza Haller.

$12.00 Jn.22-6424-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio, la industria y público en general, que el señor Santiago Savio (hijo), vendió a la sociedad anónima "SANTA MAGDALENA", su establecimiento industrial-comercial que tenía establecido en esta ciudad, calle Julian Laguna N.os 4260 al 4284, en los ramos de fabricación de artículos y tejidos varios, haciéndose cargo de su activo y pasivo la institución adquirente, que gira en el mismo domicilio. A sus efectos legales se realizan estas publicaciones. — Santiago Savio (hijo). — "Santa Magdalena S. A.". — Montevideo, Junio 14 de 1946.

$13.60 Jn.22-6417-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. PEDRO MARCARIAN compra el comercio de almacén sito en la calle Areguatí 3152. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Antonio Koyounian — Pedro Marcarian.

$6.80 Jn.22-6413-v.jl.11.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico que he vendido a los señores RAZETTI SANCHEZ y LECOMTE, el establecimiento comercial "Laboratorios Elwar", que tenía instalado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1273. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo 555, quinto piso, escritorio M. — Elbio Walter Pérez.

$6.80 Jn.22-6407-v.jl.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a LUIS VALLEJO, comercio ramo de almacén de comestibles, sito en calle Gral. Prim N.o 3401. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Abdón Cipriani.

$6.80 Jn.22-6405-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Federico David Kretzig y Marcos o Markus Bartfeld prometieron disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Andes 1469, en el ramo de tapicería. Queda a cargo del activo y pasivo el señor FEDERICO DAVID KKRETZIG, retirándose enteramente el señor Marcos Bartfeld. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Federico David Kretzig. — Marcos Bartfeld.

$10.20 Jn.21-6408-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He convenido en vender a don JULIAN CZARNECKI TYMINSKI, mi casa de comercio "Scandia Bar", que gira en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 560. A los efectos legales se hace esta publicación. — Demetrio Roszkowicz.

$6.80 Jn.21-6376-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de esta ley hago saber, que he vendido a ROBERTO FRANCISCO PUGLIESE la provisión de comestibles, etc., que poseo en la calle Cádiz N.o 3168. — Montevideo, Junio de 1946. — Carmelo Puglicse.

$10.10 Jn.21-5884-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Perfecto Alvarez prometió vender a don CESAR LAVECCHIA y HECTOR COLLAZO su fábrica de tejidos de alambre sita en Cufré 2243. Acreedores concurrirán a Treinta y Tres 1363, Escribano Carlos Andrés Tarallo, dentro del término legal. — Carlos Andrés Tarallo.

$7.20 Jn.24-6449-jl.13.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA LIMITADA

Por escritura que en 5 de Junio de 1946 autorizó el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripto el 12 del mismo mes, con el N.o 53 F.o 161 y, del L.o N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó la sociedad Compañía Radioeléctrica Uruguaya Limitada. Socios: Serafín Aquilino Bolón Mántaras, Tydeo Larre Borges, Alejandro Raúl Fontaina, Dante Tartaglia Ferré, Astur Castro, Urbano Santiago Maestro Seirullo y Alfonso María Calimberti Espinola. Domicilio: esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y el extranjero. Objeto: fabricación, reparación, instalación y venta de equipos y accesorios de telecomunicaciones, televisión, eléctricos y afines; representaciones de fábricas e instituciones extranjeras: importación y exportación de materiales, aparatos y accesorios eléctricos, electrónicos y radioeléctricos y realizar todos los actos relacionados con los fines establecidos. Capital: cuarenta y nueve mil pesos, dividido en 49 participaciones de mil pesos cada una y aportados en partes iguales. Integrados $ 11.180.19 en materiales, máquinas, aparatos y herramientas $ 23.819.81 en efectivo y los $ 14.000.00 restantes se aportarán dentro de cinco años a contar del otorgamiento. Director general: Dante Tartaglia, Director de producción: Astur Castro, Directores técnicos: Alfonso María Calimberti y Urbano Santiago Maestro. Administración conjunta a cargo de los Srs. Tartaglia y Castro. Por ausencia de uno de ellos, lo sustituirá el delegado de la asamblea adscripto a la administración señor Alejandro Raúl Fontaina. Asambleas mensuales: cada participación un voto. Balances anuales. Utilidades: 10 o/o para fondo de reserva hasta igualar el capital social: en segundo término, se determinará el porcentaje para amortizaciones y el resto se distribuirá en proporción a las participaciones en el capital social. Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente de cinco en cinco años. Disolución: A) Constatada la pérdida del 50 o/o del capital; B) Por la mayoría determinada, artículo 15 ley 26 Abril de 1933; C) Por la voluntad de uno o más socios manifestada 90 días antes del vencimiento de cada período, de cinco años. Liquidación: en la forma que determine la asamblea por mayoría absoluta. Si ella no se obtuviera, quedará a cargo de los administradores y del delegado de la asamblea quienes obrarán conjuntamente.

$30.00 Jn.22-6419-v.jl.3.

CESION DE CUOTA

Se hace saber (ley N.o 2904, decreto-ley N.o 8.992 y artículo 492 Código de Comercio) que por escrituras de 27 de Abril y 10 de Junio de 1946 ante el escribano Jaso Anchorena, el señor Albert A. Hunter cedió a JOSE MARIA SANCHEZ la cuota de capital que tenía en la Sociedad "Twentieth Century Fox Film del Uruguay Limitada" y Sánchez cedió la misma cuota a DONALD A. HENDERSON, cuyas copias se inscribieron en el Registro Público de Comercio con el N.o 9 F. 35 v. Tomo 5.o de Contratos (Civil 6.o) y con el N.o 57 Fo. 174 Lo. 2 de Contratos Sociales (Civil 2.o) respectivamente. — Montevideo, Junio 18 de 1946.

$8.00 Jn.24-6436-v.jl.4

CONSTITUCION DE "R. MOOR - DAVIE y CIA. (MAQUINAS) LIMITADA

Por documento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 68, al folio 174 y siguientes del Libro N.o 1, de "Contratos Sociales", se constituyó en esta ciudad, con fecha 7 de Junio corriente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe: Socios: ANDRES SERAFIN PODESTA y la firma R. MOOR - DAVIE AND COMPANY (sociedad colectiva), ambos con el uso de la firma social y amplias facultades de dirección y administración, las que podrán ejercer separada e indistintamente con toda amplitud. La firma asociada será representada por el señor Ricardo Moor-Davie o quien o quienes tuvieren legalmente la representación de la referida firma. Razón social: "R. Moor-Davie y Cía. (Máquinas) Limitada". Objeto: Importación, exportación, venta y comercialización en toda forma de aviones, automóviles, camiones y maquinaria en general. Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) aportados 90 o/o por el señor A. S. Podestá y 10 o/o por la firma R. Moor-Davie and Company. Domicilio de la Sociedad y de los socios administradores: Convención 1455 (Montevideo). Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 10 años: la prórroga se realizará automáticamente hasta que uno de los socios la denuncie con 6 meses de anticipación. La presente publicación se efectúa de acuerdo con lo determinado por el decreto-ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Junio 20 de 1946.—Andrés Serafín Podestá. — R. Moor-Davie and Company.

$20.00 Jn.24-6439-v.jl.4.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

El Banco de Montevideo, en representación de los propietarios respectivos Sres. J. C. y Suc. J. E. de Simoni, Suc. Magdalena Villegas de Martínez, Sdad. San Francisco de Sales, Aída Cámpora de Toscano e hijos, Suc. María M. de Sitres y otros, Suc. José Baltar y Suc. Amalia Pérez de Barbeito, hacen saber a los Sres. promitentes compradores que a continuación se nombran, a sus causahabientes o a quienes sus derechos hubieren que ha transcurrido el término de cuatro años sin haberse cumplido el pago de las cuotas de precio convenidas, y en consecuencia, de acuerdo por lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta y todos los derechos que a dichas personas puedan corresponder, emergentes de los siguientes contratos de compraventa a plazos:

Compradores: VICTORIA e ISABEL ROIG, domicilio Laguna Merim 151 de esta ciudad, contrato inscripto con el N.o 420 al folio 109 del libro 8 referente a un solar situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4711, señalado con el N.o 88 de la manzana Z con frente a la calle Terencio.

FELIPE S. YOY, domicilio: Francisco Medina 1540, contrato inscripto N.o 522, folio 126 libro 7 referente a un solar situado en la 21.a sección judicial, padrón U.o 47509, señalado con el N.o 116 manz. X con frente a la calle Edison.

JUAN J. ALBERTI, domicilio: Pintos Cardeiros 5255, contrato Ins. N.o 422, Fo. 110 Lo. 8, referente a un solar situado en la 21.a sección jud., padrón N.o 47498, señalado con el N.o 126, manz. X, con frente a la calle Lamartine.

SEPTIMO PECHECO, domicilio: Martín Berinduague 966, contrato Insc. N.o 483, Fo. 120 Lo. 20, solar situado en la 20.a sec. jud., padrón 166709, señalado con el N.o 13, con frente a la calle Leonardo Olivera.

MANUEL BARBA, domicilio: Santos 4315, contrato Insc. 1476, Fo. 204 Lo. 22, solar situado en la 21.a Sec. Jud., padrón 170256, señalado con el N.o 15, con frente a la calle Tillaut.

LUIS H. PETRAGLIA, domicilio: J. Requena 2839 contrato Insc. 935 Fo. 221 Lo. 24, solar situado en la 12.a Sec Jud., padrón 171018, señalado con el N.o 1 Manz. 1147, con frente a la calle Cufré.

JOSE MARIA NUÑEZ VALLEDOR, domicilio: Gob. del Pino 4585, contrato Insc. N.o 932 Fo. 220 Lo. 24, solar situado en la 20.a Sec. Jud., padrón 172370, señalado con el N.o H. Manz. A, con frente a la calle Turubí.

JOSE Ma. MACAZAGA, domicilio: Diógenes Hequet 139, contrato Insc. 940, Fo 222 Lo. 24, solar situado en la 17.a Sec. Jud., padrón 92413, señalado con el N.o 17 Manz C, con frente a la calle De las Instrucciones.

MARTIN WOYTIUK, domicilio: Núñez de Arce 4164, contrato Insc. 812, Fo. 190 Lo. 23, solar situado en la 11.a Sec. Jud., padrón 167082, señalado con el N.o 7 con frente al camino Maldonado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Por el Banco de Montevideo, Cándido Estévez, Aurelio Savoia.

$60.00 Jn.24-6451-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a DIEGO CABRERA y LUIS CASAS, el comercio que en los ramos de despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo 534 de la ciudad de Minas; debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Indalecio Perdomo, calle José E. Rodó 571. — Minas, Junio 17 de 1946. — Manuel Rodríguez.

$10.20 Jn.24-6472-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1527, vendí al señor ABRAHAN TERKIELTAUB, mi comercio de almacén, de la calle Rivera 3570. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Daniel Offenkeimer. — Abrahan Terkieltaub.

$7.20 Jn.24-6457-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor ARTURO ALSINA, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en el Camino Industria N.o 3602. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Albino J. Martínez.

$10.80 Jn.24-6452-v.jl.13

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 25 de Mayo de 1946 ante el escribano Leopoldo Oscar Fernández, los señores Angel Eulogio Francisco Levanti, Federico Roberto Bennet Anderson, Jaroslav Schollar, Juan José Iriarte y Angel Desiderio Massa, modificaron la "Sociedad Comercial Uruguaya ANDERSON LEVANTI y Cía. Limitada", constituída por escritura del 18 de Setiembre de 1942 ante el escribano Juan Alberto Bazerque, en los siguientes términos: A) Capital social se elevó a $ 160 000.00; se han integrado $ 80.000.00; B) Plazo: 10 años a contar del 1.o de Enero de 1946 quedando vigentes las demás estipulaciones del contrato de constitución de la sociedad. La escritura de modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. Primera Instancia en lo Civil de 6.o ... con el N.o 32, al Fo 115 v. del L.o ... Registro de Contratos. — Leopoldo Fernández, Escribano.

$12.00 Jn.29-6661-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender nuestra fábrica de mosaicos, baldosas, etc., que gira bajo la razón de "Juan Ratto (hijo) y Cía.", en la calle Martín García N.o 1921, a la sociedad "RIVOLTA, SUAREZ y Cía." integrada por Darío Rivolta, Raúl Suárez, Carmelo Leal y Vicente La Laina. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1946. — Juan Antonio Ratto (hijo). — Leonardo Donati.

$10.20 Jn.29-6648-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los integrantes de la sucesión de don Claudio Crouceiée, señora Encarnación Ventura de Crouceiée y señor José Fernando Crouceiée han prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE) la empresa telefónica denominada "La Económica" con sede principal en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de la "UTE" sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1489. — Rocha, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

$20.00 Jn.17-6231-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 noticiamos la disolución parcial de la sociedad comercial "TELECHEA HNOS.", domiciliada en Maestre Campo cuarta sección del Departamento de Durazno, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal al domicilio indicado. — Telechea Hnos. — Durazno, Junio 22 de 1946.

$8 00 Jn.27-6611-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor HUMBERTO J. REBAGLIATTI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas en general tengo en esta ciudad, en avenida 18 de Julio e Ituzaingó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en la escribanía de Alfonso Requiterena Vogt, calle 18 de Julio 1081, dentro del plazo legal. — Fray Bentos, Junio 1 de 1946. — Elías Tiscornia.

$16.00 Jn.18-6290-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: Que Isidoro F. Moreira Silveira ha prometido vender a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, tiene establecido en Tala de Castro, 8.a sección judicial de este Departamento de Florida, y que gira bajo su firma. Los acreedores deberán presentarse en el propio local d. comercio, con sus cuentas, al promitente vendedor y al promitente comprador. — Tala de Castro, Junio 18 de 1946. — Isidoro F. Moreira Silveira. — José F. Cabrera.

$13.60 Jn 27 6610-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Consuelo Barbero de Iribarne, propietaria del Hotel de la Tablada, situado en la Tablada (Montevideo), lo ha vendido al señor FRANCISCO PIZZORNO. A sus efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Consuelo Barbero de Iribarne. — Francisco Pizzorno.

$10.20 Jl.2-6732-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la "Compañía American Import, Sociedad Anónima" (M. A. I. S. A.) el comercio que en el ramo de garaje y estación de servicio para automóviles en general he explotado en esta Capital, calle Constituyente 1530. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — Luis A. Palma.

$10.20 Jn.18-6274-v.jl 8.

GUAZUNAMBI LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano W. Albanell Mac-Coll con fecha 29 de Mayo de 1946, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Guazunmbí Limitada, contrato inscripto N.o 60, Fo. 149 L.o 1 del Registro a cargo del Juzgado Letrado segundo turno, siendo socios los señores Pedro Delgatte, José P. Castro, F. Severo Argenzio y Renato A. Castro Pelaez, con el objeto de explotar negocios ganaderos en general y explotación agrícola. Plazo: 4 años con dos prórrogas posibles de 2 cada una. Capital: pesos 40.000.00 totalmente integrado por partes iguales por los asociados en efectivo, excepto el señor Argenzio que lo integró en ganados. Domicilio: La Rosa 699 (Melo). Administración: Señores Delgatte y Argenzio conjunta o separadamente, excepto préstamos bancarios, actos de disposición o afectación de inmuebles y otorgar poderes. Utilidades: diez por ciento a reserva, quince por ciento al socio Argenzio y el resto proporcional a capitales. P. Delgatte. — J. P. Castro. — R. A. Castro Pelaez. — F. Severo Argenzio. — Montevideo, 7 de Junio de 1946.

$14.00 Jn.27 6595-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial BORDENE y BONIFACINO "Hotel", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Bordene y debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal. — San Gregorio (Departamento Tacuarembó), Junio 12 de 1946. — Pedro Bordene. — Juan Antonio Bonifacino.

$6.80 Jn.18 6275-v.jl.8.

FUCESA

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos Sociedad Anónima, comunica a los señores accionistas, que en sus oficinas de la calle Angel Salvo 276 pueden hacer efectivas las cantidades que les corresponden como dividendo del ejercicio de 1945|46.

$4 00 Jn 28-6625-v jl.9

LICITACION PARA PROVEER CALZADO A LAS ESCUELAS

Llamamos a licitación pública para la provisión de 2356 (dos mil trescientos cincuenta y seis) pares de zapatillas, según modelo expreso en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la escuela N.o 45 de la ciudad de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, sellado y lacrado hasta el día 8 de julio a la hora 12.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — San José, Junio 22 de 1946. — Asociación Comisiones Fomento.

$6.40 Jn 25-6519-v.jl.3.

"EXITO SOCIEDAD ANONIMA"

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de "Exito Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de Julio de 1946 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cerrito N.o 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Asuntos de interés general para la Sociedad; 2.o) Nueva integración del Directorio. 3.o) Modificación al artículo 1.o de los estatutos. 4.o) Asuntos varios. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes de señalado para la asamblea. — El Directorio.

$7.00 Jl.1.o-6733-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad (fábrica de Fantasías y Botones Continental) con sede en la calle Justicia No 1571 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor OLIVAR FERNANDEZ SANCHEZ. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Olivar Fernández Sánchez. — Juan Miguel Tutzo Regí.

$10.20 Jn.17-6244-v.jl.6.

"ARROCERA NACIONAL LIMITADA"

A los efectos del Art. 8.o, de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacemos saber, que por instrumento que autorizó el escribano Alfredo L. Llugain el 10 del cte., copia inscripta con el N.o 74 al Fo 187 y sigts., del libro N.o 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, los firmantes Carlos Ferrés, por "Pedro Ferrés y Compañía"; Pedro L. Laures y Armando Laxalde, y Arturo Martínez Olascoaga, por Carlos Martínez Olascoaga, constituímos una sociedad de esta Naturaleza, que girará bajo la razón social "Arrocera Nacional Limitada". Objeto: cultivo del arroz, granja y actividades agro-pecuarias en general. Plazo: 3 años a contar del 30 de Junio del año ppdo., con prórrogas sucesivas de uno. Domicilio: Montevideo. Administrador General del establecimiento: Carlos Martínez Olascoaga. Representación y uso de la firma: "Pedro Ferrés y Compañía" y/o Pedro L. Laures y Armando Laxalde, conjuntamente. Capital: Treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos ochenta centésimos ($ 33 733.80), aportado por partes iguales; totalmente integrado e invertido y representado por la maquinaria agrícola, vehículos, semovientes, cultivos, caños, bombas, motores, útiles, herramientas de labranza, etc., etc., de pertenencia de la sociedad en el establecimiento de Paso Borracho, (4.a sección judicial de Tacuarembó). Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Fondo de reserva leg.: 5 o|o de las utilidades. Balances: al 30 de Julio. Las atribuciones de la asamblea, (Art. 12), serán desempeñadas por los tres socios. Resoluciones: por mayoría de votos. La sociedad se disolverá: por la pérdida del 75 o|o de su valor social); por el consentimiento de todos sus integrantes, y cuando lo solicite uno de los socios tres meses antes del vencimiento del plazo o sus prórrogas. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Carlos Ferrés. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde. — Arturo Martínez Olascoaga.

$24.00 Jn.25-6583-v.jl.5.

COOPERATIVA URUGUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES, SOCIEDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 6.o y 17 de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 30 de Abril de 1946 con el N.o 5 del folio 162 al 163, el señor Eduardo Gómez cedió a favor de don ADELOUI GREGORIO LARRE; su cuota de capital social que tenía aportada en la sociedad "Cooperativa Uruguaya Nacional de Autobuses Sociedad Limitada", constituída por el cedente señor Eduardo Gómez y los señores Pedro Larre, Dermino Francolino y Elías Santiago Larre, por contrato inscripto en el mismo Registro el 13 de Octubre de 1944, con el N.o 11 del folio 83 al 87, que fué publicado en forma legal. — San José, Junio 20 de 1946.

$12.00 Jn.26-6529-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1527, vendí al señor MAXIMO NOVO HERNANDEZ, mi comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, de Uruguayana 3351|55. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Julio Calvo García. — Máximo Novo Hernández. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

$6.80 Jn 20-6313-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a IRMA OFELIA XIMENO, el comercio ramo café y bar sito en calle Emilio Romero No 1095. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Sucesión Oroniel Ximeno.

$6.80 Jn 17-6217-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder" de Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender a JESUS HERMO CARREIRA el almacén de comestibles, establecido en la calle Ramón Márquez 27 esq. Pedro Margat. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1946. Gregorio N. Alvarez.

$6.80 Jn 17-6240-v.jl 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a RAMIRO GAGO y ANDRES RODRIGUEZ la pensión familiar sita en calle Ituzaingó N.o 1227. Acreedores presentarse en comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Antonio C. Feltito de Senra.

$6.80 Jn 17-6218-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a SALVADOR DEL GROSSO, el comercio en el ramo de bar y cantina, sito en San Martín N.o 3271. Los acreedores deben comparecer al mismo. — Montevideo, Mayo de 1946. — Manuel Rosendo.

$3.20 Jn.14-6159-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber por notificación pública, que el 21 de Marzo de 1946 quedó disuelta totalmente la sociedad que venía girando con la razón social de "Llama, Gaiero y Aguirre"; que el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Salto que queda a entero y exclusivo cargo del señor HECTOR RAMON LLAMA; y el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Montevideo, queda a entero y exclusivo cargo de los señores LEDO GAIERO y JACINTO JOSE AGUIRRE. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Abril de 1946. — Héctor Ramón Llama. — Ledo Gaiero. — Jacinto José Aguirre.

$12.80 Jn.14-6127-v.jl.3.

VENTA DE LA "FARMACIA ANFUSSO", DE SAN CARLOS

A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la firma social "Beretervide y Cía.", ha prometido vender a la farmacéutica señora MARIA GRACIANA AMENDOLA DE ICASURIAGA, la farmacia que tiene establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí de la ciudad de San Carlos bajo el nombre de "Farmacia Anfusso". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos, Junio 1.o de 1946. — Francisca Beretervide de Pintos. — Juan Carlos Anfusso. — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$16.00 Jn.14-6170-v.jl.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Inscripción de los estatutos de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Estatutos de la "Cooperativa de Consumos La Estanzuela":

TITULO I

Constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Cooperativa de Consumos La Estanzuela", constitúyese una Sociedad Cooperativa que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá como objetivos fundamentales: A) Proveer a sus asociados, en las condiciones económicas más favorables, de todo aquello que consuman, usen o aprovechen para satisfacer sus necesidades u ocupaciones; B) La realización de toda operación, acto o iniciativa tendientes al mejoramiento económico, social y moral de sus asociados.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será ilimitada.

Art. 4.o El domicilio legal será el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Estación Estanzuela (Departamento de Colonia).

TITULO II

De los socios

Artículo 5.o Podrá ser socio de la Cooperativa toda persona, física o legal, de responsabilidad suficiente, que no tenga intereses contrarios a ella, que conozca y acepte los estatutos y reglamentos sociales y que sea empleado u obrero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

Art. 6.o El ingreso podrá efectuarse en cualquier época del año.

Art. 7.o Los socios se dividirán en dos categorías: activos y suscriptores.

Artículo 8.o Son socios activos los socios suscriptores al cumplirse un año de antigüedad desde la fecha de su ingreso, siempre que hayan integrado el número de acciones que les correspondan.

Art. 9.o Son socios suscriptores los que no estén determinados en el artículo anterior.

Art. 10. Son derechos de los socios activos: A) La adquisición de los artículos que tenga la Cooperativa a la venta; B) Participar en los demás servicios establecidos o por establecer y participar de las ventajas que de ellos pudieran resultar; C) Intervenir en las funciones sociales con carácter de electores y elegibles y solicitar convocatorias de asambleas.

Art. 11. Los derechos de los socios suscriptores son los mismos que se establecen para los activos, excepto los del último inciso.

Art. 12. Es deber de los asociados observar las disposiciones de los estatutos y reglamentos sociales y acatar las resoluciones de las asambleas y del Directorio.

Art. 13. El Directorio podrá excluir al socio: A) Por incumplimiento del estatuto o de los reglamentos, debidamente comprobado, o de las obligaciones contraídas con la Sociedad; B) Por cualquier acción que lesione el interés social, siempre que de ella resulte un perjuicio patrimonial; C) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, a juicio de, por lo menos las dos terceras partes del Directorio. En todos los casos el socio excluído podrá apelar de la medida ante la asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que la petición fuera apoyada por el 20 o|o de los asociados, como mínimo. Cuando esta apelación sea para ante la asamblea extraordinaria, deberá ser presentada con treinta días de anticipación, con el objeto de que pueda ser incluída en la orden del día.

TITULO III

De las asambleas

Artículo 14. La asamblea general será convocada cada año por vía ordinaria dentro del primer trimestre, para la consideración de la memoria y balance anuales, integración de autoridades y para tratar todos aquellos asuntos que se incluyan en la orden del día.

Art. 15. La asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Directorio, lo exijan los intereses de la Sociedad; B) A pedido de la Comisión Fiscal; C) A pedido de, por lo menos, el 20 o|o de los socios activos.

Art. 16. La convocatoria a asamblea deberá efectuarse mediante citación personal escrita hecha con quince días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y mediante avisos colocados en lugares visibles del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". La citación debe comprender el detalle de la orden del día.

Art. 17. Durante el plazo que media entre la citación y la asamblea, la memoria, balances e informes estarán en Secretaría a disposición de los socios que los soliciten.

Art. 18. El quórum mínimo será la mitad más uno de los socios activos. No llegándose a él, se aplazará por quince días, sesionándose entonces con el número que concurriere.

Art. 19. Cada socio activo dispondrá de un voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

Art. 20. Los socios suscriptores podrán asistir a las asambleas, pero no tendrán voz ni voto.

Art. 21. La asamblea constituye la máxima autoridad, y sus decisiones se tendrán por válidas en los asuntos que integren la orden del día, salvo los casos expresamente determinados en los estatutos.

TITULO IV

De la administración

Artículo 22. La Administración estará a cargo de un Directorio honorario compuesto de nueve miembros titulares y tres suplentes, los que serán elegidos, con especificación de los cargos, directamente por la asamblea.

Art. 23. El mandato de cada Directorio caducará a la terminación de cada ejercicio pudiendo ser ratificado o renovado en el ejercicio de sus funciones.

Art. 24. La integración del Directorio responderá siempre a la confianza de la mayoría, requiriéndose para su nombramiento o su renovación el pronunciamiento, en uno u otro sentido, de la mayoría absoluta de socios activos.

Art. 25. Son deberes del Directorio: A) Atender la marcha de la Sociedad, vigilando su normal funcionamiento y el cumplimiento de los estatutos y reglamentos; B) Reunirse mensualmente como mínimo y cada vez que las circunstancias lo requieran; C) Fijar y controlar los precios de los artículos; D) Expedir órdenes de compras para los asociados; E) Llevar el registro general de socios; F) Cobrar las acciones y los créditos dentro de los plazos indicados; G) Llevar al día la contabilidad y exhibirla en cualquier momento a la Comisión Fiscal o asamblea de asociados; H) Escuchar las sugestiones, solicitudes e iniciativas emanadas de las asambleas de asociados; I) Formular los balances y memorias anuales y disponer la confección de inventarios que creyere oportuno realizar o a pedido de la Comisión Fiscal; J) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

Art. 26. Son atribuciones del Directorio: A) Resolver la admisión, rechazo, suspensión o readmisión de socios, como también su expulsión en los casos determinados por el artículo 13; B) Resolver el nombramiento de empleados o agentes que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad; C) Determinar las atribuciones y deberes del personal encargado de la realización de las tareas concernientes al normal desarrollo de la Cooperativa. El personal necesario para el funcionamiento de la Cooperativa se tomará del perteneciente al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", siendo fundamental para la elección la compatibilidad entre sus tareas habituales y las requeridas por la Cooperativa; D) Realizar compras y ventas por cuenta de la Sociedad y celebrar contratos con terceros para prestación de servicios; E) Establecer la retribución de servicios prestados por la Sociedad; F) Contraer préstamos o abrir cuentas corrientes, destinados a la adquisición de materiales que, en conjunto, no podrán representar una suma mayor al 80 o|o de la cantidad mensual que el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" abona al personal por concepto de haberes, de las partidas que en el presupuesto se fijan al Instituto para alimentación de personal y gastos generales y del capital integrado por acciones; G) Emitir nuevas acciones o reducir el número toda vez que convenga a los intereses de la administración.

TITULO V

De las acciones

Artículo 27. Las acciones serán todas de un valor de $ 1.00 (un peso) y cada asociado deberá integrar un número de ellas equivalente al 10 o|o del sueldo nominal que perciba, pudiendo pagarse al contado en el momento de suscribirlas o en cuotas mensuales de $ 1.00 como mínimo. El atraso en el pago de estas cuotas motivará la suspensión de beneficios al asociado, hasta tanto regularice éste su situación. A los tres meses de atraso, quedarán canceladas las acciones, devolviéndose el saldo que restare.

Art. 28. Las acciones son personales e intransferibles e irán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero del Directorio, numeradas correlativamente.

Art. 29. Se denominan acciones fundadoras a las que integren la primera emisión. Las emisiones posteriores se denominarán acciones comunes.

TITULO VI

De los créditos

Artículo 30. Los créditos por mercaderías se otorgarán hasta por un valor del 80 o|o del sueldo líquido de cada empleado u obrero.

Art. 31. El asociado, mediante documento que firmará al efecto, se comprometerá a pagar el importe de sus compras, en el momento que efectúe el cobro de sus haberes, cuyo importe tendrá prioridad sobre cualquier compromiso u operación que sobre el sueldo hiciere el interesado.

TITULO VII

De las utilidades

Artículo 32. El Directorio de la Cooperativa retendrá el 5 o|o del importe total de las ventas para la formación del capital destinado a efectuar las adquisiciones al contado, el cual deberá ascender a la suma de cinco mil pesos ($ 5.000,00). Se retendrá también un porcentaje para gastos de funcionamiento y administración que en ningún caso excederá del 3 o|o del monto total de las ventas.

Art. 33. Cuando el capital ascienda a la cantidad indicada en el artículo anterior,

se reintegrará a los asociados el importe de las acciones que hubiesen suscripto.

Art. 34. Las acciones no producirán interés alguno, ya que las utilidades de la Cooperativa serán entregadas a cada asociado mediante la venta de los artículos que expenda al precio que resulte, una vez deducidos los descuentos a que se refiere el artículo 32.

TITULO VIII

De la Comisión Fiscal

Artículo 35. La Comisión Fiscal será elegida por la asamblea general y durará un año en sus funciones. Estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, pudiendo ser reelectos.

Art. 36. Son deberes y atribuciones de esta Comisión: A) Controlar los precios establecidos por el Directorio; B) Controlar mensualmente la contabilidad de la Sociedad; C) Informarse sobre las operaciones y contratos efectuados en nombre de la Sociedad por el Directorio; D) Convocar a asamblea; E) Producir informe detallado para las asambleas y sobre la marcha social y económica de la Sociedad el que será incluído en la memoria anual. A los efectos de la preparación de este informe, el Director pondrá a disposición de la Comisión Fiscal, en cualquier momento, los libros, comprobantes y demás antecedentes que crea necesarios; F) Participar de las resoluciones sobre aumento o reducción del número de acciones que compongan el capital social.

TITULO IX

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 37. La disolución y liquidación de la Sociedad podrá ser resuelta únicamente cuando los socios presentes representen las tres cuartas partes de los asociados, como mínimo. La resolución será tomada por mayoría absoluta de los presentes. Los fondos que hubiera en el momento de la liquidación se destinarán a obras de beneficiencias locales.

TITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 38. Los presentes estatutos, según expresa resolución de los organizadores, serán sometidos para su definitiva aprobación, a una asamblea de empleados y obreros del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — La Estanzuela, Setiembre 14 de 1944. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor, que obran en el libro de actas de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", acta número 1, de fojas tres a fojas nueve, que tengo a la vista y a las que me remito. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Colonia, el veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Néstor G. Odriozola. Escribano.

Colonia, Abril 13 de 1946. — En la fecha y al folio 159 a 173, en el Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción de los estatutos ordenados y al folio 174 de dicho Registro la inscripción de matrícula con los números 10 y 11, respectivamente. — Conste. — Pagó $ 15.25. — José Pereira Maeso.

Néstor G. Odriozola, escribano público, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela" y que del acta número 1, correspondiente a la asamblea de fundación y de aprobación de estatutos, celebrada el día catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", que luce de fojas uno a fojas once, resulta lo siguiente: Primero: Que en dicha asamblea se resolvió por unanimidad que queda fundada la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela". Segundo: Que también, por unanimidad, fueron aprobados los estatutos que regirán los destinos de la entidad, dando por llenada con ello la exigencia del artículo treinta y ocho de los mismos y que son los que se transcriben en testimonio expedido por el subscrinto escribano, con fecha de hoy, en los sellados número 4566326, número 4566327, número 4566328, número 4566329, número 4531531 y número 4664532. Tercero: Que fué electo el Directorio y Comisión Fiscal, titulares y suplentes, que dirigirán la institución. Cuarto: Que, por unanimidad, se resolvió encargar al señor ingeniero agrónomo don Juan Francisco Castro Caravia, domiciliado en Montevideo, para gestionar ante el Poder Público correspondiente, la tramitación de la personería jurídica de la Cooperativa y la arobación de los estatutos. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Colonia, el veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Néstor G. Odriozola, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social: Juan Francisco Castro Caravia, en representación de la "Cooperativa de Consumos La Estanzuela", con domicilio en la calle 26 de Marzo número 3471, al señor Ministro digo: El 14 de Setiembre próximo pasado se celebró en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Estación Estanzuela (Departamento de Colonia), la asamblea de fundación de la Cooperativa que represento, de la que instruye el certificado notarial expedido en la ciudad de Colonia el veintiocho de Octubre próximo pasado, por el escribano Néstor G. Odriozola habiéndose aprobado los estatutos que regirán la institución y que se transcriben en testimonio expedido en el mismo lugar y fecha por el citado profesional, que acompaño con dos copias simples y el certificado referido. Siendo lícitos los fines y objeto de la Cooperativa y no contrariando sus disposiciones estatutarias a las leyes vigentes y en atención a lo prescripto por el artículo 21 del Código Civil y a los efectos de poder actuar legalmente, la mencionada asamblea acordó solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación respectiva de dichos estatutos y la concesión de la correspondiente personería jurídica autorizándome para realizar esta gestión. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: I) Se me tenga por presentado con los documentos acompañados, por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; II) Que, previa vista al señor Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela" y le conceda la personería jurídica correspondiente, expidiéndose, en su oportunidad testimonio de todo lo actuado y haciéndose los desgloses pertinentes. — Montevideo, Noviembre de 1944. — (Fdo.): Juan Francisco Castro Caravia. — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Pedro D. Accinelli, Director de Sesiones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Aun cuando los fines de la Sociedad sean de cooperación, su organización integrando el capital por acciones (artículo 27) le da el carácter de anónima. Y, siendo así, corresponde que la tramitación se haga por intermedio del Ministerio de Hacienda (artículo 2.o de la ley número 9.463, de 19 de Marzo de 1935 y artículo 1.o del decreto de 13 de Abril de 1925). Corresponde, pues, que pasen estas actuaciones a la referida Secretaría de Estado, la que tendrá presente lo expuesto por el subscripto en el dictamen emitido para la misma, número 886 - 44, con fecha 9 de Octubre del corriente año, en los estatutos de la "Cooperativa Textil de Consumos", aceptado en la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Noviembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — Atento al precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, pase al Ministerio de Hacienda, a los fines que estime pertinentes. — Por el Ministro: Pedro D. Accinelli, Director de Sesiones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 28 de 1945. — Pase a la División Cooperativas. — (Fdo.). L. Hughes.

División Cooperativas, Etc. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Señor Inspector General: Esta División formula a los estatutos de la proyectada "Cooperativa de Consumos La Estanzuela", las siguientes observaciones: Artículo 13 párrafo final: parecería que al decir "cuando esta apelación sea para ante la asamblea extraordinaria, etc.", debiera decir "para ante la asamblea ordinaria", porque es el caso en que ya se conoce la fecha de la realización de la asamblea. En el caso de la asamblea extraordinaria al efecto, ésta sería convocada dentro de los treinta días de la solicitud, con arreglo al párrafo anterior del mismo Artículo.

Artículo 26, apartado C), Segundo párrafo: "el personal necesario, dice, para el funcionamiento de la Cooperativa se tomará del perteneciente al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", siendo fundamental para la elección la compatibilidad entre sus tareas habituales y las requeridas por la Cooperativa. "Debería intercalarse la expresión "en lo posible", porque podría ocurrir que para una tarea determinada fuese necesario acudir a un elemento extraño al Instituto Fitotécnico etc. Por ejemplo: Si se hicieren necesarios los servicios de un contador, u otro caso análogo, en que no hubiese en la Cooperativa quien pudiese desempeñar esa tarea, o si, habiéndolo, no desease hacerlo. Apartado F): Parece muy elevado el porcentaje de 80 que se fija para la adquisición de materiales.

Artículo 30. El 80 o|o de los sueldos líquidos para el otorgamiento de créditos parece también muy elevado.

Artículo 31. La retención de haberes que establece este artículo es inaceptable. Aun cuando pudiese argüirse que se trataría de un mandato revocable, en realidad este sería contrario a los fines de la ley de Junio 25 de 1908. Por lo demás, siempre se ha dictado una ley especial cuando se ha deseado autorizar esta clase de retenciones. Y, finalmente, existe un decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha Abril 30 de 1942, que prohibe a las habilitaciones conformar obligaciones sobre el sueldo de los funcionarios no autorizadas por la ley. (Artículo 4.o). El hecho de que dicho decreto se refiera a determinadas oficinas no afecta al fondo del asunto. — (Fdo.:) Héctor W. Bauzá Pouy, Jefe Div.

Inspección General de Hacienda. — Abril 17 de 1945. — Con lo informado elévese. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde dar vista previamente a los interesados de las observaciones formuladas a los estatutos en vista por la Insp. Gral. de Hacienda. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — (Fdo.:) Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

La Estanzuela, Setiembre 4 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Juan Belmonte y Alberto Hernández, Presidente y Secretario respectivamente, de la "Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", evacuando la vista conferida en el expediente N.o 1686|944, relativo al otorgamiento de la personería jurídica, al señor Ministro expresamos: Que en conocimiento de lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda en lo relativo a los estatutos proyectados para la Sociedad que representamos y de las observaciones que dicha oficina ha formulado, debemos expresar que aceptamos las modificaciones que se sugieren en cuanto a los artículos que en dicho dictamen se mencionan. En consecuencia, los artículos observados que son los siguientes: "Artículo 13, párrafo final, decimos: "Cuando esta apelación sea para ante la asamblea ordinaria deberá ser presentada con treinta días de anticipación con el objeto de que pueda ser incluída en la orden del día".

Artículo 26, apartado C), segundo párrafo: decimos: "El personal necesario, para el funcionamiento de la Cooperativa se tomará en lo posible, del perteneciente al Instituto Fitotécnico, etc.

Artículo 26, apartado, F); fijamos el porcentaje a que se alude en 60 o|o.

Artículo 30. Para el otorgamiento de crédito fijamos el 60 o|o del importe del sueldo líquido. En cuanto a la observación que se formula respecto a la ilegalidad del artículo 31, por establecer la garantía de los sueldos de los funcionarios accionistas para las operaciones que realicen, debemos expresar que aceptamos su eliminación, para evitar discusiones sobre este punto, pues por nuestra parte, ya hemos iniciado las gestiones correspondientes para que por la vía legislativa se nos coloque en igualdad de situación con las demás Cooperativas similares que gozan de esa prerrogativa, que, como justamente se señala, se les ha otorgado siempre por la vía de la ley. Obtenida la sanción de esa autorización legal, será ya innecesaria la citada disposición estatutaria, pues, contaremos ya con el precepto legal sustitutivo. Por lo expuesto, al señor Ministro solicitamos: Que, de conformidad con lo expuesto, y habiendo desaparecido los motivos que justificaban las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de estatutos presentados en nombre de la "Cooperativa de Consumos La Estanzuela", se nos acuerde la personería jurídica que solicitamos y se nos mande expedir el testimonio correspondiente, que autorizamos se entregue a cualquiera de los firmantes o al señor Ing. Juan Francisco Castro Caravia de la Dirección de Agronomía. — (Fdo.: Juan Belmonte, Presidente. — Alberto Hernández, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director Gral. de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Deberá fijarse un plazo de duración de la Sociedad, de acuerdo con lo

dispuesto por el Art. 406 del Código de Comercio. Fijado este plazo y no contrariando los estatutos en vista, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección de Hacienda, aceptadas por los interesados, el orden público ni la legislación vigente, pueden aprobarse, reconociéndose a la "Cooperativa de Consumos La Estanzuela" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945.—(Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Vista al interesado. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director Gral. de Secretaría.

La Estanzuela, Diciembre 19 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Los abajo firmados, miembros de la Comisión Directiva de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela", evacuando la vista que usted se ha servido concedernos en la tramitación que iniciamos ante ese Ministerio solicitando nuestra personería jurídica y a fin de contestar la única objeción que el señor Fiscal de Gobierno formula para podernos habilitar aquel ejercicio, nos presentamos y exponemos lo siguiente: Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 406 del Código de Comercio, que cita el señor Fiscal, nos corresponde fijar un término de duración de nuestra Sociedad, y que, si bien no escapará al ilustrado criterio del señor Ministro la calidad y funciones de aquélla, así como el propósito de sus asociados directamente vinculados a una institución del Estado, suponen un carácter de permanencia, ajeno a la sociedad comercial corriente, dentro de lo humanamente previsible, a fin de cumplir con el requisito ineludible y justamente interpuesto por el señor Fiscal, esta Sociedad Cooperativa ha resuelto fijar como término de duración, el de 30 años, prorrogables en su oportunidad y a contar de la fecha de conseción de nuestra personería que venimos gestionando. Estimamos que la presente declaración, agregada a las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda a nuestra gestión inicial y que aceptamos de plano, como consta y pueden aportar al señor Ministro antecedentes suficientes para librar, con arreglo a todas las disposiciones vigentes actuales, la personería jurídica que solicitamos a su atención. Al agradecer al señor Ministro la tramitación que dejamos expuesta, lo saludan con su mayor consideración. — (Fdo.): Juan Belmonte, Presidente; Alberto Hernández, Secretario. — H. D. Kramer, Tesorero; M. Canel, Vicepresidente; Carlos Quinelli, Juan Hermida, Carlos Schneider, José Jesús Hernández y Wáshington Buffa, Vocales.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 11 de 1946. — Vista la gestión iniciada por la "Cooperativa de Consumos La Estanzuela", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es proveer a sus asociados en las condiciones económicas más favorables, de todo lo que necesiten para uso o consumo; 2.o Funcionará con un capital de cinco mil pesos (pesos 5.000.00), y dada la forma de integración del mismo, todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas formuló observaciones respecto a los artículos 13, 26 incisos C) y F), 30 y 31, y la Fiscalía de Gobierno de primer turno manifestó que, de acuerdo con el artículo 406 del Código de Comercio, debía fijarse un plazo de duración a la Sociedad, todo lo cual fué aceptado por los interesados, quienes modificaron de conformidad los estatutos. Considerando. Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación en vigencia. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve. Aprobar los estatutos de la "Cooperativa de Consumos La Estanzuela", con las modificaciones aceptadas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — Hay una firma. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Colonia, Abril 13 de 1946. — En la fecha y al folio 159 a 173 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción de los estatutos ordenada y al folio 174 de dicho Registro la inscripción de la matrícula, con los números 10 y 11, respectivamente. — Conste. — Pagó $ 15.25.

Néstor G. Odriozola, Escribano Público, certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela" y que del acta número 1 correspondiente a la asamblea de fundación y de aprobación de estatutos, celebrada el día catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", que luce de fojas uno a fojas once, resulta que en dicha asamblea fué electo el Directorio que representa a dicha Cooperativa, siendo designados los señores ingeniero agrónomo don Juan Belmonte y don Alberto Hernández, Presidente y Secretario, respectivamente. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Colonia, el veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Néstor G. Odriozola, Escribano. — Hay un signo. — (Fdo.): Néstor G. Odriozola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Juan Belmonte y Alberto Hernández, en su carácter de Presidente y Secretario del Directorio de la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela" y, por tanto, en representación de la misma, según lo justificamos con el certificado adjunto, constituyendo domicilio en la avenida General Flores 540, al señor Juez decimos: Que en el carácter invocado venimos a solicitar la inscripción de la Sociedad Cooperativa referida en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, previo trámite correspondiente. Adjuntamos certificado de fundación, testimonio de los estatutos y testimonio del decreto de aprobación de los mismos y concesión de la personería jurídica. De la referida documentación resultan los elementos exigidos por el artículo 34 del C. de Comercio, a excepción del nombre del Gerente, que lo es el señor Humberto Branz, quien fué designado en sesión del Directorio, de fecha 19 de Setiembre de 1944. Por lo expuesto, al señor Juez pedimos que se sirva acceder a lo solicitado. Otrosí decimos: Que oportunamente se sirva disponer se nos expida certificado y se desglosen los documentos agregados, entregándose a cualquiera de los exponentes, y que se nos reciban los diarios que justifiquen las publicaciones sin necesidad de escrito. — J. Belmonte. — A. Hernández.

Número 1150. — Colonia, Febrero 26 de 1946. — Por presentados y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal y, si no mediare oposición, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan para resolver, sin más trámite. — Fleurquin.

Fiscalía Letrada Departamental. Colonia. — Número 273. — Señor Juez. Puede usted acceder al petitorio de fojas 15. I - III - 946. — Antonio Camaño.

Colonia, 18 de Marzo de 1946. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, resuelvo hacer la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio. Publíquese, devuélvanse los recaudos y, oportunamente, archívese. — Fleurquin. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1946. — Esc. José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$74.00 — 6378.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 18 ficheros metálicos destinados a las secciones personales de la Jefaturas de Policía del interior, de acuerdo al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones, de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, avenida 19 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 de Julio próximo, a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.3-22959-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir camisetas para señora, brin yerba mate, franela, moletón o similar, para vestidos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.3-22964-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir sal gruesa, azúcar molida, porotos, fideos, café crudo, dulce de membrillo, arvejas, garbanzos, lentejas, sémola, avena laminada, cebada glaceada, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.3-22965-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 56

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir descarne de suela, descarne de vaqueta, cueros guarnición natural, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.3-22966-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 408

Llámase a licitación para la *provisión* de material de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes, serán recibidas y abiertas el día 3 (tres) de Setiembre de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.3-22962-v.jl.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 410

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) kilos de pintura blanca en pasta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 4 (cuatro) de Setiembre de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.3-22963-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUSTINIANO VALVERDE PEREZ, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Pampas número 1943, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una dedicatoria a Montevideo, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Jl.3-6778-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 18

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular eléctrica y 1 máquina de sumar eléctrica.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 12 del próximo mes de Julio a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de [illegible]

ción Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-22968-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 4 cocinas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 13 del mes de Julio de 1946, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-22967-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47676. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "EXCELSIOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.3-6749-v.jl.13.

ACTA N.o 47677. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "ASTORIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6750-v.jl.13.

ACTA N.o 47675. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "COMETA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6751-v.jl.13.

ACTA N.o 47674. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "ORION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.3-6752-v.jl.13.

ACTA N.o 47673. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "ROBOT", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6753-v.jl.13.

ACTA N.o 47672. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "PRESTO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6754-v.jl.13.

ACTA N.o 47671. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6765-v.jl.13.

ACTA N.o 47670. — Montevideo, Junio de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "GLOBUS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6756-v.jl.13.

ACTA N.o 47669. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "CLIPPER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6757-v.jl.13.

ACTA N.o 47668. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "PREMIER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6758-v.jl.13.

ACTA N.o 47652. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société à Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint-James, de Francia, solicita registrar la marca

HARBANOU

para distinguir la clase 10 (productos y artículos de perfumería y de belleza, afeites, polvos, jabones, cremas, peines, esponjas y otros accesorios de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.3-6745-v.jl.13.

ACTA N.o 47651. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société à Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint-James, de Francia, solicita registrar la marca

DUO DE FLEURS

para distinguir la clase 10 (perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-6746-v.jl.13.

ACTA N.o 47650. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société à Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint-James, de Francia, solicita registrar la marca

TENDRE MURMURE

para distinguir la clase 10 (perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.3-6747-v.jl.13.

ACTA N.o 47649. — Montevideo, Junio 27 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société à Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint-James, de Francia, solicita registrar la marca

ARIOSO

para distinguir la clase 10 (productos y artículos de perfumería y de belleza, afeites, polvos, cremas, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.3-6748-v.jl.13.

ACTA N.o 47637. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

liptone

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-6771-v.jl.13.

ACTA N.o 47658. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrial Undergarment Corporation, con domicilio en Poughkeepsie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Stardus

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-3774-v.jl.13.

ACTA N.o 47656. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fram Corporation, con domicilio en la ciudad de East Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FRAM", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6772-v.jl.13.

ACTA N.o 47655. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chase'm Company, de la ciudad y condado de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Chase'm

para distinguir artículos de la clase 9 (repercusivos de insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-3775-v.jl.13.

ACTA N.o 47657 — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orr y Sembower, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Reading (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Powermaster

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-6776-v.jl.13.

ACTA N.o 47660. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por National Industries, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 12 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.3-6768-v.jl.13.

ACTA N.o 47678. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (menos extracto de malta para panificación). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-6743-v.jl.13.

ACTA N.o 47653. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Café Bonafide, S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$10.00 Jl.3 6744-v.jl.13.

ACTA N.o 47667. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Marrio A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "BONGOMONGHO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.3-6769-v.jl.13.

ACTA N.o 47659. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "KETACIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6759-v.jl.13.

ACTA N.o 47654. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAGOGUE", para distinguir artículos de la clase 8 (especialmente yeso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6773-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6550. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha el señor José Koprich, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina cortadora accionada manualmente para el corte de cabellos, barba y elementos capilares similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10,089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.90 Jl.3-6742-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 58, de pueblo Clara (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.3-22960-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela - Asilo de Ciegos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 32.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.3-22961-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación de la escuela del barrio municipal de la avenida de las Instrucciones, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 26 de Julio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.3-22956-v.jl.1?.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 295

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa por el término de treinta (30) días, a las distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección —calle Colonia N.o 2035— donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Julio del actual a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.3-22955-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) toneladas de alfalfa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección —calle Colonia N.o 2035— donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de julio del actual a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.3-22957-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Licitación para la adquisición de 60,000 kilogramos de alfalfa
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 60.000 kilogramos de alfalfa, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 8 de Julio próximo a las 16 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 29 de 1946. — Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.3-22958-v.jl.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 3 de Julio de 1946

4.a Sección

WALTER GONZALEZ GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1264, e IRMA CABRERA ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1266.

5.a Sección

MANUEL PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1268, y ELSA BOCCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1268.

JUAN CARLOS CAPANDEGUY CARBALLO, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cuareim 1565, y MARIA TERESA ARREGUI LABEQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

CLETO B. ROMERO, 35 años soltero, linotipista, argentino, domiciliado Ejido 1392, y ESMERALDA GADULA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1392.

ANTOLIN SUAREZ, 42 años, viudo, empleado, español, domiciliado Canelones 1327, y ELVIRA VICENTA GONZALEZ, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1327.

HOMER BOUHORT, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1104, y AIDA VILAS MORALES 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1160.

9.a Sección

NELSON FRANCISCO DOTTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carve 5736, y MARIA CATALINA EUHGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5953.

ANGEL SANTOS BONO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 881, y CELICA ALBAENA ITURRALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5646.

LUCAS MARIO GARAT ARTOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Federación 1975, y EDILIA ENCARNACION LACOSTE, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 2222.

15.a Sección

RODOLFO MANUEL SALAZAR DUBOIS, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 1947, y NELLY INGOLD, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 924.

23.a Sección

ADOLFO VICTOR AQUINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2166, y OLGA CARMEN PANZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2166 (apto. 3).

$ 2.00 p|p. v.jl.5.

13.a Sección

ALEJANDRINO THEODOSCPOULOS, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Bogotá 3301, y ARGUIRO SICALOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3305.

v.jl.3.

15.a Sección

JUAN GUILLERMO PRYON, 59 años, divorciado, consignatario, norteamericano, domiciliado Parque Hotel, y PHYLLIS ADELA DARLEY, 48 años, viuda, argentina, domiciliada Parque Hotel.

v.jl 3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HEBERT CURBELO URROZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de Junio de 1946. — José María Piñeiro, Secretario.

$3.60 Jl.3-6737-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGUEL o DOMINGO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-6770-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA GONZALEZ DE SOLLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás niteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-6767-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA COSTA DE CAVALIERE o CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-6637-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILKA DE CASTRO CABALLERO o IDKA CASTRO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el

feriado menor al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.3-6760-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CINZINATO MORAGLIO o FEDERICO MORAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.3-6761-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones) — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.3-6762-v.jl 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAUS o WLADYS WLADYSLAO o WLADILAV o WTDYSTAW o WLADEFSLAW o VLADIMIR-OSTROVSKI, u OTROWSKI u OSTROUSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.3-6763-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA NELYA o EMMA NELIA BERTERRECHE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones) — Montevideo, Junio 27 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.3-6738-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA REPETTO DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Junio 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6764-v.jl.13.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BESSO, conocido también según los interesados, por JUAN VICENTE BESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los fines de las publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.3-6752-v.jl 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FELIPE LAVALLEJA AROCENA Prescripción adquisitiva (Lo. 22 Fo. 757)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Lavalleja Arocena iniciando juicio por prescripción adquisitiva del bien que se detalla: Una fracción de campo ubicada en la 10.a sección de este Departamento, padrón N.o 4269, compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y siete metros, dieciocho decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Leonardo Morales, al Este Manuel Gediño, por el Sur, con el lote N.o 2 de Aparicio Morales y otro, por el Oeste, con el camino vecinal, que separa la mencionada fracción de campos de la sucesión de Ana Pilar Burgos (hoy vendidos en su totalidad a don Rómulo Bonavoglia). Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido por el término de noventa días a los efectos pertinentes. Y para ser publicado expido el presente. Se habilitó el próximo feriado. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Jl.22-6788-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA NIETO GIMENEZ DE DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.3-6730-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Junio 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.3-6791-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO MALNERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días; y habilítese el próximo feriado. — Colonia, Junio 26 de 1946. — Mario B. Pascual Juez de Paz.

$6.00 Jl 3-6792-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANCACIO o JOSE BRANCACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de los edictos se habilita la Feria Menor — Rocha, Junio 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.3-6787-v.jl.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA FORNARI GALLINO DE SANGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.3-6784-v.ag 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CASTRILLON DE BASTERRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Junio 28 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.3-6785-v.jl.13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC ARRESEIGOR y FRANCISCA ARRESEIGOR DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor próxima al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 28 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.3-6789-v.jl.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores SANTIAGO, JUAN y JOSE MOMPOEY, sus herederos, o causahabientes, para que se presenten a estar a derecho en el juicio de división de condominio sobre un terreno situado en el Cementerio Central de esta ciudad, señalado con el N.o 387, iniciado por don Juan José Lagrilla Irazú, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Art. 308 del Código de P. Civil). A los efectos de lo establecido por el Art. 307 del citado Código se hace, la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 22 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Jl.3-6783-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ o PEDRO DIAZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Junio 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl 3-6777-v jl 13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Junio 21 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl 3-6779-v.jl.13.

DANIEL P. SCHWEGLER

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano dictada en los autos: "FELIPE S. FERNANDEZ, Quiebra", se hace saber: Que el día 29 de Julio próximo a las 20 y 30 horas, y continuando en las noches subsiguientes a la misma hora y hasta su total terminación, el martillero don Daniel P. Schwegler, asistido del Sr. Juez de Paz de la 3.a sección, procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todas las existencias que componían el comercio del fallido, en el local en que se encuentran depositadas. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor — Mercedes, Junio 27 de 1946. — Horacio A. González, Actuario.

$12.00 Jl 3-6780-v.jl 13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Chechi y Gentile, Plaza Independencia 804, disuelven sociedad. Activo y pasivo a cargo de C. ISIDRO GENTILE. Acreedores: Cerrito 592 Escribanía Fon-Amor y Fernández — Pedro Chechi.

$3.20 Jl 3-6740-v.jl 22.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA - CANELONES - MONTEVIDEO S. A."

Se cita a los Srs. accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 9 de Julio próximo las 16 y 30 horas (con tolerancia de 30 minutos) en el local de U. C. A. S. T. C. Calle Colonia N.o 1158 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Establecer régimen definitivo de explotación de los coches de la Cooperativa del Norte. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — El Directorio.

$1.60 Jl3-6741-v.jl.3.

AERO CLUB DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Segundo llamado

El Aero Club de Flores llama a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción, con arreglo a lo determinado por la ley de Fomento Aeronáutico de fecha 5 de Diciembre de 1940 (Art. 12 y 16) y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 3314. De acuerdo al Pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2127 y en la Secre[illegible]

ría del Aero Club en la ciudad de Trinidad. Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, desde las 13 y 30 del día 4 de Julio de 1946, hasta las 16 horas del día 26 de Julio de 1946. La apertura de propuestas presentadas se realizará el día 27 de Julio de 1946, a las 10 horas. — Trinidad, Julio 3 de 1946. — Clemente Puig, Presidente. — Francisco R. Visconti, Secretario.

$8.40 Jl.4-5793-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que la suc. de don Lorenzo Feliciano Bing ha prometido vender a los Srs. HECTOR GASPERI y ANGEL NEPOMUCENO MAZZOLINI, la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos, giraba bajo el nombre del mencionado causante en la ciudad de Dolores, tomando la sucesión a su cargo el pasivo de dicha casa. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en la escribanía "De la Fuente - García Píriz", avenida Asencio, de la misma ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión Lorenzo F. Bing, Amelia Llorens de Bing. — Héctor Gásperi. — Angel N. Mazzolini.

$16.00 Jl.3-6781-v.jl.26

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cooperativa Mutua Húngaro Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—

Deudores varios	$	22.417.05
Acciones en cartera ..	"	30.480.00
Caja	"	61.67
Muebles y útiles	"	295.38
Gastos varios	"	1.633.47
Pérdidas amortizables .	"	515.35
Total	$	55.402.92

Pasivo—

Acreedores varios	$	12.912.59
Capital y fondo de reserva	"	40.755.39
Fondo de sepelio y previsión social	"	365.23
Intereses	"	1.369.71
Total	$	55.402.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 5616.

Cooperativa Mutua Húngaro Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Deudores varios	$	22.217.09
Acciones en cartera ..	"	30.300.00
Caja	"	507.86
Muebles y útiles	"	295.38
Gastos varios	"	2.066.31
Pérdidas amortizables .	"	515.35
Total	$	55.901.99

Pasivo—

Acreedores varios	$	12.752.27
Capital y fondo de reserva	"	40.755.39
Fondo de sepelio y previsión social	"	385.58
Intereses	"	2.008.75
Total	$	55.901.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 5617.

Cooperativa Mutua Húngaro Uruguaya

Balane general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Deudores varios	$	22.999.22
Acciones en cartera ..	"	30.190.00
Caja	"	283.43
Muebles y útiles	"	280.61
Gastos varios y pérdidas amortizables ...	"	967.35
Total	$	54.720.61

Pasivo—

Capital y fondo reserva	$	40.755.39
Acreedores varios	"	13.172.36
Fondo de sepelio	"	374.30
Gastos a pagar	"	120.00
Ganancia del ejercicio .	"	298.56
Total	$	54.720.61

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 5619.

PUMA ARGENTINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO

Activo inmobilizado:			
Inventario:			
Inmuebles y sus accesorios		$	15.000.00
Activo disponible:			
Caja	$ 146.03		
Bancos	" 8.201.65	"	8.347.68
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		"	667.69
		$	24.015.37

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital realizado		$	15.000.00
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente .	$ 4.872.95		
Otras cuentas corrientes	" 771.72	"	5.644.67
Ganancias del ejercicio 1944		"	3.370.70
		$	24.015.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 5239.

PUMA ARGENTINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Activo inmobilizado:			
Inventario:			
Inmuebles y sus accesorios		$	15.000.00
Activo disponible:			
Caja	$ 100.49		
Banco de la República	" 8.920.24	"	9.020.73
		$	24.020.73

$ 10.20. — 5238.

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	15.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	8.294.65
Ganancias del ejercico 1945	"	726.08
	$	24.020.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N:os 2450 AL 2484

Solicitudes despachadas el día 23 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|27676, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Lámparas para autos, 315.
10|27595, Arenera Ing. S. A. Calcagno S. A., Estados Unidos de América, A, Broches hierro para cintas transport., 55.
10|27607, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. de hierro p. cajas registradoras, 40.
10|27629, Hijos de David Corallo, Estados Unidos de América, A, Vidrios planos pulidos para fab. espejos, 482.
10|27628, C.I.R., S. A., Estados Unidos de América, A, Aparejos de engranaje c. coj. bolas, 294
10|27667, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, A, Papel en resma para conf. lib. para fumad., 8.422.
10|27665, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, A, Papel en resma para conf. lib. para fumad., 8.618.
10|27698, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Balas, 478.
10|27671, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos y camiones, 110.
10|27691, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Sidecar para aplicar a motocicletas, 29.
10|27361, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Material eléct., 287.
10|27414, Radio Ariel C. X. 10, A, Estados Unidos de América, Transformadores eléct., 145.
10|27520, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Cinta aisladora, 210.
10|27518, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Cordón de goma para electricidad, 196.
10|27349, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Equipo para maquinaria de timón, 3.159.
10|27351, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Compases, brújulas, etc., 1.035.
10|26792, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de América, Encendedores, 572.
10|27420, Ministerio Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Equipo autoclave para desinfec. y esterilización ropas, etc., 4.530.
10|27416, Radio Ariel C. X. 10, A, Estados Unidos de América, Válvulas para radio-transmisión, 617.
10|27412, Carlos García Brunel, A, Estados Unidos de América, Aparato indicador de gas, 201.
10|27408, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Estados Unidos de América, Máquinas de sumar, 523.
10|27466, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en láminas de hierro, (aceiteras), 16.
10|27474, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Remaches y tornillos, 69.
10|27472, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Bridas de hierro para cañerías, etc., 150.
10|27464, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. revestidos (paño esmeril), 113.
10|27452, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Hilo para coser bolsas, 310.
10|27470, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. medidores agua, 135.
10|27481, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Sal marina y gastos, 287.
10|27490, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Termómetros para cámaras refrigerad. y gastos, 19.
10|27488, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Cadena de hierro y gastos, 107.
10|27504, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Arandelas de hierro y gastos, 6.
1|27486, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Reps. máqs. refrigeración, 908.
10|27484, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Acumuladores para equip. electróg., 3.691.
10|27529, Jaime Balter, A, Estados Unidos de América, Tijeras de acero, 107.
10|27507, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Herrajes para tiradores, 34.
10|27528, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Papel para encuadernar, 116.
10|27526, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Barredoras para alfombras, 12.
10|27544, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Papel crepé, 473.
10|27654, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de América, Caños de goma y tela, 249.
10|27569, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para radio fonógrafos y gastos, 718.
10|27587, Linn y Cía., A, Estados Unidos de América, Abrochadoras de papel, 304.
10|27664, Linn y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para máq. escribir, 73.
10|27560, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de América, Remaches de hierro, 217.
10|8585, Cell S. A., A, Estados Unidos de América, Trigo Farraceno, 700.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|27381, Rodrigo Acosta y Lara, A, Holanda, Ginebra añeja, 169.
10|27382, José Gurovich, A, Suiza, Relojes de bolsillo, 78.
10|27428, Tapié y Cía., A, Suiza, Tej. algodón bordado, 227.
10|14925, Corima Limitada, A, Suiza, Muestras aparatos telefónicos, 50.
10|27478, Coates Hnos., A, Bélgica, Chapas de cinc, 1.442.
10|27635, Luis Costa y Cía., A, Suiza, Tej. algodón, 3.448.
10|27702, José Chaim Waimberg, A, Suiza, Relojes de metal de pulsera, 1.641.
10|27597, Barraca Minoli S. Ltda., A, Bélgica, Chapas de hierro negras, 5.627.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|27670, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes p. fundición, 16.413.
10|27700, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes, 4.363.
10|27485, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Juntas de hierro batido, etc. y gastos, 91.
10|27476, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en hierro galvanizado, 13.
10|27460, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos en amianto en discos, 21.
10|27593, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Flejes de cinc, 1.203.
10|27625, C.I.R., S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro, 2.760.
10|27668, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre acero galvanizado, 13.822.
10|27603, Cía. Fabril Urug. "Filper" de Grun y Cía., Estados Unidos de América, A, Flejes de acero para hojas de afeitar, 317.
10|27655, Omar Fontana S. A., Estados Unidos de América, A, Celotex material aislante, 1.131.
10|27651, S. A. Fca. Nacional de Vidrios, Estados Unidos de América, A, Materiales refract. para alimentador, 1.517.
10|27669, Materprim S. R. L., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro, negras, 2.600.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|27554, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, A, Catálogos y prospectos, 8.
10|27376, Laboratorios Winthrop Limitada, Estados Unidos de América, A, Espec. farmacéuticas, 29.
10|27374, Laboratorios Winthrop Limitada, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 11.
10|27576, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Catálogos, 5.
10|25552, Manuel Vidal Suc., España, A, Tapones de corcho (flete), 69.
10|25460, Dr. Erich Manasse, Inglaterra, A, Cuadro pintado al óleo, 1.745.
10|25120, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 525.
10|25118, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.032.
10|27645, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 30.
10|27649, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 30.
10|27647, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Mirales (impresos), 50.
10|27683, Alfredo Sterk, Estados Unidos de América, A, Bisutería varia de metal, 50.
10|27699, Westamer Trading Co. Ltda., Estados Unidos de América, A, Carteras para señora en mat. plástica, 10.
10|24856, M. Jefroykin, A, Inglaterra, Oro en lingotes, 27.811.
10|27315, Américo Faggi, S. Argentina, Caballos en pie de carrera, 1.062.

10|27321, Celestino M. Rubio, A, Argentina, Libros impresos usados, 26.

10|27325, Sedería París S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (tejido rayón), 12.

10|27327, Francisco Vilaró, A, Inglaterra, Seguro (loza sanitaria), 7.

10|27329, Francisco López y Cía., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 84.

10|27331, Julio Mailhos S. C., A, Ind. Orient. Holand., Seguro (tabaco), 26.

10|27337, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Seguro (máq. centrífuga), 28.

10|27339, Merlinsky y Syrowicz. A, Estados Unidos de América, Seguro (material para juntas), 7.

10'27341, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Seguro (repuestos para autos), 42

10|27343, Ruvertoni Hnos., A, Cuba, Seguro (cigarros habanos), 26.

10|27041, Wattinne Bossut y Cía., A, Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 272.

10|27039, Wattinne Bossut y Cía., A, Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 509.

10'27023, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 2.389.

10|27043, Augusto Nery, A, Brasil, Flete (yerba mate), 62.

10|27618, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Bromuro de calcio, 37.

10|27605, Nelson Crespi, A, Venezuela, Pulsera de oro, 24.

10'27621, Ocia Ltda., A, Estados Unidos de América, Muest. productos para cutis, 10.

10'27209, Arturo Mitnik, A, Estados Unidos de América, Muest. fajas, lentes y petacas, 9.

10|27346, Laboratorios Winthrop Limitada, A, Estados Unidos de América, Muestras especialidades farmacéuticas, 4.

10|27372, Laboratorios Winthrop Limitada, A, Estados Unidos de América, Muestras especialidades farmacéuticas, 3.

10|27639, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de América, Etiquetas impresas, 45.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|27153, Carlos Spangenberg, B, Brasil, Maderas pino Brasil, 11.100.

10|27137, Emilio Fontana S. C., Brasil, B, Maderas pino Brasil, 1.892.

10|27055, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 8.871.

10|27083, Cía. Productos Agrícolas S. A., Brasil, A, Yerba, 913.

10|27197, Adolfo Steinitz, C, Brasil, Madera terciada de pino Brasil, 3.850.

10'27213, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 3.556.

10|27266, Passeggi y Cía., A, Brasil, Gatos para automóviles, 407.

10|27217, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Azúcar, 6.275.

10'27227, Arturo Proto, A, Brasil, Yerba mate, 3.199.

10'27231, Sorocabana S. R. Ltda., A, Brasil, Café crudo en grano, 4.500.

10|27284, Bosch y Cía., A, Brasil, Baños, 1.901.

10'27304, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Yerba, 2.888.

10'27336, Elías Kneit, Brasil, A, Cierres metálicos, 513.

10'27357, Natalio Soriano Jasofe, Brasil, A, Elástico de goma revestida de algodón, 1.352.

10'27369, Emilio Fontana S. C., Brasil, B, Maderas de pino Brasil, 19.492.

10'27386, Luis Comas Compte, Brasil, A, Yerba mate, 931.

10|27390, Brenner Hnos., Brasil, B, Maderas de cedro en vigas, 1.155.

10|27400, José Cadrenel, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.080.

10|27533, Soler Hnos. S. A., Brasil, A, Tejido de algodon y gastos, 2.030.

10|27652, Roberto Hermonn y Cía. S. R. L., Brasil, A, Cacao en grano, 1.290.

10|27555, Juan Burin Das Roziers Limitada, Brasil, A, Madera de pino Brasil, 7.040.

10|27589, Maglia y Berta S. C., Brasil, A, Yerba mate elaborada, 1.812.

10|27637, Luis Costa y Cía., Brasil. A, Tejidos de algodón para pañuelos, 2 296.

10'27688, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Yerba mate, 1.041.

10'27564, Francisco D. Sela Helguera, Brasil, A, Yerba mate, 3.009.

10|27566, Roberto Slowak S. A., Brasil, A, Hilado de seda natural, 1.512.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|27705, Horacio Torrendell S. A., A, Inglaterra, Chassis sobre ruedas, 27.980.

10|27707, Horacio Torrendell S. A., A, Inglaterra, Chassis sobre ruedas, 57.226.

10|27703, Horacio Torrendell S. A., A, Inglaterra, Chassis sobre ruedas, 28.403.

10|27706, Cía. Aeronáutica Urug. S. A., Inglaterra, Accesorios para aeroplanos, 13.331.

10|27704, Cía. Aeronáutica Urug. S. A., A. Inglaterra, Accesorios para eroplanos, 15.653.

10'27556, Ponsetí Hnos., A, Inglaterra, Alfombras de lana cortada, 355.

10'27690, Tobal Hnos., A, Inglaterra, Pañuelos de hilo.

10|27577, Adm. Nacional de Puertos, A, Inglaterra, Pinturas para casco embarcaciones, 1.979.

10'27662, La Llave S. A., A, Inglaterra, Tiradores p. muebles y gastos, 766.

10|27573, Administración N. de Puertos, Suecia, A, Alquitrán vegetal, 306.

10|27575, Administración N. de Puertos, Suecia, A, Brea vegetal, 1.603.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10'27692, Manuel Suárez y Cía., Argentina, A, Semilla de alfalfa, 248.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10'26736, Pesquera y Cía., A, Canadá, Dry Gin, 5.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10'27335, A.N.C.A.P., Ecuador, C, Petróleo crudo (flete), 49.244.

10|27367, Elaboradora de Metales S. A., Méjico, A, Plomo en lingotes, 19.017

10|27583, Ancap, C, Cuba, Ron, 45.000.

10'27591, D. Mantero y Cía., A, Méjico, Plomo electrolítico, 6.032.

10'27620, Cía. Importadora Exportadora Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, A Rollizos maderas duras, 10.420.

10'27562, Constantino Sánchez, A, Cuba, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.695.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10'27563, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Sud Africa, A, Carbón mineral, 40.360.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10'27943, José Lizarraga e Hijos, C, Brasil, Cámaras para pelotas football y gastos, 1.250.

10'27801, Ferro, Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 1.181.

10|27811, Luis Comas Compte, A, Brasil, Yerba mate, 912.

10'27708, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejido algodón, 1.679.

10'27886, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en hoja, 9.063.

10'27827, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 6.398.

10|27963, Tufic Acle, A, Brasil, Tejido seda natural, 1.869.

10|27981, Yerbatera Urug. S. A., A, Brasil, Yerba canchada, 6.960.

10|27927, Marques, García y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 10.332.

10|27929, Marques, García y Cía., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 4.129.

10|27966, José Aldao, A, Brasil, Cacao en grano, 5.160.

10'27790, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Argentina, A, Juego de correines, 235.

10|27942, Otis Elevator Co., Argentina, A, Accesorios para ascensores y gastos, 941.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10'27882, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, B, Ind. Inglesa, Yute en rama, 43.983.

10|27763, Lanasur, A, Estados Unidos de América, Herramientas, 2.189.

10|27768, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. autos, camiones y ómnibus y gastos, 675.

10|27766, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas y gastos, 239.

10'27880, José J. Vallarino S. A., A, Estados Unidos de Améirca, Tela adhesiva y gastos, 30.

10|27902, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Torno uso indust., 2.375.

10'27892, José Cafini S. en Cta., A, Estados Unidos de América, Motores eléct., 548.

10'27863, Adolfo L. Strauch S. C., A, Estados Unidos de América, Utiles de cerámica para química, y gastos, 309.

10'27565, Armando Guerra, A, Estados Unidos de América, Bragueros, etc., 237.

10'27788, Manuel Martínez Reina, A, Estados Unidos de América, Hilo de algodón para costura y gastos, 628

10'27798, Seroussi Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido de algodón, 248.

10'27808, Jack Pinto, A, Estados Unidos de América, Tejido de algodón, 3.094.

10'27804, Isaac C. Macadar, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 1.425.

10'27712, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y gastos, 5.080

10'27714, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Tej. algodón y rayón y gastos, 715.

10'27716, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y gastos, 524.

10'27718, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y gastos, 2.210.

10'27720, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial y gastos, 659.

10'27722, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Tej. de algodón y gastos, 5.405.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10'27988, Oscar L. Cardeillac, Brasil, B, Maderas duras del Brasil, 183.

10'27989, Oscar L. Cardeillac, Brasil, B, Maderas de cedro del Brasil, 12 443.

PLANILLAS N.os 2484 AL 2494

Solicitudes despachadas el día 24 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|27953, A.N.C.A.P., Antillas Holandesas, A, Fuel Oil, 59.076.

10|27951, A.N.C.A.P., Antillas Holandesas, Fuel Oil, 76.925.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|26883, Coop. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Chile, C, Garbanzos, 1.387.
10|27833, Ayax S. A., A, Colombia, Cloches de paja, 719.
10|27979, Yerbatera Urug. S. A., A, Paraguay, Yerba canchada, 8.025.
10|27711, Banco de la República, A, Perú, Seguro (azúcar), 908.
10|27725, Banco de la República, A, Perú, Flete (azúcar), 4.499.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|27975, Varela Radío y Cía.. Canadá, A, Composición de base asfáltica. 417.
10|27977, Varela Radío y Cía., Canadá, A, Cartones impregnados de derivados de petróleo para techos, 1.370.
10|27906, Industria Papelera Uruguaya S. A., Canadá, A, Papel para diarios sin líneas de agua, 2.482.
10|27820, Castiglioni y L. Calcraft, A, Canadá, Whisky, 744.
10|27887, Pablo Ferrando S. A., A, Canadá, Plumas fuentes, etc., 2.646
10|27800, Empresa "El Día", Canadá, Papel para diarios, 1.624.
10|27767, Internat. Harvester Export Co., Canadá, A, Repuestos maquinarias agrícolas, 1.263.
10|27765, Internat. Harvester Export Co., Canadá, A, Cuerpos de rastras de dientes, 1.674.

PLANILLAS N.os 2474 AL 2496

Solicitudes despachadas el día 24 de Mayo de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|27779, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Parafenildiamina, 44.
10|27777, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Merbromina, 17.
10|27843, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Acido para batería de equipo de luz, 5.
10|27866, Cía. Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Cromos litografiados para propaganda, 51.
10|27949, A.N.C.A.P., Perú, A, Petróleo crudo, 2.
10|27814, Inter-Farma Ltda., Suiza, A, Espec. farmacéuticas (muestras), 9.
10|27937, National City Bank of New York, Estados Unidos de América, A, Formularios impresos, 10.
10|27586, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, 442.
10|27588, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, 1.091.
10|27590, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, 441.
10|27592, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, 553.
10|27594, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, 1.842.
10|27596, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, 1.079.
10|27598, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, 2.105.
10|27600, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, 405.
10|27729, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Medidores de agua fría (seguro), 126.
10|27731, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 140.
10|27733, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Anilinas (seguro).
10|27745, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas para teñir (seguro), 976.
10|27744, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos (seguro), 8.
10|27751, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Cápsulas vitamínicas, etc. (seguro), 38.
10|27753, Antonio Manzione S. A.. Estados Unidos de América, A, Partes de baterías (seguro), 9.
10|27757, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Clavos para talabarterías (seguro), 12.
10|27759, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Tensores de acero (seguro), 7.
10|27761, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Arts. de ferretería (seguro), 13.

CONSIGNACION (DOLARES)

10|27319, Arocena y Martirena, Inglaterra, B, Toros en pie de pedigrée, 3.627.
10|27317, Arocena y Martirena, Inglaterra, B, Toros en pie de pedigrée, 5.098.

PLANILLAS N.os 2501 AL 2506

Solicitudes despachadas el día 25 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES).

10|28105, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de América, Termómetros y gastos, 171.
10|28097, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Resistencias para radio, 177.
10|28095, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Repuestos para radio, 1.335.
10|28089, Will L. Smith S. A. U., A, Estados Unidos de América, Filtros de aceite para motores y gastos, 78.
10|28087, Will L. Smith S. A U., A, Estados Unidos de América Bulones y tuercas de hierro y gastos, 127.
10|28133, Francisco Tucci e Hijo, A, Estados Unidos de América Juego bandas goma para billares, 706.
10|28141, Impresora Uruguaya S. A., A. Estados Unidos de América, Tinta para imprenta, 413.
10|28139, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados Anexos, Estados Unidos de América, A, Carretilla motriz, 542.
10|28040, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Tijeras para sastres y gastos, 201.
10|28046, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, Varnish Duco y gastos, 373.
10|27992, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Arrancador para bomba aceite, 80.
10|27990, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Accs. par inst. Foucault y gastos, 2.690.
10|27998, Vidplan S. A., A, Estado Unidos de América, Accs. para horno fab vidrio y gastos, 530.
10|28012, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Lápices comunes y gastos, 1.085.
10|28014, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Papel carbónico 79.
10|28016, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Probadores de baterías y gastos, 178.
10|28018, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Cargadores baterías y gastos, 979.
10|28032, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Pulimento para autos, 1.
10|28030, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados VUnidos de América, Soldador para radiadores y gastos, 62.
10|28028, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Azul para mecánicos y gastos, 50.
10|28024, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Aceite para autos y gastos, 71.
10|28026, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Fluído para amortiguadores y gastos, 449.
10|28110, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas de fibra fenólica, 92.
10|28112, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Varillas redondas, 326.
10|28114, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Tubitos de fibra fenólica, 443.
10|28080, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Ruedas de goma para muebles, 61.
10|28102, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Estados Unidos de América, Reps. máq. sumar y gastos, 110.
10|27572, The Coca Cola Export Sales Co., Estados Unidos de América, A, Tapas corona para botellas, 146.
10|28090, Linn y Cía., S. A., A, Estados Unidos de América, Máq. de escribir, 2.929.
10|28088, Moisés Aron Kadluhok, Estados Unidos de América, A, Condensadores para radios, 1.329.
10|28086, Imfasa, Estados Unidos de América, A, Peines de rosca y gastos, 128.
10|28157, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Correas para máq. de refrigeración, 25.
10|28155, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Soda cáustica, 3.581.
10|28169, Difusoras del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Hilo forrado de cobre para antena, 28
10|28163, Santiago Juñen, A, Estados Unidos de América Lápices para escribir, 227.
10|28201, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Proyectores cinematográficos, etc., 73.
10|28203, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 2.800.
10|28199, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A. Accs. y reps. para generadores aéreos, 402.
10|28222, Oyama S. A., Estados Unidos de América, A, Filtrante para bebidas y gastos, 1 641.
10|28218, National Paper Type Co. Argentina S. A., Estados Unidos de América, A. Barnices hi-gloss, etc., 2.
10|28216, National Paper Type Co Argentina S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. y accs. para máquinas imprenta, 663.
10|28214, National Paper Type Co. Argentina S. A., Estados Unidos de América, A. Aparato electro térmico. etc. y gastos, 50.
10|28212, National Paper Type Co. Argentina S. A., Estados Unidos de América, A, Tinta para imprenta y gastos, 55.
10|28223, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Bulones de hierro con tuercas, 1.616.
10|28219, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Poleas para máquinas y gastos, 331.
10|28242, Saquieres, Paradeda y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cintas para máquinas de escribir, 652.
10|28186, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Cuenta vueltas, 104.

10|28192, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América. A, Cable armado, 2.085.
10|28198, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Bajo plomo telefónico, 1.189.
10|28196. Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Micrófonos y sus accesorios, 300.
10|28204, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Cajas registradoras, 2.383.
10|28239, Ambrois y Cía., A, Estados Unidos de América, Motocicletas, 915.
10|28235, A. Revello y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Despertadores de metal, etc. y gastos, 517.
10|28150, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 2.707.
10|28278, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Faros pilotos, etc. y gastos, 369.
10|28280, Max Mayer e Hijo, Estados Unidos de América, A, Encendedores para cigarrillos (muestras), 4.
10|28282. Max Mayer e Hijo, Estados Unidos de América, A, Lentes para el sol, 13.
10|27468, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para balanzas, 26.
10|22898. Fábregas y Cía., A, Estados Unidos de América, Arrancadores para lámp. fluorescentes, 1.443.
10|28127, Genelectric Rayos X, S. A., A, Estados Unidos de América, Agujas para suturas, etc. y gastos, 334.
10|28125, Genelectric Rayos X, S. A., A, Estados Unidos de América, Mangos de bisturí y gastos, 145.
10|28123, Genelectric Rayos X. S. A. A, Estados Unidos de América, Termómetros clínicos y gastos, 517.
10|28115, Genelectric Rayos X. S. A., A, Estados Unidos de América, Pipetas, etc. y gastos, 696
10|28109, Genelectric Rayos X. S. A., A, Estados Unidos de América, Equipos germicidas y accs. y gastos, 212.
10|28101, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Destornilladores, 449.
10|28085, Will L. Smith S. U., A, Estados Unidos de América, Ruedas, piedras, etc. y gastos, 976.
10|28147, Julio Morassi, A, Estados Unidos de América, Mandriles para pulir acero, etc. para dentaduras, 15.
10|27996, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Gato para levantar camión y gastos, 500.
10|28010, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Hojas de sierras, 40.
10|28008, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Sopletes para esmaltar arts. sanitarios, 802.
10|28090, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para motores y gastos, 223.
10|28098, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Reps. autos y camiones y gastos, 12.266.
10|28094, Turcatti y Casalía, A, Estados Unidos de América, Torno mecánico con motor, 1.930.
10|28104, Dentalía Ltda., A, Estados Unidos de América, Arts. dentales, 144.
10|28231, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de América, Motores eléctricos, 308.
10|28229, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Piedras esmeril para pulir metal, 599.
10|28227, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos, 99.
10|28225, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas (escariadores), 218.
10|28221, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Aros de pistones, 1.375.
10|28209, William Cooper y Nephews Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos máqs. esquiladoras, 12.989.
10|28207, William Cooper y Nephews Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquinas esquiladoras nuevas, 3.232.
10|28236, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante mineral, 359.
10|28234, Adm. Nacional de Puertos, A, Etsados Unidos de América, Mechas cilíndricas, 609.
10|28184, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Motores eléctricos, 976.
10|28300, David Rossi, A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 1.238.
10|28298, David Rossi, A, Estados Unidos de América, Aceite motor concentrate, 930.
10|28293, The Intercontinental Ltd., A, Estados Unidos de América, Esmeriladores a mano, 68.
10|28276, Antonio Manzione S. A., A, Etsados Unidos de América, Infladores y tapas de válvulas, 255.
10|27846, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 290.
10|27888, Julio Mailhos S. Colectiva, Etsados Unidos de América, A, Papel con aluminio, 69.
10|28277, José Pumarega, A, Estados Unidos de América, Juguetes en general, 129.
10|28294, Max Mayer e Hijo, Estados Unidos de América, A, Extensibles para relojes, 4.
10|28197, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Afiches cinematográficos, 31.
10|28100, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, A, Delantales y guantes de goma, 338.
10|28038, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Pintura para refrescar, etc., 2.
10|28034, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Limpiadores para autos, etc., 1.
10|28022, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cera líquida para pisos y gastos, 21.
10|28190, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Tubos para radio, 77.
10|22521, José Lizarraga e Hijos, C, Estados Unidos de América, Artículos diversos de bazar, 500.
10|28091, Garino y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido lana y algodón, 3.429.
10|28093, Garino y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 292.
10|28265, Harari y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 1.168.
10|28267, Harari y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido Nylón, 1.580.
10|28145, Harari y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. elásticos de algodón, etc., 767.
10|28124, Isaac M. Tarrab y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido lana y algodón, 1.482.
10|28126, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 542.
10|28018, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 582.
10|28271, Jerusalmi Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial 2.069.
10|28262, Haim Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido mezcla lana y algodón, 1.042.
10|28165, Elías Marón, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 642.
10|28167, Jack Pinto, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 320.
10|28193, Calzados Sassi S. A., A, Estados Unidos de América, Tela elastizada para forro y gastos, 258.
10|28224, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 300.
10|28226, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido seda artif., etc., 834.
10|28256, Alejandro Nácere, A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial y gastos, 884.
10|28243, Ayala Hnos., A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 341.
10|28241, Ayala Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 1.458.
10|28148, Ovalle y Tedesco, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 1.455.
10|28146, Harari y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejidos elásticos de algodón, 489.
10|28281, Rezcala Neffa y Hno., A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 1.914.
10|28283, Rezcala Neffa y Hno., A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, etc., 3.049.
10|28285, Saúl Hnos., A, Estados Unidos de América, Tej. sed. artificial, 2.298.
10|28287, Sus y Sassón, A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, etc., y gastos, 714.
10|28279, Martínez Reina y Massera, A, Estados Unidos de América, Algodón peinado, 1.708.
10|28272, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de América, Cinta elástica, 250.

PLANILLAS N.os 2507 AL 2633

Solicitudes despachadas el día 27 de Mayo de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|28131, Gallimberti y Cía. Ltda., A, Material de propaganda, 20.
10|28289, Ministerio de Defensa Nacional, Estados Unidos de América, A, Equipos militares para lluvia (muestras), 11.
10|28301, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Discos grabados, 50.
10|28297, José Tuneu y Cía., Inglaterra, A, Barniz (muestrario), 4.
10|28444, Droguería Surraco Soc. Limitada, Estados Unidos de América, A, Cuajo líquido (seguro), 18.
10|28442, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Pinturas para ómnibus (seguro), 38.
10|28440, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes (seguro), 63.
10|28438, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de América, Mangueras de radiador (seguro), 1.
10|28436, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora (seguro), 14.
10|28426, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Hierro para cemento armado (seguro), 44.
10|28424, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Remaches de cobre (seguro), 5.
10|28441, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Pinturas "Lacquer" (seguro), 51.
10|28439, Suárez y Duchini Ltda., Suecia, A, Herramientas (seguro), 4.
10|28437, Helguera y Morixe, Bélgica, A, Hierro redondo (seguro), 70.
10|28430, Garino y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos lana y alg. (seguro), 64.

10|28432, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Abrochadoras de papel (seguro), 6.
10|28405, Ricardo y Rodolfo Gioscia, A, Estados Unidos de América, Discos impresos, 12.
10|28081, B. y N. Solari, A, Brasil, Fletes y seguros (yerba mate), 588.
10|27991, Maglia y Berta S. C., A Brasil, Fletes y seguros (yerba mate), 304.
10|28053, Taranco y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Flete (yerba mate), 2.260.
10|28079, Francisco D. Sela Helguera, Brasil, A, Flete (yerba mate), 456.
10|28205, Cinematográfica Glucksmann S. A., Brasil, C, Películas (noticiarios), 200.
10|28083, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Muestras accs. para soldar, 93.
10|28135, Teodoro Vlaminck, A, Estados Unidos de América, Muest. artículos tocador, 10.
10|28161, Fortuny y Cía., A, Suiza, Calendarios de bolsillo, 43.
10|28255, Pesce y Simeone S. A., A, Estados Unidos de América, Calibrador micrómetro, 6.
10|28368, Jacques S. Miller, A, Estados Unidos de América, Muñeca, 10.
10|28360, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de América, Material de propaganda, 27.
10|28317, Danero y Pisano, A, Suiza, Arts. de propaganda, 37.
10|28415, Varela Radío y Cía., A, Canadá, Composición asfáltica, 1.
10|28413, Varela Radío y Cía., A, Canadá, Clavos galvanizados para techos, 1.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|28313, Bakirgian y Cía., A, Estados Unidos de América, Entretela de algodón y pelo, 743.
10|28327, Jinno y Levy, A, Estados Unidos de América, Tejido algodón y gastos, 602.
10|28335, Isaac Cohen e Hijos, A, Estados Unidos de América, Elástico de algodón, 829.
10|28314, Harari y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 1.003.
10|28312, Harari y Cía., A, Estados Unidos de América, Felpa de lana, 734.
10|28316, C.I.C.U.S.A., A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 771.
10|28318, C.I.C.U.S.A., A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y algodón, 1.999.
10|28411, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 731.
10|28378, Bakirgian y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 813.
10|28431, Cottón Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de América, Flete, seguro etc. (tejido seda artif.), 67.
10|27855, Antonio Jourdan y Cía., A, Estados Unidos de América, Oro en lingotes, 11.636.
10|28329, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de América, Esencias para perfumería, etc., 1.323.
10|28333, M. Michelin y Cía., A, Estados Unidos de América, Mat. caucho para reparac. cubiertas, 509.
10|28365, Frontex S. A., A, Estados Unidos de América, Hilados seda artificial, 912.
10|28369, Ameglio y Johann Ltda., A, Estados Unidos de América, Hilado de algodón cardado, 1.693.
10|28310, Harari y Cía., A, Estados Unidos de América, Material plástico 345.
10|28320, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Material plástico, 806.
10|28334, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Tela para reparar talones y gastos, 371.
10|28332, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Tela para reparar neumáticos y gastos, 831.
10|28386, C. M. Civelli, A, Estados Unidos de América, Cintas mat. plástico, 1.169.
10|28164, Moisés Keidansky, A, Estados Unidos de América, Material plástico, 574.
10|28103, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de América, Mat. plástico, y gastos, 1.246.
10|28044, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Disolvente de pintura y gastos, 49.
10|28126, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, Pigmentos para fab. tintas, 216.
10|28258, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Estados Unidos de América, Caolín, 1.971.
10|28220, National Paper Type Co. de la Argentina, Estados Unidos de América, A, Bronce en polvo para litografía y gastos, 175.
10|28152, Sapiro y Lubetkin, A Estados Unidos de América, Celuloide en plancha, 713.
10|28296, José Rodríguez y Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Bronce en polvo y gastos, 109.
10|28294, José Rodríguez y Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Aluminio en pasta y gastos, 584.
10|27993, Pamer Papelera Mercedes S. A., Estados Unidos de América, A, Caolín, 1.971.
10|28337, Carrau y Cía., A, Estados Unidos de América, Nueces, 1.459.
10|28345, Basso y Bazzani Ltda., A, Etsados Unidos de América, Máquina espolvoreadora, 834.
10|28353, Pedro Ferrés y Cía., A, Estados Unidos de América, Té, 3.266.
10|28363, Elías Boray, A, Estados Unidos de América, Máquinas de afeitar, 709.
10|28375, Campomar y Soulas S. A., A, Estados Unidos de América, Papel pergamino y gastos, 733.
10|28354, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de América, Mat. eléctrico, 1.151.
10|28389, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Contadores de agua, 1.522.
10|28370, S. Arlín y Son, A, Estados Unidos de América, Máquinas de sumar, 806.
10|28409, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Tuercas y gastos, 18.
10|28407, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Uniones y coplas y gastos, 287.
10|28403, María C. de Esperón, A, Estados Unidos de América, Herrajes para muebles, 129.
10|28399, Dogliotti Hnos. Ltda., A, Estados Unidos de América, Arandelas de hierro, 148.
10|28398, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Lamparitas p autos y gastos, 108.
10|28419, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de América, Saborante para tabaco en polvo, 98.
10|26754, Juan Cardelino (hijo), Estados Unidos de América, A, Accs. para lámparas fluorescentes, 610.
10|28373, Trajano Berninzoni (hijo), Estados Unidos de América, A, Vacunas anti-aftosa carbunclosa, 135.
10|28371, Trajano Berninzoni (hijo), Estados Unidos de América, A, Vacuna anti-aftosa, 72.
10|28408, Intarsa, Estados Unidos de América, A, Bicromato de potasio, 2.391.
10|27864, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Tabletas alka-seltzer y gastos, 197.
10|27862, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Tabletas alka-seltzer y gastos, 495.
10|28423, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Fórmula especial vitamínica, 372.
10|28421, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Complejo de vitamina B, 2.553.
10|28217, Elías Mordokovich, Estados Unidos de América, A, Acido carbólico, 14.
10|28130, Elías Mordokovich, Estados Unidos de América, A, Yoduro de potasio, etc., 753.
10|28128, Elías Mordokovich, Estados Unidos de América, A, Lactato de calcio, etc., 446.
10|28050, César J. Carrara, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 140.
10|28048, César J. Carrara, Estados Unidos de América, A, Drogas, etc., 821.
10|28142, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Acido acético, 67.
10|28140, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Tetracloruro de carbono, 22.
10|28144, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Reactivos para análisis, etc., 162.
10|28042, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Ungüento medicinal, etc. y gastos, 560.
10|28173, Droguería Demarchi - Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Acido Molibdico, etc., 109.
10|28175, Droguería Demarchi - Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Calomel, etc. 519.
10|28177, Droguería Demarchi - Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Cacio Pantotenats dextradiro, etc., 345.
10|28179, Droguería Demarchi - Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Acido tricloracético, 328.
10|28181, Droguería Demarchi - Musante, S. A., Estados Unidos de América, A, Benzol, etc., 196.
10|28211, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 5.420.
10|27912, Lage y Cía., Estados Unidos de América, A, Salicilato de sodium, etc., 356.
10|27898, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Acido nicotínico, etc., 80.
10|27894, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Gluconato de calcio, etc., 1.623.
10|28118, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de América, Reps. máqs. agrícolas, 119.
10|27771, Internat. Harvester Export Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos tractores, 800.
10|27978, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Arados, 468.
10|28412, Storey y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Reps. para máquinas textiles, 214.
10|28358, Passeggi y Cía., B, Estados Unidos de América, Plataformas para acoplar, 25.715.
10|28307, Bomé S. A., A, Estados Unidos de América, Plantas medicinales, 423.
10|28315, Horacio Torrendell S. A., A, Estados Unidos de América, Pala-grúa automotriz, 2.880.
10|28325, Hidráulica Stella S. A., A, Estados Unidos de América, Bombas para agua, 652.
10|28339, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de América, Suspensión Eskay, 745.
10|28351, Eduardo Lonnacher S. A., A, Estados Unidos de América, Coplas y uniones de bronce, 219.

10|28361, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de América, Motores marinos, 307.
10|28367, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Chassís camiones y gastos, 2.642.
10|28342, Philips del Urug. S. A., A, Estados Unidos do América, Equipo dental rayos X, 646.
10|28340, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Prensas hidráulicas y gastos, 2.453.
10|28338, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Rectificadores de válvulas y gastos, 277.
10|28336, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Equipo para recauchutar, 1.780.
10|28330, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Bombas completas y gastos, 349.
10|28309, Juan Félix Cástillo, A, Estados Unidos de América, Implementos y accs. máq. calefac., 860.
10|28356, Pallas Ltda., A, Estados Unidos de América, Caños de reps. para autos, 325.
10|28383, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de América, Herramientas, 57.
10|28401, Dogliotti Hnos. Ltda., A, Estados Unidos de América, Herramientas, 146.
10|28400, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Herramientas y gastos, 1.417.
10|28402, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Reps. autos y camiones y gastos, 8.759.
10|28384, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de América, Hojas de sierra, 458.
10|28410, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de América, Bolsas para hielo, 420.
10|28416, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos, 316.
10|28414, Sebastián Palmer, A, Estados Unidos de América, Reps. autos y camiones, 483.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|28252, Viuda de Antonio F. Braga, Sud Africa, A, Carbón mineral, 770.
10|28006, Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, Natal Steam Coal, 3.607.
10|28250, Viuda de Antonio F. Braga, Sud Africa, A, Carbón mineral, 6.255.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|28379, Eduardo Z. Mondino, B, Calcutta. Arpillera, 52.630.
10|28004, Gueret's Anglo - Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, Natal Foundry Coke, 4.050.
10|28002, Gueret's Anglo - Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, Natal anthracite Coal, 1.169.
10|28000, Gueret's Anglo - Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, Natal foundry coke, 1.157.
10|28380, S. A. I. D. A. T., A, Inglaterra, Chassís para camiones, etc., 818.
10|28376, Cía. Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Sulfato de aluminio, 7.323.
10|28374, Cía. Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Máq. con motor y carritos con reps. cortar gramilla, 842.
10|28372, Cía. Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Accs. para calderas, 536.
10|28311, Roque Albano, A, Inglaterra, Tubos y láminas de plaquett, 5.485.
10|24910, Simpex Ltda., A, Inglaterra, Motocicletas y gastos, 3.816.
10|20506, Driva S. R. Ltda., A, Inglaterra, Tej. seda artificial, 1.286.
10|28071, Rodríguez y Romaguera, A, Inglaterra, Gastos y fletes (arts. loza), 36.
10|28194, Fuentes y Cía., A, Inglaterra, Accs. para caños simplex, 2.031.
10|28172, Fuentes y Cía., A, Inglaterra, Accs. caños simplex, 2.603.
10|28253, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Torno y equipo porta herramientas, 536.
10|28187, Drog. Demarchi - Musante S. A., A, Inglaterra, Vendas y gasas, 870.
10|28036, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Esmalte para retocar autos, 2.
10|28427, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Papel hilo, 29.
10|28425, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Papel hilo, 195.
10|28429, Harari y Cía., Estados Unidos de América, Peines de mat. plástico (flete, seguro), 111.
10|28364, Fernández García y Chiodoni, Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora y gastos, 233.
10|28328, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Conductores eléctricos, 1.322.
10|28099, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Aisladores para radio, 89.
10|28174, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Conductor eléct. aislado, 801.
10|28188, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Aisladores porcelana, 625.
10|27939, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de América, Cinta aisladora, 645.
10|27805, Julio Mailhos Soc. Colectiva, A, Tabaco en hoja Virginia, 29.428.
10|28357, Adm. Gral. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre esmaltado, 582.
10|28355, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de América, Cinc, 141.
10|28377, Jaime Gorricho, A, Estados Unidos de América, Chapas hierro negro y gastos, 243.
10|28391, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Asfalto, 3.644.
10|28382, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de América, Alambre cromo-níquel, 200.
10|28404, María C. de Esperón, A, Estados Unidos de América, Caños de hierro galvanizado, 2.152.
10|28143, Freire y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Flejes de acero, 4.320.
10|27994, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Cemento alta temperatura y gastos, 105.
10|28269, Hierromat S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro negras, 2.623.
10|28151, Barraca Pando Ltda., A, Estados Unidos de América, Madera pino tea, 3.016.
10|28213, Fabio Croci, A, Estados Unidos de América, Chapas hierro negro, 588.
10|28202, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de América, Material refractario, 4.380.
10|28237, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro negro, 2.210.
10|28233, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Cable de acero trenzado y gastos, 235.
10|28257, Methol, Tarres y Cía., A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro galvanizado, 2.493.
10|28259, Methol, Tarres y Cía., A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro negro, 2.061.
10|28206, Augusto Corallo e Hijos Limitada, Estados Unidos de América, A, Vidrio pulido para construc., 1.381.
10|28288, Hijos de Francisco Susena, A, Estados Unidos de América, Chapas hierro galvanizado, 2.859.
10|28302, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de América, Alambre galvanizado de acero, 5.195.
10|28286, Tobías Schcolnik, A, Estados Unidos de América, Hierro ángulo, 438.
10|28191, Jacobo Cachcovsky, A, Estados Unidos de América, Caños de hierro galvanizado, 2.359.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|28240, Eduardo Oromí y Hno., B, Brasil, Maderas cedro, 14.950.
10|28443, Bunge y Born Ltda., A, Brasil, Seguro y flete (tejido algodón), 185.
10|28350, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 784.
10|28352, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 2.023.
10|27125, Carnelli y Cía., C, Brasil, X, Porotos, 2.700.
10|21131, Mariño Hnos. y González, C, Brasil, X Porotos, 3.770.
10|18459, Deli S. A., C, Brasil, X, Porotos, 1.300.
10|15675, Luis Comas Compte, C, Brasil, X, Porotos, 3.600.
10|28092, Francisco R. Queirolo, B, Brasil, Maderas pino Brasil, 4.135.
10|28096, Ricardo Vázquez y Cía., B, Brasil, Láminas de madera pino, 205
10|28153, Abal Hnos. y Cía., B, Brasil, Tabaco Río Grande en hoja, 4.446.
10|28171, Oscar L. Cardeillac, B, Brasil, Maderas pino Brasil, 8.666.
10|28189, Félix Cáceres, A, Brasil, Tejido algodón, 2.200.
10|28195, Carbonell y Cía., A, Brasil Yerba mate, 819.
10|28230, Bocage Bujalance y Cía., A, Brasil, Emetina Hidrochloride y gastos 739.
10|28249, Trajano Bernardi (hijo), A, Brasil, Vacunas anti-aftosa, 2.145.
10|28176, Fuentes y Cía., A, Brasil Aisladores y corta - circuitos, 3.100.
10|28274, José María Machado, A, Brasil, Yerba mate, 344.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|28324, Empresa Teléfono Salteño, Suecia, A, Material eléctrico (contiene goma), 1.196.
10|28326, Empresa Teléfono Salteño, Suecia, A, Cable telefónico (contiene goma), 723.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|28106, Banco de la República Oriental del Uruguay, Perú, A, Azúcar refinada, 361.088.
10|28108, Banco de la Rep. Oriental del Uruguay, Brasil, A, Azúcar refinada, 280.000.
10|28149, Kempner Pruzansky Hnos., A, Argentina, Ondulines de metal, 218.
10|28349, S. A. Francesco Cinzano y Cía., Argentina, C, Alambique, 1.485.
10|28323, Julio Gascón y Cía., A, Argentina, Copia película cinematográfica, 24.
10|27503, Castiglioni y L. Cacraft, C, Argentina, Bulbos de flores para cultivos, 2.104.
10|28159, Matías E. Ripoll, C, Argentina, Bulbos de gladiolos, 446.
10|28180, Fuentes y Cía., A, Argentina, Planchas eléctricas, 1.155.
10|28182, Fuentes y Cía., A, Argentina, Fichas para tomas corrientes, 1.337.
10|15786, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, X, Lentejones, 3.208.